proes.
ampergroup

SGR
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Secretaría de
Infraestructura
y Hábitat

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 2404 de 2025

INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL CORREGIMIENTO DE CHICORAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

HISTORICO

HOJAS DE VIDA DE PROFESIONALES

ELABORO:

CONSORCIO ESTUDIOS PROES

GRUPO PROES COLOMBIA
Tel.: 601 256 3155, Móvil: 316 523 7281
Calle 98 N° 70 – 91, Bogotá – Colombia
Centro Empresarial Pontevedra P.H., Oficina 516 / 517
www.proes.es

proes.
amperGROUP

TABLA CONTENIDO:

OFICIOS DE APROBACIÓN DE PERSONAL POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

HOJA DE VIDA, APROBADO, HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026

- DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
- RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
- ESPECIALISTA EN VÍAS (PAVIMENTOS)
- ESPECIALISTA DE HIDRÁULICA
- ESPECIALISTA DE GEOTECNIA
- ESPECIALISTA AMBIENTAL
- HSEQ
- TOPÓGRAFO
- PROFESIONAL SOCIAL

PERSONAL QUE YA NO LABORAL PARA LA INTERVENTORÍA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026

- RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

PENDIENTES, PERSONAL NUEVO INTERVENTORÍA DESDE EL 01 DE JULIO DE 2026

- DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
- RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

proes.
ampergroup

OFICIOS DE APROBACIÓN DE PERSONAL POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GRUPO PROES COLOMBIA
Tel.: 601 256 3155, Móvil: 316 523 7281
Calle 98 N° 70 – 91, Bogotá – Colombia
Centro Empresarial Pontevedra P.H., Oficina 516 / 517
www.proes.es

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

@gobertolima
www.tolima.gov.co

Ibagué, 14 de agosto de 2025

Doctora:
PAOLA ALEXANDRA MUÑOZ BOHORQUEZ
Representante Legal
CONSORCIO ESTUDIOS PROES
Correo: paola.munoz@proescolombia.com - licitaciones.proescolombia@proescolombia.com - interventoriaestudiosproes@gmail.com

REF: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2404 DEL 10 DE JUNIO DEL 2025, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL CORREGIMIENTO DE CHICORAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

ASUNTO: APROBACION DE PERSONAL PROPUESTO PARA INTERVENTORÍA.

Respetada Doctora Paola Muñoz,

Reciba un cordial saludo de la secretaria de infraestructura y hábitat de la gobernación del Tolima. En cumplimiento del alcance jurídico y técnico que tiene la secretaria, se presenta la evaluación de la información suministrada de las hojas de vida del personal propuesto.

CARGOS	PERSONAL PROPUESTO	APROBADO/ NO APROBADO/ PENDIENTE SUBSANAR
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	JHONATHAN DAVID GUTIERREZ RAMIREZ	APROBADO
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	ARLEY ACOSTA ARIAS	APROBADO
ESPECIALISTA DE PAVIMENTOS	SANDRA MILENA TEJADA CASTAÑO	APROBADO
ESPECIALISTA HIDRÁULICO	NATHALIA FERNANDA BUITRAGO MEDINA	APROBADO

ESPECIALISTA DE GEOTECNIA	HAROLD CAMILO HERNÁNDEZ BARRIGA	APROBADO
PROFESIONAL AMBIENTAL	CESAR AUGUSTO BAUTISTA ORTEGA	APROBADO
TOPOGRAFO	AULIO TOVAR SOLANO	APROBADO
HSEQ	MONICA ANDREA GARZON ROBLEDO	APROBADO
PROFESIONAL SOCIAL		

Los candidatos propuestos poseen la capacidad, experiencia y competencias necesarias para llevar a cabo la interventoría de manera eficaz, garantizando el cumplimiento de los plazos, la calidad de los trabajos y el seguimiento adecuado de los procesos establecidos en el contrato No. 2404 del 10 de junio del 2025.

Agradeciendo su atención, quedo a la espera de observaciones de su parte.

Cordialmente,

ING. FELIPE ANDRES LOMBO VERGARA
Supervisor

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

@gobertolima
www.tolima.gov.co

Ibagué, 15 de enero de 2026

Doctora:
PAOLA ALEXANDRA MUÑOZ BOHORQUEZ
Representante Legal
CONSORCIO ESTUDIOS PROES
Correo: paola.munoz@proescolombia.com - licitaciones.proescolombia@proescolombia.com - interventoriaestudiosproes@gmail.com

REF: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2404 DEL 10 DE JUNIO DEL 2025, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL CORREGIMIENTO DE CHICORAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

ASUNTO: APROBACION DE PERSONAL PROPUESTO PARA RESIDENTE DE INTERVENTORÍA.

Respetada Doctora Paola Muñoz,

Reciba un cordial saludo de la secretaria de infraestructura y hábitat de la gobernación del Tolima. En cumplimiento del alcance jurídico y técnico que tiene la secretaria, se presenta la evaluación de la información suministrada de la hoja de vida del personal de Residente de Interventoría propuesto.

CARGOS	PERSONAL PROPUESTO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD (C.C)	MATRICULA PROFESIONAL	APROBADO/ NO APROBADO/ PENDIENTE SUBSANAR
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	JAIRO ALFONSO SILVA LOZANO	93.154.388	70202-107986	APROBADO

El candidato propuesto posee la capacidad, experiencia y las competencias necesarias para llevar a cabo el cargo de residente de la interventoría de manera eficaz, garantizando el cumplimiento de los plazos, la calidad de los trabajos y el adecuado seguimiento de los procesos establecidos en el Contrato No. 2404 del 10 de junio de 2025

Agradeciendo su atención, quedo a la espera de observaciones de su parte.

Cordialmente,

ING. FELIPE ANDRES LOMBO VERGARA
Supervisor

proes.
ampergroup

HOJA DE VIDA

APROBADO
HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026

GRUPO PROES COLOMBIA
Tel.: 601 256 3155, Móvil: 316 523 7281
Calle 98 N° 70 – 91, Bogotá – Colombia
Centro Empresarial Pontevedra P.H., Oficina 516 / 517
www.proes.es

proes.
ampergroup

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

GRUPO PROES COLOMBIA
Tel.: 601 256 3155, Móvil: 316 523 7281
Calle 98 N° 70 – 91, Bogotá – Colombia
Centro Empresarial Pontevedra P.H., Oficina 516 / 517
www.proes.es



JHONATHAN DAVID GUTIÉRREZ RAMÍREZ

Ingeniero Civil
Matricula profesional: 25202-205832 CND
Octubre 27 de 1987 – C.C. N° 1.032'398.510 de Bogotá
Calle 151C N° 109C - 50 Casa 239 de Bogotá
e-mail: jhonathand2002@gmail.com
Celular: 317 393 23 17

PERFIL PROFESIONAL:

Ingeniero Civil con 14 años de experiencia en diseños de estructuras en concreto, metálicas y mampostería reforzada y confinada para VIS. Ejecución de interventorías a diseños estructurales en concreto y metálicas, incluyendo diseños como soporte para las obras en construcción. Apoyo en la elaboración de reforzamientos en concreto y metálicas por recomendaciones de patologías estructurales. Supervisión en la toma de muestras para estudios de patología y geotecnia. Experiencia en manejo de personal en actividades industriales y administrativos. Verificación de estudios de topografías, detección de enterrados, patologías estructurales y geotecnia. Habilidades en manejo de software para el análisis y diseño estructural como ETABS y SAP2000, otros softwares como DC-CAD, Idea Statica, RAM Connection Standalone 11, CONSTRUDATA. Conocimientos adquiridos en formación académica y puestos en práctica en parte de la experiencia laboral en diseños de vías, diseños hidrosanitarios, diseños eléctricos, topografía, elaboración de presupuestos, cronogramas de obra.

Bachiller Técnico Industrial en la especialidad de Dibujo Técnico, con conocimientos y experiencia en dibujo civil, arquitectónico, mecánico y eléctrico. Manejo de herramientas y programación de diseño asistido por computador, AutoCAD (2D, 3D y Civil), manejo básico de ArchiCAD, Inventor y SolidEdge. Elaboración de maquetas arquitectónicas.

Con conocimientos intermedios en los idiomas Portugués (B1) e Inglés (B1).

Manejo de otros softwares de Windows Microsoft Word, Excel, Power Point y Project.

ESTUDIOS REALIZADOS:

Especializaciones:
Universidad Santo Tomas.
Especialización en Patología de la Construcción.
Actual, Último Semestre.

Superiores:
Corporación Universitaria Minuto de Dios.
Ingeniería Civil.
2011 – I.

Diplomados:
Diplomado Gerencia de Proyectos.
Politécnico de Colombiana.
Duración 120 horas, Febrero 22 de 2025.

Diplomado Túneles en Suelo y Roca.
Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito.
Duración 120 horas, Agosto 6 de 2016.

Cursos:

Curso Diseño de Conexiones en estructura metálicas según NSR-10 / AISC 360-10 / AWS D.1.1-10, Nivel 2.
Unidad de Educación Continua y Permanente-UNAL.
Duración 27 horas, Junio 12 de 2014.

Curso Diseño de Conexiones en estructura metálicas según NSR-10 y AISC 358.
Unidad de Educación Continua y Permanente-UNAL.
Duración 27 horas, Mayo 06 de 2014.

Curso Diseño básico de estructuras metálicas.
Unidad de Educación Continua y Permanente-UNAL.
Duración 30 horas, Noviembre 06 de 2013.

Curso Diseño de estructuras de concreto según NSR-10.
Unidad de Educación Continua y Permanente-UNAL.
Duración 40 horas, Junio 06 de 2012.

Seminarios:

Nuevo Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.
Abril 19 de 2010.

Secundarios:

Instituto Técnico Industrial Centro Don Bosco.
Bachiller Técnico Industrial en Dibujo Técnico.
2004.

EXPERIENCIA LABORAL:

PROES Consultoría S.A., Bogotá.
Responsable: Ing. Víctor Alfonso Cuevas Sáenz.
Tel: 256 31 55.
Cargo: Ingeniero Estructural.
Duración: Marzo 2025 a la fecha.

Diseños estructurales en concreto y metálicas, apoyo en interventorías, revisión de planos y cantidades de obras.
Los principales trabajos en los que ha desarrollado estas funciones son:

- ✓ 24C06 – Interventoría en revisión Estructural con el FFIE para Caldas.
- ✓ 24C09 – Interventoría en revisión Estructural con INVIAS para Muelle en TIMBIQUI.
- ✓ 220039 – Diseño muros de contención para URBANIZACION LOS MOLINOS.
- ✓ M24018 – Revisión Estructural para puentes metálicos en puerto MOEVE. EPSR.
- ✓ 24C04 – Interventoría en revisión Estructural con el FFIE para el Valle.

H-MV Ingenieros LTDA., Bogotá.
Responsable: Ing. Andrés Cárdenas.
Tel: 643 95 00.
Cargo: Profesional 1.
Duración: Febrero 2019 a Enero 2025.

Elaboración de diseños estructurales en concreto y metálicas, estructuras para proyectos de Oil&Gas, diseños de estructuras viales de soporte y enterradas, ejecución de interventorías a diseños estructurales en concreto y metálicas, tanto

Ingeniero Civil JHONATHAN DAVID GUTIÉRREZ RAMÍREZ
Matricula profesional: 25202-205832 CND

en diseños como apoyo para las obras, elaboración de cantidades, acompañamientos en la ejecución de los estudios de topografía, detección de enterrados y patologías estructurales de elementos en concreto y metálicas, y selección en documentación para contratación.

Los principales trabajos en los que ha desarrollado estas funciones son:

- ✓ 3427-SP90 – ECOPETROL – SIC proyectos Castilla.
- ✓ 3427-SP110 – ECOPETROL – Asistencia Obras Patio Lavado REFINERIA.
- ✓ 3427-SP101 – ECOPETROL – (SUCUMBIOS).
- ✓ 3427-SP93 – ECOPETROL – (RUBIALES).
- ✓ 3573-COM013 - ECOPETROL – IC, IB e ID Apoyo reducción EM.
- ✓ 3596-COM002 - OCENSA – IB Energética Miraflores.
- ✓ 3487-COM033 - CENIT – ID Montaje, Instalación y Conexionado de las UPS de las plantas de ALBAN, MIRAFLORES y DAGUA.
- ✓ 3809-COH001 - EPM – Diseños y asesorías para la implementación del PM de protección CI.
- ✓ 3427-SP89 - ECOPETROL – IB Optimización de la planta de mejoramiento de lodos.
- ✓ 3573-COM005 - ECOPETROL – IB Proyectos menores adecuaciones laboratorio CPF CUSIANA y A.
- ✓ 3573-COM001 - ECOPETROL – IB e ID Equipos estáticos PPH.
- ✓ 3573-COM011 - ECOPETROL – ID Upgrade de una unidad piloto compacta SOWS de 10 KBFPD a una unidad de tratamiento de 20 KBFP.
- ✓ 3412-C208 - IDU – CONSORCIO A-H Interventoría Transmilenio Av. Cuidad de Cali tramo 1 - Grupo 2.
- ✓ 2292-COE021 - OBC – IB e ID Válvula separación aguas lluvias y aceitosas COVEÑAS.
- ✓ 3427-SP67 - ECOPETROL – ID Taller de mantenimiento central, taller de válvulas y patio de lavado, REFINERIA.
- ✓ 3487-COM013 - CENIT – IB e ID Equipos paquetizados, desmantelamiento.
- ✓ 3487-COM001 - CENIT – ODS18 - Apoyo Técnico Especializado.
- ✓ 3670-COE000 - ANI – AMM-Troncal del Magdalena 1 Puerto Salgar Barrancabermeja.
- ✓ 3598-COE000 - CONSORCIO BYMCA PROJECT – Reposición de unidades principales estación CAUCASIA.
- ✓ 3582-COE000 - KMA CONSTRUCCIONES – Consultoría técnica para presentar oferta técnico - económica en el proceso de licitación pública.
- ✓ 3427-SP21C - ECOPETROL – ID Proyecto mejora calidad sistema tratamiento de agua EA1-GD.
- ✓ 3427-SP21B - ECOPETROL – IB Sistema de tratamiento de residuos aceitosos GDT (STRA).
- ✓ 3427-SP21A - ECOPETROL – IC optimización manejo lodos EAC.
- ✓ 3051-SP169 - ECOPETROL – ID Vía de acceso pozo Machín, evaluación de estrategia simultaneidad y diagnóstico vía.
- ✓ 3427-SP21 - ECOPETROL – IC, IB e ID Proyecto de Mejora de la calidad del agua EA1.
- ✓ 3208-SP24 - CENIT – IB Conexión BOOSTER AYACUCHO.
- ✓ 2381-SP75 - SPIA – Supervisión compensación forestal.
- ✓ 3340-C208 - ICCU - E&D VÍAS – Vía Reventones a los Alpes HMV ING.
- ✓ 3051-SP156 - ECOPETROL – ID para estudios y diseños del nuevo puente sobre el Río Guamez.
- ✓ 3051-SP159 - ECOPETROL – ID locación de Cusiana Profundo.
- ✓ 3051-SP157 - ECOPETROL – ID Deshidratadora Galán.
- ✓ 3208-SP23 - CENIT – ODS 90 Ingeniería Conceptual para las Modificaciones en la Planta Ayacucho.
- ✓ 3215-SP05 - ODL – ID Modificación Trampa Est. Banadia TG-4601.
- ✓ 3208-SP20 - CENIT – ODS 70 Realineamiento Cambrás.
- ✓ 3051-SP138 - ECOPETROL – ID realineamiento de línea de producción e inyección Cupiagua T en 12".
- ✓ 3208-SP15 - CENIT – IB e ID Variante polioducto GALÁN –CHIMITÁ-CHIMITÁ 12" PK40+000 AL PK55+000.
- ✓ 3051-SP130 - ECOPETROL – ID Actualización Locación Garzas 8 Pozos.
- ✓ 3354-C200 - KMA – Consultoría técnica malla vial Valle del Cauca.
- ✓ 3051-SP137 - ECOPETROL – IC realineamiento de la línea troncal ente Liria YZ y Volcanera C.
- ✓ 3051-SP129 - ECOPETROL – IB Actualización Estación Garzas.
- ✓ 3051-SP123 - ECOPETROL – ID remplazo líneas de inyección J-25 a K-32 Campo Tibú.
- ✓ 3208-SP03 - CENIT – Apoyo Técnico Especializado.
- ✓ 3051-SP133 - ECOPETROL – IB Baja complejidad modulo incremental APIAY Etapa 3.
- ✓ 3051-SP92 - ECOPETROL – Servicios de Ingeniería en campo para proyectos menores GPY HUB Sur de Ecopetrol.

- ✓ 2838-C208 - INVIAS – Estudio y diseño del Dragado de profundización del Canal de Acceso al Puerto de Buenaventura.
- ✓ 3051-SP87 - ECOPETROL – IB para la adecuación de las locaciones y recuperación ambiental de los pozos Campo Colorado.
- ✓ 3102-C208 - IDU - E&D – Puente peatonal AK9 por 112 y factibilidad E&D Ciclo-Puente.
- ✓ 3248-C200 - SOENERGY – IB e ID Generación con módulos STX.
- ✓ 3051-SP86 - ECOPETROL – IB Complementaria para la ampliación de las facilidades de la planta Deshidratadora Galán.
- ✓ 3218-SP01 - ISA – Debida Diligencia Técnica Concesión Costera.
- ✓ 3196-SP01 - FLT – Fase II- Estudios y Diseños Av Polo Av Sta Bárbara-Tramo I.
- ✓ 3130-C200 - EPM – Consultoría, estudios y diseños asociados a la provisión de aguas y obras conexas.
- ✓ 3051-SP56 - ECOPETROL – ID Requerida para la actualización sistema de combustión y protección.
- ✓ 1000-8296 - GEOLSA – OOCC y Montaje Gen. Gas 10MW (APdR).

TYPSA (España) y AE Architectural Engineering S.A.S Trabajo Independiente en Oficina Técnica., Bogotá.
Responsable: Arq. Juan Medina (AE) e Ing. Carmelo Felez (CEPS).
Tel: 320 870 63 91, 321 454 02 70 y 745 68 10/ 745 68 90.
Cargo: Ingeniero Diseño Estructural.
Duración: Octubre 2018 a Enero 2019.

Contrato de prestación de servicios para apoyo en modificaciones y actualizaciones de los diseños estructurales de varias estructuras, denominado Oficina Técnica de obra, del proyecto Consorcio Expansión PTAR Salitre.

AE Architectural Engineering S.A.S Trabajo Independiente., Bogotá.
Responsable: Arq. Juan Medina e Ing. Fabián Colmenares.
Tel: 320 870 63 91 y 300 246 99 62.
Cargo: Ingeniero Diseño Estructural.
Duración: Abril 2018 a Octubre 2018.

Diseños de las estructuras industriales de; Cogeneración y Recuperación de Calor de 3 niveles variables, Arquetas de RAS-WAS, Arquetas de Bombeo, Administrativo de 2 nivele. También en Modificaciones en diseño del Edificio de Calefacción y Apoyo en Arqueta de Regulación y Medida Caudal en Bogotá, con manejo de ETABS, memorias de cálculo y planos estructurales, con modificaciones del proyecto de la PTAR-Salitre.

TYPSA S.A., Bogotá.
Responsable: Ing. Gabriel Cué Pérez.
Tel: 745 02 95.
Cargo: Ingeniero Diseño.
Duración: Mayo 2013 a Mayo 2018.

Diseños estructurales en concreto y metálicas, apoyo en interventorías, revisión de planos, cantidades de obras, supervisión de delineantes y calidad de planos.
Los principales trabajos en los que ha desarrollado estas funciones son:

- ✓ 1255 – BODEGAS GACHANCIPA.
- ✓ 4476 – HOSPITAL SERENA DEL MAR.
- ✓ 1346 – INTERVENTORÍA FONADE.
- ✓ 1442 – INTERVENTORÍA ESTUDIO Y DISEÑO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS.
- ✓ 1898 – PROYECTO PARA LA ZONA DE FAENAS DE LA PLANTA SOLAR FV "EL ROMERO SOLAR" – CHILE.

Ingeniero Civil JHONATHAN DAVID GUTIÉRREZ RAMÍREZ
Matricula profesional: 25202-205832 CND

- ✓ 1979 – Interventoría Diseños Metálicos ESCENARIOS DEPORTIVOS IBAGUÉ.
- ✓ 2051 – Diseños Estructurales Subestaciones (BUCARICA, BUENOS AIRES Y PARNASO).
- ✓ 1868 – COMUNIDAD TERRANO.
- ✓ 2169 – BORDE COSTERO VALDIVIA – Desplazado a CHILE.
- ✓ 2235 – Diseños Estructuras HOSPITAL MELIPILLA – Desplazado a CHILE.
- ✓ 2392 – PTAR SALITRE - EDIFICIOS (GERENCIA, RAS-WAS, BOMBEO LODOS, PRETRATAMIENTOS 1 Y 2.

Trabajo Independiente., Bogotá.
Responsable: Arq. Harnold Reina e Ing. Fabián Colmenares.
Tel: 300 246 99 62.
Cargo: Ingeniero Diseño.
Duración: Febrero 2018 a Mayo 2018.

Apoyo diseño estructural de vivienda bifamiliar de 4 niveles en Bogotá, con manejo de ETABS, memorias de cálculo y planos estructurales, con modificaciones.

Trabajo Independiente., Bogotá.
Responsable: Arq. John Pachón e Ing. Jhonathan Gutiérrez.
Tel: 319 278 43 74 - 317 393 23 17.
Cargo: Ingeniero Diseño.
Duración: Junio 2017 a Enero 2018.

Ampliación diseño estructural de vivienda bifamiliar de 3 niveles en Bogotá, con manejo de ETABS, memorias de cálculo y planos estructurales, con modificaciones.

Trabajo Independiente., Bogotá.
Responsable: Arq. John Pachón e Ing. Jhonathan Gutiérrez.
Tel: 319 278 43 74 - 317 393 23 17.
Cargo: Ingeniero Diseño.
Duración: Abril 2017 a Mayo 2017.

Diseño estructural cubierta metálica y edificaciones anexas de Estación de servicio inspección el Unilla en Retorno - Guaviare, con manejo de ETABS, memorias de cálculo y planos estructurales, con modificaciones.

Trabajo Independiente., Bogotá.
Responsable: Arq. John Pachón e Ing. Jhonathan Gutiérrez.
Tel: 319 278 43 74 - 317 393 23 17.
Cargo: Ingeniero Diseño.
Duración: Abril 2016 a Agosto 2016.

Diseño estructural de vivienda bifamiliar de 2 niveles en Sutatenza - Boyacá, con manejo de ETABS, memorias de cálculo y planos estructurales, con modificaciones.

Trabajo Independiente., Bogotá.
Responsable: Arq. Humberto Bello Cuellar.
Tel: 3123915121.
Cargo: Ingeniero Diseño.
Duración: Abril 2015 a Julio 2015.

Ampliación Diseño estructural de oficinas en Villavicencio, con manejo de ETABS, memorias de cálculo y planos estructurales, con modificaciones.

Trabajo Independiente., Bogotá.
Responsable: Ing. Jhonathan Gutiérrez.
Tel: 317 393 23 17.
Cargo: Ingeniero Diseño.
Duración: Agosto 2014 a Octubre 2014.

Rehabilitación edificación existente en Manizales, vivienda bifamiliar de 2 niveles, con manejo de ETABS, memorias de cálculo, planos estructurales y recomendaciones de diseño, con modificaciones.

H-MV Ingenieros LTDA., Bogotá.
Responsable: Ing. Andrés Cárdenas.
Tel: 643 95 00.
Cargo: Ingeniero Diseño III.
Duración: Junio 2011 a Mayo 2013.

Elaboración de cantidades de obra, diseño de estructuras de concreto, soportes para tubería, apoyo en el diseño de trazados, diseño en vías, movimiento de tierras y selección en documentación para contratación.
Los principales trabajos en los que ha desarrollado estas funciones son:

- ✓ 2436 - DANIELI - Andec - Aumento de Producción de Acería a 220.000 Ton/Año, Diseños Civiles y Estructurales Ampliación en las Instalaciones de ANDEC en Guayaquil.
- ✓ 2491 - DANIELI - Planta de Colada Continua y Planta de Tratamiento de Agua.
- ✓ 2471 - CONSORCIO NUEVO DORADO - Servicios de Ingeniería Terminal Única Etapa III.
- ✓ 2087 - SIEMENS - INELFE HVDC PLUS.
- ✓ 2504-SP01 - ECOPETROL (CUARTO DE CONTROL).
- ✓ 2504-SP04 - ESPIRITU SANTO-Factibilidad Espíritu Santo.
- ✓ 2504-SP05 - ECOPETROL (LÍNEA GALA-GALÁN).
- ✓ 2504-SP06 - ECOPETROL (APIAY).
- ✓ 2504-SP07 - ECOPETROL (SOA).
- ✓ 2504-SP08 - ECOPETROL (JET DUCTO).
- ✓ 2504-SP15 - ECOPETROL (CARTAGO).
- ✓ 2504-SP06 - ECOPETROL (DESHIDRATADORA GALAN).
- ✓ 2381 - SPIA - Ajustes a los Diseños de la Vía de Acceso al Puerto de Aguadulce.
- ✓ 2459-TERMO-FLOREZ (BARRANQUILLA).
- ✓ 2581-ESPIRITUSANTO-Factibilidad Espíritu Santo.
- ✓ 2588-ENINTCO - Termollanos Ingeniería de Detalle para la Generación con 2 Motores 16CM32.
- ✓ 2405 - Planes Maestros Acueducto y Alcantarillado Municipios de Cundinamarca.

Trabajo Independiente., Bogotá.
Responsable: Arq. John Pachón e Ing. Jhonathan Gutiérrez.
Tel: 319 278 43 74 - 317 393 23 17.
Cargo: Ingeniero Diseño.
Duración: Junio 2011 a Enero 2012.

Diseño estructural de una bodega y vivienda, con manejo de ETABS, memorias de cálculo y planos estructurales, con modificaciones.

H-MV Ingenieros LTDA., Bogotá.
Responsable: Ing. Eduardo Castell.
Tel: 643 95 00.
Cargo: Dibujante Estructural.
Duración: Septiembre 2009 a Junio 2011.

Elaboración de Planos Estructurales tanto en concreto como estructuras metálicas, planos viales, túneles, tubería, eléctrica, geología, y de geotecnia, facultado en la calidad en presentación de planos. Elaboración de herramientas de estandarización para facilitar el proceso de dibujo en diferentes áreas.
Los principales trabajos en los que ha desarrollado estas funciones son:

- ✓ 2312 - PETROTRIN - EPC Of The Upgrade Of The Refinery Bulk Electrical Power System.
- ✓ 2218 - BP-Contrato Marco Ingeniería.
- ✓ 2328 - Schrader Expansión Pto Zuñiga.
- ✓ 2343 - PROTISA-PTAR.
- ✓ 2325 - ENINTCO-Planta Campo Rubiales Bloque II.
- ✓ 2295 - T&TEC EPC Brechin Castle 132 kV.
- ✓ 2230 - GECOLSA Las Vegas Medellín.
- ✓ 2360 - Danieli-Contrato Marco.
- ✓ 2000-1554 - ODINSA - Preingenieria para el proyecto de diseños viales en Trinidad y Tobago.
- ✓ 2371 - DECAMERON-Consultoría para la Elaboración de Estudios y Diseños.
- ✓ 2377 - ODINSA-Cálculo Cantidades de Obra Trinidad y Tobago.
- ✓ 2368 - CERREJON-Diseño Urbanístico e ingeniería Reasentamiento Patilla y Chancleta.
- ✓ 2361 - Conconcreto-Estudios y Diseños Tramo 1 Ruta del Sol.
- ✓ 2000-1610 - Gecolsa - Diseños plantas Cartagena, AL SERTEC.
- ✓ 2382 - ENINTCO-PGE-ODL.
- ✓ 2308 - HP Diseños Acueducto y Alcantarillado- Recursos Todos por el pacifico.
- ✓ 2203-SP11 - CIC-Asesorías Estructurales para la EAAB II.
- ✓ 2203-SP12 - Proyectos Menores Infraestructura, CEMEX-Modificación Silo Clinker.
- ✓ 2417 - ENINTCO- Planta Quifa.
- ✓ 2425 - FIDUCIARIA LA PREVISORA - Acueducto El Carmen de Bolívar.
- ✓ 2426 - CERREJON - Diseño de Barreras de baja Permeabilidad.
- ✓ 2000-1926 – CONSALFA.
- ✓ 2436 – DANIELI Diseños Civiles y Estructurales Ampliacion en las Instalaciones de ANDEC en Guayaquil.
- ✓ 2148-SP14 - Identificación Proyectos Hidroeléctricos, Proyecto Espíritu Santo.
- ✓ 2334 - PETROBRAS - Inspección de integridad Sistema eléctrico campo Tibu.
- ✓ 2369 - OPAIN S.A. - Servicios de Ingeniería Aeropuerto El Dorado Etapa II.
- ✓ 2000-2164 - OILTANKING - Diseño Ingeniería Básica Proyecto Oiltanking (Puerto Bahía) – Cartagena.
- ✓ 2491 - DANIELI - Planta de Colada Continua y Planta de Tratamiento de Agua.
- ✓ 2000-2373 - ESPÍRITU SANTO Burns & McDonnell-PSE&G Modeling and Load Analysis.
- ✓ 2459 CELSIA - Alimentación Biodiesel Termoflores.
- ✓ 2504-SP05 - ECOPETROL - Ingeniería Estación Galán.
- ✓ 2412 - ENINTCO - Elaboración de la Preingeniería para la Inyección de Agua Producida.
- ✓ 2554 - ENINTCO-QUIFA.

EQUOM LTDA., Bogotá.
Responsable: Ing. Julio Pineda.
Tel: 574 11 58.
Cargo: Ingeniero de planta.
Duración: Junio 2009 a Septiembre 2009.

Elaboración de Planos mecánicos para tanques, manejo de producción. Apoyo en cotizaciones, manejo de personal, control de almacén.

H-MV Ingenieros LTDA., Bogotá.
Responsable: Ing. Augusto Aguilar.
Tel: 643 95 00.
Cargo: Dibujante.
Duración: Septiembre 2007 a Abril 2009.

Elaboración de Planos Estructurales, Arquitectónicos y Eléctricos, Apoyo en el Área de Presupuestos y calidad en presentación de planos.
Los principales trabajos en los que ha desarrollado estas funciones son:

- ✓ 2216 – CONCOL-HMV Asistencia Técnica al Consorcio, Adecuación, construcción de colegios para Ministerio de Educación Nacional.
- ✓ 6371 - Moffat & Nichol – Puerto Industrial Aguadulce – Buenaventura-Colombia.
- ✓ 2297-C200 – Termocol-SIGMA.
- ✓ 2296-C200 – OCENSA-Actualización Planos As Built de Alineamiento del Oleoducto.
- ✓ 2218-SP08 – BP-Ingeniería de detalle para la Conversión Pozo Existente Cisiana TS-24.

Inversiones Naranjo – INNA, Bogotá.
Responsable: Ing. Jacinto Naranjo.
Tel: 403 4616.
Cargo: Dibujante.
Duración: Julio 2006 a Septiembre 2007.

Elaboración de Planos electrónicos, Planos de piezas Mecánicas, para maquinas empacadoras y el apoyo con Manuales Técnicos.

CONOCIMIENTOS EN SISTEMAS:

AutoCAD (2D, 3D y Civil), ETAB, SAP2000, DC-CAD, Idea Statica, RAM Connection Standalone 11, Inventor, ArchiCAD, Solid-Edge, Office, Windows Microsoft Word, Excel, Power Point y Project.

REFERENCIAS:

Mary González Sandoval.
Ingeniera Civil.
Cel.: 300 214 98 86.

Luis Augusto Guerra.
Auxiliar de enfermería.
Cel.: 310 561 30 97.

Fabián Africano.
Arquitecto.
Cel.: 312 306 74 23.

JHONATHAN DAVID GUTIÉRREZ RAMIRÉZ.
C.C. N°: 1.032'398.510 de Bogotá.

Anexos a solicitud:

- ➢ Diplomas y Certificados de estudios.
- ➢ Certificaciones Laborales.

3124

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre, el

Instituto Técnico Industrial
Centro Don Bosco

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.E., Resolución No. 7442 del 13 de noviembre de 1998 y Resolución Aclaratoria No. 1006 del 28 de marzo de 2000 de la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D.C.

Confiere a:

Jhonathan David Gutiérrez Ramírez

Identificado con T.I. No. 871027-52943 de Santafé de Bogotá D.C.

El Título de

Bachiller Técnico

con Especialidad en Dibujo Técnico

Por haber cursado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, (Artículo 28 Ley 115 de 1994); según los Planes y Programas vigentes

Padre Héctor Eugenio Franco Espinel
Rector

Padre Gilberto Medina González
Secretario

Anotado al Folio No. 098 Libro de Registro No. 06

Dado en Bogotá, D.C., a 4 de diciembre de 2004

No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

Premilla

3125

INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL
CENTRO DON BOSCO
Avenida El Dorado No. 69 - 96 Teléfono 263 08 08
Bogotá, D.C.

Inscripción S.E.: 1113 *DANE: 311001008680*

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día 4 de diciembre de 2004 se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por el Padre Héctor Eugenio Franco Espinel (Rector) y el Padre Gilberto Medina González (Secretario), en el cual el Instituto Técnico Industrial Centro Don Bosco confirió el título de:

BACHILLER TÉCNICO
con Especialidad en Dibujo Técnico

a:

Jhonathan David Gutiérrez Ramírez

Identificado con T.I. No. 871027-52943 de Santafé de Bogotá D.C.

quien cumplió con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los reglamentos y normas legales vigentes. Le fue otorgado el diploma que lo acredita como tal.

Esta Institución está aprobada en el nivel de Educación Básica Secundaria y Educación Media Técnica Industrial, grados 6o. a 11o. y autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.E., para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad Técnica, según Resolución No. 7442 del 13 de noviembre de 1998 y Resolución Aclaratoria No. 1006 del 28 de marzo de 2000 de la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D.C.

Es fiel copia del Acta original en lo pertinente.

En Bogotá, D.C. a los 4 días del mes de diciembre de 2004.

Firmada y Sellada.

INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL CENTRO DON BOSCO RECTORIA

Padre HECTOR ELIGENIO FRANCO ESPINEL
C.C. No. 19.499.835 de Bogotá
Rector

INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL CENTRO DON BOSCO SECRETARIA

Padre GILBERTO MEDINA GONZÁLEZ
C.C. No. 3.560.537 de Rionegro (Antioquia)
Secretario

NOTA: No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

3/26



El Instituto Técnico Industrial
Centro Don Bosco

Certifica al proyecto

Remodelación Club Centro Don Bosco

Como el mejor resultado productivo de la especialidad de Dibujo Técnico en el 2004

Coordinador

Director

Tutor

Bogotá, Diciembre 4 de 2004

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Jhonathan David Gutiérrez Ramírez

C.C. No. 1.032.398.518 de Bogotá D.C.

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Ingeniero Civil

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector

Rector General

Decana

Secretario General

Personería Jurídica otorgada por resolución 10345 del 1 de Agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

Folio 504 del Libro de Registro No. 002
Bogotá, 12 de Abril de 2011.
No. 8581

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

251

Acta de Grado No.

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

La Suscrita Secretaria General de UNIMINUTO - Corporación Universitaria Minuto de Dios,

Certifica

Que en la ciudad de Bogotá, el día dos (02) de abril de dos mil once (2011), **UNIMINUTO - Corporación Universitaria Minuto de Dios,** Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de **Ingeniero Civil a Jhonathan David Gutiérrez Ramírez** con cédula de ciudadanía No.1032398510 de **Bogotá D.C.** quien aprobó el trabajo de grado y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No. **8581** que la acredita como tal, registrado en el Folio **504** del Libro No. **002** de Registro de Títulos expedidos por **UNIMINUTO - Corporación Universitaria Minuto de Dios.**

UNIMINUTO - Corporación Universitaria Minuto de Dios está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992 y el programa cuenta con autorización de funcionamiento según Registro **28294624000110011100** concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, el día dos (2) de abril de dos mil once (2011).

Alonso Ortiz Serrano
Rector Sede Principal

Linda Lucia Guarin Gutiérrez
Secretaria General







ais
Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica

La Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica -AIS-

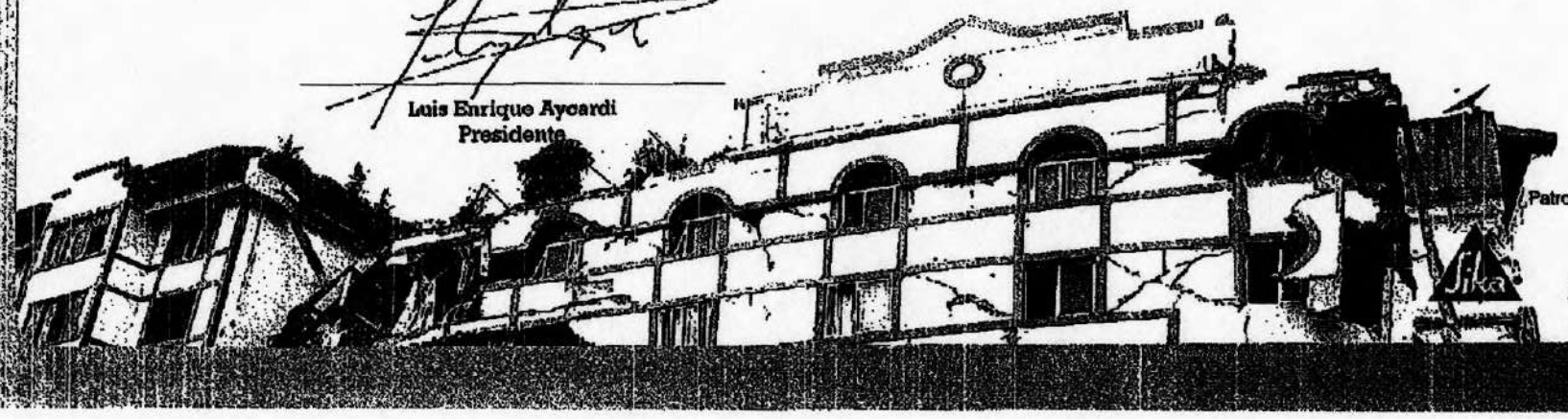
Certifica que:

JHONATHAN DAVID GUTIÉRREZ

Asistió al Seminario:

Nuevo Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), que se realizó en Bogotá, D.C. el 19 de abril de 2010.

Luis Enrique Aycardi
Presidente



Patrocinan:

Sika

ACESCO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE INGENIERÍA

INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN

UNIDAD DE EDUCACIÓN CONTINUA Y PERMANENTE

Certifica que

Jhonathan David Gutiérrez Ramírez

Cédula de Ciudadanía No 1032398510

Asistió y Aprobó el Curso:

CURSO DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO SEGÚN NSR-10

Realizado en Bogotá D.C., del 06 de Junio de 2012 al 06 de Julio de 2012

Con una intensidad horaria de cuarenta (40) horas en modalidad presencial.

Decano

Secretario Académico

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE INGENIERÍA

INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN

UNIDAD DE EDUCACIÓN CONTINUA Y PERMANENTE

Certifica que

Jhonathan David Gutiérrez Ramírez

Cédula de Ciudadanía No 1032398510

Asistió al Curso:

CURSO DISEÑO BÁSICO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS

Realizado en Bogota, del 06 de Noviembre de 2013 al 28 de Noviembre de 2013

Con una intensidad horaria de treinta (30) horas en modalidad presencial.

Decano

Secretario Académico

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE INGENIERÍA

INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN

UNIDAD DE EDUCACIÓN CONTINUA Y PERMANENTE

Certifica que

Jhonathan David Gutiérrez Ramírez

Cédula de Ciudadanía No 1032398510

Asistió y Aprobó el Curso:

CURSO DISEÑO DE CONEXIONES EN ESTRUCTURA METÁLICA SEGÚN NSR-10 Y AISC 358

Realizado en Bogotá, del 06 de Mayo de 2014 al 03 de Junio de 2014

Con una intensidad horaria de veintisiete (27) horas en modalidad presencial.

Decano

Secretario Académico

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE INGENIERÍA

INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN

UNIDAD DE EDUCACIÓN CONTINUA Y PERMANENTE

Certifica que

Jhonathan David Gutiérrez Ramírez

Cédula de Ciudadanía No 1032398510

Asistió y Aprobó el Curso:

CURSO DISEÑO DE CONEXIONES EN ESTRUCTURA METÁLICA SEGÚN NSR-10/AISC 360-10/AWS D1.1-10 NIVEL 2

Realizado en Bogotá, del 12 de Junio de 2014 al 10 de Julio de 2014

Con una intensidad horaria de veintisiete (27) horas en modalidad presencial.

Decano

Secretario Académico

La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

Con personería jurídica concedida por el Ministerio de Justicia
según resolución No. 086 del 19 de enero de 1973

Certifica que:

Jhonathan David Gutiérrez Ramírez

C.C. 1.032.398.510

Participó en el:

Diplomado Túneles en Suelo y Roca

Programa académico desarrollado en Bogotá D.C.,
del 3 de junio al 6 de agosto de 2016, con una duración de 120 horas

Ingeniero Santiago Henao Pérez
Decano Ingeniería Civil

Ingeniera Diana Patricia Santoyo Suárez
Directora Unidad de Gestión Externa

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO DE COLOMBIA
educación sin límites

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

JHONATHAN DAVID GUTIERREZ RAMIREZ

Con Documento de Identidad No 1032398510

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN GERENCIA DE PROYECTOS

MEDELLIN - 22 DE FEBRERO DE 2025

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020250222

www.politecnicodecolombia.edu.co

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 250222A-512901

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

3136

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3734589

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JHONATHAN DAVID GUTIERREZ RAMIREZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1032398510, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-205832 desde el 19 de Mayo de 2011, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 650.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de Julio del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
2520220583 2CND
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 19/06/2011

JHONATHAN DAVID
GUTIERREZ RAMIREZ
C.C. 1032398510

UNIMINUTO - CORPORACION UNIV.
MINUTO DE DIOS

PRESIDENTE DEL CONSEJO

APLICADO PROYECTO 2502 VÍAS ESPINAL

210.038.31/3

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.032.398.510

GUTIERREZ RAMIREZ
APELLIDOS

JHONATHAN DAVID
NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-OCT-1987
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

28-OCT-2005 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1500113-45143702-M-1032398510-20051214 01159 05348A 02 203086203

3139

INVERSIONES INA

Socio de: ACOLPACK

MAQUINARIA DE EMPAQUE

FABRICACION - MONTAJE Y MANTENIMIENTO

Bogotá, 8 de Agosto de 2007.

C E R T I F I C A C I O N:

Por medio del presente certificamos que el Sr. ***JHONATHAN DAVID GUTIERREZ RAMIREZ****, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 1.032.398.510 de Bogotá, presto sus servicios de* ***DIBUJANTE*** *en nuestra empresa desde el día 1 de Junio de 2006 hasta el día 6 de Agosto de 2007,.en un horario de 7:00 a.m a 1:00 p.m.*

La presente se expide a solicitud del interesado para efectos personales.

Cualquier información adicional que se estime conveniente, gustosamente las atenderemos en nuestras líneas telefónicas.

Cordialmente,

SONIA BERNAL
Administración

CARRERA 68 M No. 37 – 55 SUR TEL: 4034616 FAX 7 108959 E-MAIL: www.inv_ina@hotmail.com BOGOTA D.C.

3140

HMV INGENIEROS LTDA

HACE CONSTAR

Que el señor **JHONATHAN DAVID GUTIERREZ RAMIREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.398.510 de Bogotá, labora para nuestra empresa desde el 23 de septiembre de 2009, mediante contrato a Término Indefinido, se desempeña como **INGENIERO DE DISEÑO III,** devenga un salario mensual de Dos Millones Veintitrés Mil Pesos ($2.023.000) Mcte y recibe unos beneficios adicionales no constitutivos de salario por valor de Doscientos Veinticinco Mil Pesos ($225.000) Mcte.

Bogotá, 22 de febrero de 2013

JENNA CAROLINA ALONSO ROMERO
Analista Desarrollo Humano
HMV INGENIEROS LTDA

C/5220

proes.

CERTIFICACIÓN LABORAL

Yo, **EDWIN ALBERTO VARGAS RUEDA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **74.180.505 de Sogamoso**, en calidad de Representante Legal de **PROES INGENIERIA S.A.S**, identificada con NIT. No. **901.286.572-7**, certifico que el señor **JHONATHAN DAVID GUTIERREZ RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.032.398.510** de Bogotá (Cundinamarca), laboró en nuestra organización para los contratos que se relacionan a continuación:

CONSORCIO ATLANTICO

- Contrato 2115 de 2021 "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO GRUPO 1" – desde el día 27 de diciembre de 2021 hasta el día treinta (30) de diciembre de 2022, desempeñando el cargo de **DIRECTOR DE INTERVENTORIA.**
  Proyecto desarrollado con el Instituto Nacional de Vías – INIVIAS
  Valor del contrato Interventoría: $1.449.597.529.

La presente certificación, se expide a solicitud del interesado a los veintidós (22) días del mes de agosto del año de dos mil veinticuatro (2024).

Edwin A Vargas Rueda
Representante Legal
PROES INGENIERIA S.A.S.

proes.
amperGROUP

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

GRUPO PROES COLOMBIA
Tel.: 601 256 3155, Móvil: 316 523 7281
Calle 98 N° 70 – 91, Bogotá – Colombia
Centro Empresarial Pontevedra P.H., Oficina 516 / 517
www.proes.es

JAIRO ALFONSO SILVA LOZANO



DATOS PERSONALES

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	Febrero 04 DE 1982 En Saldaña Tol.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	93'154.388 DE SALDAÑA TOL.
TARJETA PROFESIONAL	70202 – 107986 TLM
DIRECCIÓN	Cra.9 No.104-106 Bosques de fonderella, Ibague –Tolima
Móvil/Whatsap	+57 **3185985931 / 3105517750 Colombia**
PROFESIÓN	**INGENIERO CIVIL**
E-MAIL	Jairosilva4@gmail.com / recuerdosjs20@gmail.com
PASAPORTE	AZ790384

PERFIL:

Soy profesional capacitado y con la experiencia para planear, programar, ejecutar y administrar en la construcción e interventoría en distintos campos de la ingeniería civil, como: en la construcción de vías, obras en concretos a cielo abierto y subterráneas, obras de estabilización, puentes, obras hidráulicas y de contención, excavación subterránea, proyectos energéticos.

Cuento con destreza para el manejo de personal para desempeñarme en grupo en las distintas actividades, manejo la interpretación y aplicación de las normas técnicas en los proyectos con facilidad de adaptación en las obras y al cambio.

Habilidades en la toma de decisiones que permiten desempeñarme y obtener los resultados esperados en los distintos campos de la Ingeniería Civil, excelentes relaciones personales, disponibilidad para viajar dentro y fuera del país, capacidad para adaptarme a nuevos ambientes de trabajo, gran capacidad de liderazgo, compromiso y creatividad.

Como profesional apoyo, gestiono y aplico el debido plan de gestión de los proyectos, en su área documental, SST y área ambiental.

ESTUDIOS REALIZADOS

DIPLOMADO:
Diplomado en Gerencia de proyectos, Medellín - marzo 17 de 2017, Politécnico de Colombia.

ESPECIALIZACION:
Escuela de ingenieros militares, ESING, **Especialista** en técnicas de voladuras de obra civil y militar en la Escuela de ingenieros Militares, 2 de diciembre de 2016.

UNIVERSITARIOS:
Universidad Cooperativa de Colombia, Sede Ibagué Tolima. Ingeniería Civil, X Semestres. 1.999 – 2003. Proyecto de Grado: Presentación de obras para el control de erosiones y captación de agua para riego dentro del distrito de USOSALDAÑA.

SECUNDARIOS:
Colegio Nuestra Señora de Nazareth, Bachiller Académico con énfasis en sistemas, 1.993 – 1.998, Purificación Tolima.

OTROS ESTUDIOS:

- SUPERVISION Y GESTION DE RESIDUOS PELIGROSOS, SENA virtual, diciembre2020.
- COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA EDIFICACIONES I: GENERALIDADES, SENA virtual,
- octubre 2020.
- Servicio de instalación eléctricas, SENA virtual, septiembre 2020.
- Instalaciones eléctricas domiciliarias, SENA Virtual. Junio 2020.
- Excel intermedio, Saldaña marzo 28 de 2017, SENA TOLIMA.
- Ingles dot works 2, Sena Virtual, mayo 2017.
- Ingles dot works 1, Sena Virtual, julio 2017.
- Ingles Beginner, Sena virtual, noviembre 2011.
- Certificado de GECOLSA, en operación y mantenimiento, excavadora 336D y otrosequipos CAT. 32 HORAS. Agosto 2013
- Certificación Trabajo seguro en alturas – Nivel reentrenamiento. Protección en alturas S.AS, V.P.C. Cúcuta Norte de Santander, junio 17 de 2016.

- Certificación en curso en trabajo seguro en alturas por el SENA. 40 HORAS. Noviembre 2013. Floridablanca Santander y Reentrenamiento Sincelejo, sucre 2015.

- Certificación en manejo de explosivos por el batallón militar de Bucaramanga Santander, Colombia. 2011 y actualizado de 2013.

- Técnico en operación de maquinaria Amarilla 2023-2024 – SENA

- Curso: Sistema de gestión de la seguridad vial ISO 39001 bajo el decreto 1079de 2015 PESV y resolución 40595 de 2022., del 8 de julio al 15 de septiembre 2025, 48 horas.

- Auditor interno en sistema de gestión de la seguridad vial ISO 39001 bajo el decreto 1079de 2015 PESV y resolución 40595 de 2022. del 8 de julio al 15 de septiembre 2025, 48 horas.

EXPERIENCIA LABORAL

DISTRITO DE RIEGO USOCOELLO, ESPINAL TOLIMA. Teléfono 2484305
Cargo: ***LIDER – JEFE DE CONSERVACION***
Tiempo laborado: Abril 3 de 2023 a Octubre 2 de 2025

GRAND ETHIOPIAN RENAISSANCE DAM PROJECT – ETHIOPIA AFRICA.
Cargo: ***SITE ENGINEER / SHIFT ENGINEER***
Tiempo laborado: Abril de 2021 a Marzo 2023

DISTRITO DE RIEGO USOCOELLO, ESPINAL TOLIMA. Teléfono 2484305 (periodo de vacaciones del titular)
Cargo: ***COORDINADOR DE OBRAS***
Tiempo laborado: Noviembre 20 a Diciembre 22 de 2020.

CONTRATO: PROYECTO VIAL 4G, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA DOBLE CALZADA BUCARAMANGA, BARRANCABERMEJA YONDÓ. EPOS S.A SUCURSAL COLOMBIA.
Cargo: ***INGENIERO RESIDENTE***, Túnel la paz portal entrada (túnel principal y galería de evacuación de emergencia).
Tiempo laborado: Junio 4 de 2019 a Marzo 20 de 2020.

CONTRATO: PROYECTO VIAL 4G, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA DOBLE CALZADA BUCARAMANGA, BARRANCABERMEJA YONDÓ. CONSORCIO FERROCOL SANTANDER.
Cargo: ***INGENIERO RESIDENTE***, Túnel la paz portal entrada (túnel principal y galería de evacuación de emergencia).
Tiempo laborado: Marzo 1 a Mayo 31 de 2019.

CONTRATO: MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS EN VARIAS SUBREGIONES DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN EN LA VÍA Armenia - Alto El Chuscal Del Municipio De Armenia En La Sub región Occidente De Antioquia. Cliente: Gobernación de Antioquia / INVIAS – Empleador: Asfaltemos S.A.S
Cargo: ***INGENIERO RESIDENTE***.
Tiempo laborado: Noviembre 1 de 2018 a Enero 30 de 2019.

PROYECTO INTERCONEXIÓN NOROCCIDENTAL 230/500 KV, **OBJETO.** El objeto de la presente solicitud es el Servicio de control de obra para:
Grupo 1: Construcción de las líneas de 500 y 230 kV y línea subterránea de 230kV.
Grupo 2: Construcción de subestaciones de 500 y 230 kV y subestaciones tipo GIS. Cliente: ISA- INTERCOLOMBIA – Empleador: INGETEC S.A
Cargo: ***INGENIERO DE DISEÑO O PROFESIONAL – CATEGORÍA 06***- Ingeniero Residente.
Tiempo laborado: Agosto 22 de 2017 a Noviembre 7 de 2018.

DISTRITO DE RIEGO, USOCOELLO, ESPINAL TOLIMA. Teléfono 2484305 (periodo de vacaciones)
Cargo: ***COORDINADOR DE MAQUINARIA Y OBRAS (e)***.

Tiempo laborado: Mayo 19 a Junio 16 de 2017.

EJECUCION DE LAS DE URBANISMO DE LA FASE I Y EQUIPAMENTOS DEL REASENTAMIENTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE, CONSORCIO MUNGUI CONFORMADO POR GISAICO SA, CONCIVILES Y ARQUITECTURA Y CONCRETO
Cargo: INGENIERO RESIDENTE DE INFRAESTRUCTURA
Tiempo laborado: Noviembre 5 del 2015 a Diciembre 31 de 2016.

CONSTRUCCION TERCER CARRIL CONCESION GIRARDOT – BOGOTA, DEVISAB – GOBERNACION DE CUNDINAMARCA, ICCU, EMPRESA CONTRATANTE ICEIN S.A.S
Cargo: INGENIERO RESIDENTE
Tiempo laborado: Marzo 16 a Septiembre 15 de 2015.

CONSTRUCCION INTERSECCION EL MAIZAL, MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO SUCRE, AUTOPIAS DE LA SABANA, CONPES 3653, MARZO 19 DE 2010, KMA CONSTRUCCIONES.
Cargo: INGENIERO RESIDENTE
Tiempo laborado: Octubre 14 de 2014 a Marzo 6 de 2015.

PAVIMENTACION Y REHABILITACION DEL CORREDOR VIAL BUENAVISTA – LA VICTORIA, PAVIMENTACION Y REHABILITACION DEL CORREDOR VIAL VIA MONIQUIRA – SANTA SOFIA – VILLA DE LEYVA, SEGÚN LICITACION PUBLICA No. 019 DE 2013, GOBERNACION DE BOYACA, CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS 2016.
Cargo: INGENIERO RESIDENTE (Buenavista – La victoria).
Tiempo laborado: Junio 21 a Agosto 25 de 2014.

PROYECTO HIDROELECTRICO HIDROSOGAMOSO, VIAS SUSTITUTIVAS GRUPO III, CONALVIAS.
Cargo: INGENIERO RESIDENTE 1
Tiempo laborado: Febrero 6 de 2012 a Mayo 2 de 2014.

PROYECTO HIDROELECTRICO HIDROSOGAMOSO, GRUPO ICT II S.A.S.
Cargo: INGENIERO DE PRODUCCION – RESIDENTE.
Tiempo laborado: Abril 21 de 2010 a Noviembre 25 de 2011.

CONSORCIO HIDROELECTRICA AMOYA 2006
Cargo: INGENIERO RESIDENTE (Puentes – Vías - Túnel)
Tiempo laborado: Junio 10 a Diciembre 31 de 2009.

ESTUDIO Y DISEÑO, LA RECONSTRUCCION, PAVIMENTACION Y/O REPAVIMENTACION DEL GRUPO DE TRAMOS DOS (2) DISTRIBUIDO ASI: TRAMO 1 VIA CUNDAY – LOS ALPES – VILLARRICA DEL K5+000 AL K21+000 CON UNA LONGITUD DE 16.00KILOMETROS; TRAMO 2 VIA PRADO – DOLORES DEL K11+350 AL K16+100, DEL K29+150 AL K29+500, DEL K25+700 AL K27+700 Y DEL

K27+850 AL K28+350 CON UNA LONGITUD DE 7.6 KILOMETROS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
Cargo: RESIDENTE DE OBRA Frente Prado – Dolores.
Tiempo laborado: Febrero 4 a Mayo 15 de 2009.

INTERVENTORÍA MANTENIMIENTO MECÁNICO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS TRANSVERSALES DE 14KMS DE LAS VÍAS TERCIARIAS DENOMINADAS AMBALEMA – ACIDO Y PEÑAS BLANCAS – MONOS, EN EL MUNICIPIO DE URAMITA, ANTIOQUIA.
Cargo: INGENIERO INTERVENTOR.
Tiempo laborado: Septiembre 26 a Diciembre 22 De 2008.

INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA 14 DE 2008 CUYO OBJETO ES LA ADECUACION FINAL DEL COLISEO CUBIERTO MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA, Convenio 137 de 2008 INDEPORTES.
Cargo: INGENIERO INTERVENTOR.
Tiempo laborado: Julio 28 a Noviembre 20 De 2008.

INTERVENTORIA MANTENIMIENTO DE LA VIA TERCIARIA RUBICON – SAN PASCUAL, SEGÚN CONVENIO CF-20-035-2008 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS Y LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA.
Cargo: INGENIERO INTERVENTOR.
Tiempo laborado: Junio 11 a Agosto 11 De 2008.

RESIDENCIA DE OBRA Y ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS SECTORES: RAMAL SABANAS-CORDILLERA, NURQUI-LAURELES, RAMAL-SAN CARLOS, RAMAL K2 – MARIANA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA – ANTIOQUIA", correspondiente al Convenio Interadministrativo No.2007-CF-20-196, Suscrito Entre El Municipio De Santa Fe De Antioquia Y El La Gobernación De Antioquia.
Cargo: INGENIERO RESIDENTE
Tiempo laborado: Marzo 23 a Mayo 23 de 2008.

INTERVENTORIA MANTENIMIENTO DE LA VIA TERCIARIA RUBICON SAN PASCUAL, SEGÚN CONVENIO 3161 SUSCRITO ENTRE EL MUNCICIPIO DE CAÑASGORDAS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, INVIAS
Cargo: INGENIERO INTERVENTOR.
Tiempo laborado: Febrero 22 a Marzo 22 de 2008.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DE TRECE MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.CONTRATO 2071264 – 2007 SUSCRITO CON FONADE E INVIAS Y CONSORCIO IMG
Cargo: INGENIERO RESIDENTE.
Tiempo laborado: Septiembre 24 de 2007 a Marzo 15 de 2008.

DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA DE RIO PRADO, ASOPRADO, NIT 809000783-3 - Tel-fax. 098 277 590 098 277 084 Prado Tolima.
Cargo: GERENTE.
Tiempo laborado: Febrero 1 a Agosto 6 de 2007.

PROYECTO CONSORCIO SONACOL –SOLARTE, CSS PLAN 2500, Pavimentación de Albania - Curillo, Caquetá - Tel. 091 218 91 66
Cargo: ADMINISTRADOR DE OBRA – AUX. RESIDENTE – ING. OBRAS DE ARTE.
Tiempo laborado: Agosto 4 de 2.006 a Enero 30 de 2007.

PROYECTO TRONCAL LA PAZ, Caucasia Antioquia. SONACOL Teléfono. (091) 218 91 66 Bogotá D.C
Cargo: ADMINISTRADOR DE OBRA.
Tiempo laborado: Abril 19 a Agosto 3 de 2006.

OBRAS DE EMERGENCIA ENTRE EL PR 68+000 AL PR 68+300 DE LA CARRETERAHONDA - VILLETA - TOBIAGRANDE - BOGOTA. FER-ROJAS.
Cargo: INGENIERO RESIDENTE.
Tiempo laborado: Febrero 27 a Abril 18 de 2006.

LA INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS 3 Y 4 SEGÚN LICITACION PUBLICA No. 11 DE 2005 PARA LA PAVIMENTACION, REPAVIMENTACION Y PARCHEO DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE.Ingeniero Edwin Riaños.
Cargo: RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
Tiempo laborado: Septiembre 26 de 2005 a Enero 30 de 2006.

CONTRATO No. CI007- 2004 Interventoria Y Control De Calidad Para La Pavimentación Y Obras Complementarias En La Comuna No. 2 Del Municipio De Yumbo. H.A.P INGENIERIA CIVIL
Cargo: RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
Tiempo laborado: Diciembre 6 de 2004 a Junio 21 de 2005.

ELABORACIÓN DE PARALELEPIPEDOS (CUBOS) PARA LA PRESA No. 2 DE CAPTACIÓN EN EL DISTRITO DE USOSALDAÑA
Cargo: RESIDENTE DE INTERVENTORÍA.
Tiempo laborado: Marzo 3 a Abril 2 de 2004.

CONSTRUCCION "PUENTE SOBRE LA QUEBRADA BRIÑEZ VÍA SALDAÑA – VEREDA EL REDIL". Ingeniero Jose Mariano Sanchez.
Cargo: INSPECTOR – INGENIERO RESIDENTE
Tiempo laborado: Enero 8 a Marzo 8 de 2004.

DISTRITO DE RIEGO USOSALDAÑA
Cargo: PASANTE PROFESIONAL
Tiempo laborado: Abril 1 a Noviembre 29 de 2003.

JAIRO ALFONSO SILVA LOZANO
C.C. 93.154.388 SALDAÑA TOLIMA
PASAPORTE AZ790384
T.P 70202 -107986 TLM

3150

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre la

Universidad Cooperativa de Colombia

Personería Jurídica, resolución 24.193 del 30 de Diciembre de 1.983 del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

Jairo Alfonso Silva Lozano

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 93'154.386 DE SALDAÑA

Ha cumplido con todos los estudios
que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

INGENIERO CIVIL

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello
se firma en Bogotá el 23 de abril de 2004

Rector

Rector Honorario

Director Académico

Decano de Facultad

Director Seccional

Secretario General

Registros y Diplomas

Anotado al folio No. 259 del libro de Registros y Diplomas No. 5

Refrendado en Bogotá el 3 de Abril de 2004

3151

República de Colombia

Y en su nombre

Escuela de Ingenieros Militares

Registro SNIES 9107

Confiere a:

Jairo Alfonso Silva Lozano

Cédula No. 93154388 de Bucaramanga

Quien ha cumplido los requisitos establecidos por la Institución, y las disposiciones legales le otorga, en nombre de la Republica de Colombia y por la autorización del Ministerio de Educación Nacional, el título de:

Especialista en Técnicas de Voladuras en Obras de Ingeniería Civil y Militar

En constancia, se firma el presente diploma en Bogotá D.C. a los 02 días del mes de diciembre año 2016

Folio: 14

Libro: 13

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
70202-107986 TLM
Fecha de Expedición: 20/05/2004

Nombre:
JAIRO ALFONSO
SILVA LOZANO

Identificación:
C.C. 93154988

Profesión:
INGENIERO CIVIL

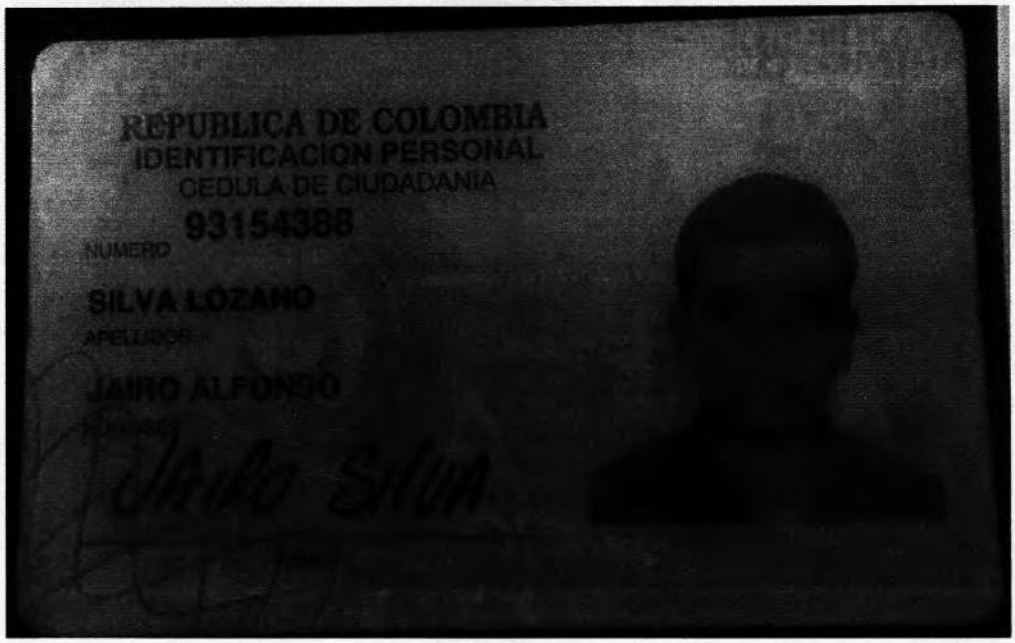
Institución:
UNIVERSIDAD COOPERATIVA
DE COLOMBIA

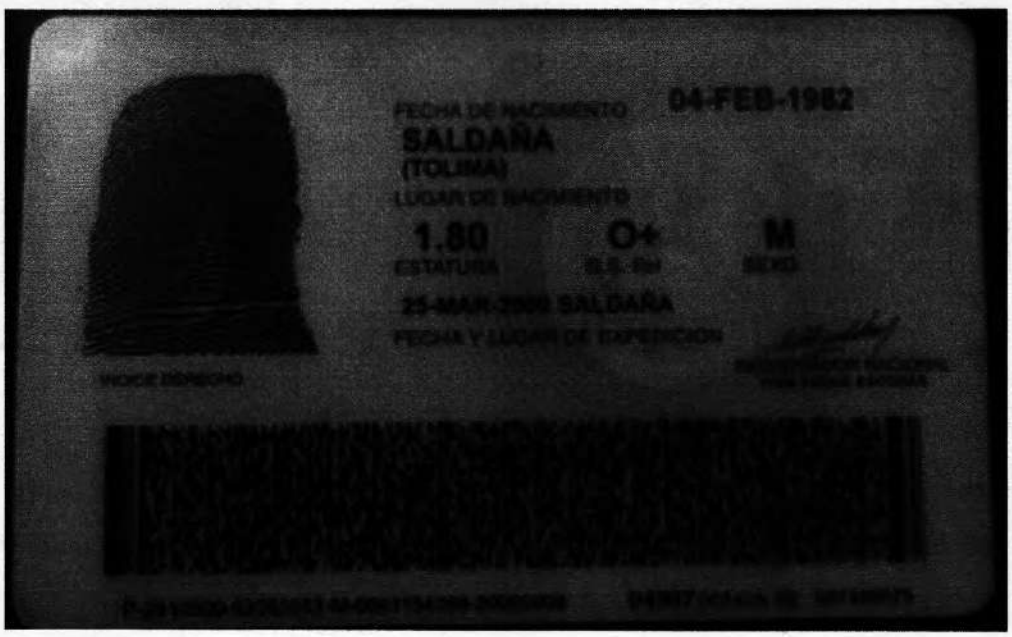


Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
93154388
NUMERO
SILVA LOZANO
APELLIDOS
JAIRO ALFONSO
NOMBRES


04-FEB-1962
SALDAÑA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80
ESTATURA
O+
M
SALDAÑA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

3159

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4224203

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JAIRO ALFONSO SILVA LOZANO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 93154388, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 70202-107986 desde el 20 de Mayo de 2004, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 199.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

USOCOELLO
NIT. 890.702.731-8

LA SUSCRITA LIDER DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE LOS RIOS COELLO Y CUCUANA – USOCOELLO
NIT 890.702.731-8

C E R T I F I C A

Que el ingeniero JAIRO ALFONSO SILVA LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía numero 93.154.388 expedida en Saldaña, laboro con esta Asociación bajo la modalidad de contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año y contrato individual de trabajo por el término de una obra o labor durante los siguientes periodos:

1. Entre el 19 de mayo de 2017 al 16 de julio de 2017, vinculado con contrato a término fijo inferior a un año, y desempeñando el cargo de Coordinador de Maquinaria y Obras.

2. Entre el 20 de noviembre de 2020 al 22 de diciembre de 2020, vinculado con contrato por término de una obra o labor, desempeñando el cargo de Coordinador de Obras.

3. Entre el 3 de abril de 2023 al 02 de octubre de 2025, vinculado con contrato a término fijo inferior a un año, desempeñando el cargo de Líder del Departamento de Conservación

Se expide en el Espinal Tolima a los quince (15) días del mes de octubre de 2025, a solicitud del interesado con destino a la Hoja de Vida.

CLARA ELENA SANCHEZ ORTIZ
Líder del departamento Administrativo

Elaborado por Damaris Arias Bahamón

Calle 8 Carrera 7 Esquina
Cel: 3151016937
Espinal Tolima

3156

epos

EPOS-Empresa Portuguesa
de Obras Subterrâneas, S.A.

EPOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA
NIT: 900.414.038 - 1

CERTIFICA

Que el (a) Señor(a) JAIRO ALFONSO SILVA LOZANO identificado (a) con cédula ciudadanía No. 93.154.388; Laboró para la compañía desde el día 4 de Junio de 2019 hasta 20 de Marzo de 2020 . Desempeñando el cargo de Residente de Obra, con un contrato a término indefinido y devengando un salario de $5.000.000.

En constancia se firma 18 de mayo de 2020.

Cordialmente,

MARÍA CARLOTA SAENZ CALDAS
C.C. 41. 419.481 de Bogotá
EPOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA

COLPATRIA CONSTRUCTORA Todo es Posible ferrovial agroman

CONSORCIO FERROCOL SANTANDER

Lebrija, marzo 04 de 2020

HACE CONSTAR QUE

El (la) señor(a) **JAIRO ALFONSO SILVA LOZANO** con cedula No 93.154.388 laboró en esta Compañía desde el 01 de marzo de 2019 al 31 de mayo de 2019, desempeñando el cargo de **RESIDENTE DE OBRA** el proyecto vial 4G para la construcción de la doble calzada, Bucaramanga-Barrancabermeja-Yondò.

OLGA LUCIA BARAJAS
Director Administrativo

Conalvías
Construcciones

LA COORDINACION DE CAPITAL HUMANO

CERTIFICA

Que el señor (a), **SILVA LOZANO JAIRO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **93154388**, laboró en la Empresa **CONALVIAS CONSTRUCCIONES S.A.S**, desde el día **6 DE FEBRERO DE 2012** hasta el **02 DE MAYO DEL 2014** desempeñando el cargo **RESIDENTE DE OBRA**, en las instalaciones del PROYECTO VIAS SUSTITUTIVAS GRUPO III en Lebrija – Santander, siendo la causa de su retiro por **VENCIMIENTO DE CONTRATO**, su último salario básico fue de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($5331300).**

Se expide la presente certificación, en Lebrija – Santander el día **02 DE MAYO DEL 2014**

Atentamente,

JHONY JAVIER ALVAREZ CASTRO
Coordinador de Capital Humano
Proyecto Hidrosogamoso Grupo III
Conalvías Construcciones S.A.S.

Nota: para confirmar la referencia comunicarse al 3146451272 - 3204547918 - Conalvias Construcciones S.A.S, Proyecto Hidrosogamoso Grupo III.

C.C. Hoja de Vida

ISAGEN
ENERGÍA PRODUCTIVA

CONTRATO No. 46/3882 Entre los suscritos: **LUIS FERNANDO RICO PINZÓN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.304.857 expedida en Bogotá D.C., quien en su carácter de Gerente General, actúa en nombre y representación de ISAGEN S.A. E.S.P., con domicilio en Medellín, Empresa de Servicios Públicos Mixta constituida por medio de la escritura pública No. 230 del 4 de abril de 1995 de la Notaría Única de Sabaneta (Antioquia), y que en adelante se denominará **ISAGEN**, por una parte y, por la otra, **ANDRES JARAMILLO LÓPEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.686.892, expedida en Cali, domiciliado en Bogotá, quien en su carácter de Gerente y Representante Legal, actúa en nombre y representación de **CONALVÍAS S.A** sociedad constituida por escritura pública No. 2488, del 28 de julio de 1980 de la Notaría 5 de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio el 13 de agosto de 1890, y quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, han celebrado el presente Contrato de Confección de Obra Material, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA - OBJETO.** El CONTRATISTA se obliga con ISAGEN a ejecutar la construcción de las obras sustitutivas correspondientes a la vía sustitutiva Bucaramanga - San Vicente de Chucurí, en el sector Lisboa - La Cananá, incluyendo las conexiones viales a Montebello y Peñamorada (Grupo III), incluidos los puentes, de acuerdo con el alcance definido en la Cláusula Segunda – ALCANCE DE LOS TRABAJOS- del presente Contrato. **SEGUNDA - ALCANCE DE LOS TRABAJOS.** Para dar cumplimiento al objeto del Contrato, el CONTRATISTA realizará las siguientes actividades: **a.** Movilización del personal, materiales, equipos, etc.; requeridos para el desarrollo de los trabajos objeto del Contrato. **b.** Construcción de instalaciones temporales (campamentos, oficinas, talleres, almacén, etc.) y los servicios asociados a las mismas. **c.** Desmonte y limpieza de las áreas requeridas para la construcción de las obras, instalaciones temporales, zonas de depósito y demás áreas requeridas para la ejecución de los trabajos. **d.** Excavaciones y movimientos de tierra requeridos para la conformación de las obras y para la construcción de las estructuras asociadas, lo cual incluye remoción de derrumbes. **e.** Conformación de terraplenes y rellenos. **f.** Estabilización de suelos. **g.** Conformación de taludes y ejecución de los trabajos de estabilización y revegetalización de los mismos. **h.** Construcción de obras que sean necesarias para la estabilización de taludes (obras en piedra pegada, [illegible] cunetas en sacos de suelo cemento, etc.). **i.** Ejecución de huecos de drenaje y drenes

cortos (lagrimales) necesarios en los taludes y las perforaciones que sean necesarias para las obras. **j.** Construcción de obras de concreto. **k.** Construcción de la infraestructura y la superestructura de los puentes. **l.** Construcción de pilotes de concreto fundidos in situ. **m.** Pruebas de carga de los puentes. **n.** Colocación de concreto lanzado. **o.** Instalación de acero de refuerzo, acero de pre-esfuerzo y pernos de anclaje. **p.** Instalación de tendones de anclaje. **q.** Fabricación, transporte, montaje y pintura de estructuras metálicas. **r.** Construcción de las estructuras y de las obras de arte y drenaje de las vías. **s.** Ejecución de la impermeabilización de estructuras. **t.** Instalación de tuberías de concreto simple y concreto reforzado. **u.** Construcción de juntas. **v.** Pavimentación de vías mediante la utilización de mezclas asfálticas en caliente para los tramos en que aplica este criterio. **w.** Construcción de cercas para el cerramiento de los predios colindantes. **x.** Instalación de señales viales y demarcación vías. **y.** Instalación de defensas metálicas, captaros, tachas reflectivas y postes de referencia. **z.** Demolición de estructuras. **aa.** Conformación y adecuación de las zonas de depósito para la disposición de los materiales sobrantes, producto de la ejecución de los trabajos. **bb.** Cargue, transporte y disposición final en los sitios aprobados por ISAGEN, de los materiales sobrantes producto de la ejecución de los trabajos. **cc.** Desmontaje de las instalaciones temporales y reconformación de las áreas intervenidas. **dd.** Cumplimiento de las especificaciones ambientales y de salud ocupacional, especificadas en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. 5/439 y las estipuladas por la ley. **ee.** Elaboración del informe mensual de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.29 – INFORME MENSUAL- de la Parte I del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. 5/439. **ff.** Elaborar en forma detallada todos los soportes de los pagos a realizar, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.35 -SOPORTES DE LAS ACTAS MENSUALES DE AVANCE- de la Parte I del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. 5/439. **gg.** Las demás actividades y obras que sea necesario ejecutar para la completa y oportuna construcción y entrega en operación de las obras que hacen parte del objeto del presente Contrato. **PARÁGRAFO**: Todos los trabajos indicados en el presente alcance deberán ser adelantados por el CONTRATISTA de acuerdo con los planos de construcción, especificaciones técnicas, instrucciones de ISAGEN, demás

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA
Y CUADRO
DEL CIRCULO
LUZ MARY CARDENAS VELANDIA

apartes del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. 5/439. **TERCERA - DOCUMENTOS.** Hacen parte del presente Contrato los siguientes documentos, los cuales tendrán el orden de prelación que tienen a continuación para su aplicación e interpretación, en caso que se presente alguna inconsistencia o discrepancia: **a.** El Contrato firmado con todos sus anexos (Anexo No. 1 –LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS- y No. 2 –TARIFAS DE ALQUILER DE EQUIPOS-) y sus modificaciones posteriores suscritas por los representantes de las Partes en el Contrato. **b.** La Orden de Iniciación de los trabajos impartida por ISAGEN. **c.** Las garantías y seguros que se exigen en este Contrato debidamente aprobadas por ISAGEN. **d.** Los planos aprobados para construcción y sus modificaciones. **e.** El Programa Detallado de Ejecución de las Obras aprobado por ISAGEN y sus modificaciones acordadas mediante acuerdo escrito firmado por los Representantes Legales de las Partes. **f.** El Acta de Ajuste Técnico suscrita el 10 de junio de 2011. **g.** El Pliego de Condiciones, incluyendo las modificaciones al mismo realizadas expresamente mediante Adendos (del No. 1 al No. 5) emitidos por ISAGEN durante el proceso de Licitación Pública No. 5/439, el cual hace parte integral de este Contrato. **h.** La Oferta presentada por el CONTRATISTA en las partes aceptadas por ISAGEN y que no contradigan lo establecido en las Cláusulas de este Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo anterior, la Parte IV – INFORMACIÓN DE REFERENCIA- del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. 5/439, fue suministrada por ISAGEN de manera informativa, sobre la cual ISAGEN no asume responsabilidad por su exactitud o vigencia en el tiempo. El CONTRATISTA desplegando la diligencia propia de su oficio y bajo su exclusiva responsabilidad, decidirá si considera o no relevante esta información para la ejecución de las obras objeto del presente Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La correspondencia, las actas de obra o de cualquier otra naturaleza, constancias, solicitudes y en general toda documentación cruzada entre las Partes, no hacen parte del presente Contrato ni modifican los términos del mismo, salvo los documentos suscritos entre los Representantes Legales de las Partes, en los que expresamente se acuerden modificar el presente Contrato y señalen de manera inequívoca las Cláusulas que se modifican. **PARÁGRAFO TERCERO:** El presente Contrato solamente podrá ser modificado mediante documento escrito

CUARTA - VALOR. 1. El presente es un Contrato a precios unitarios y, por lo tanto, todos los riesgos inherentes a su ejecución serán a cargo del CONTRATISTA. En consecuencia, el valor final del Contrato será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas y recibidas a satisfacción por ISAGEN, por los precios unitarios estipulados en el Anexo No. 1 –LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS- del presente Contrato, más los pagos a que tenga derecho el CONTRATISTA en virtud del mismo. **2.** Para efectos presupuestales, el valor estimado del Contrato, es la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($215.101`616.098,91).**Dicho valor no incluye el Impuesto sobre las Ventas -IVA- que se genera con la facturación del CONTRATISTA hacia ISAGEN por la ejecución de este Contrato. **3.** Los precios unitarios antes mencionados serán ajustados de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta –AJUSTE DE PRECIOS- del presente Contrato. **4.** Los valores que resulten de acuerdo con lo estipulado en la presente Cláusula, serán el único reconocimiento que haga ISAGEN al CONTRATISTA y, por lo tanto, cubren todos los costos directos e indirectos de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del Contrato y la utilidad esperada del CONTRATISTA. **5.** Si durante la ejecución del Contrato hay necesidad de incrementar el valor del mismo, tal ampliación se hará mediante una Cláusula Adicional que deberá constar por escrito. **QUINTA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.** ISAGEN pagará al CONTRATISTA por la ejecución de los trabajos, en la siguiente forma: **1. Anticipo. a.** ISAGEN entregará al CONTRATISTA a título de anticipo una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor estimado del Contrato de acuerdo con el Anexo No. 1 –LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS- del presente documento, que corresponde a la suma de **TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS COLOMBIANOS ($32.265.242.415). b.** El CONTRATISTA sólo podrá presentar la cuenta por concepto de anticipo una vez haya constituido e ISAGEN aprobado el amparo de Anticipo estipulado en la Cláusula [illegible] –GARANTÍAS Y SEGUROS- del presente Contrato. **c.** Como requisito de entrega del anticipo, deberá estar aprobado por ISAGEN el Programa Detallado de Ejecución de [illegible]

responsabilidad legal, retirará de las labores de este Contrato a los trabajadores o subcontratistas investigados, dará aviso inmediato a las autoridades competentes y a ISAGEN y colaborará en las investigaciones del caso. De igual manera deberá proceder el CONTRATISTA a dar aviso inmediato a las autoridades y a ISAGEN, en caso de que él o sus trabajadores llegaren a ser sujetos de soborno o extorsión, por razones inherentes a los trabajos objeto de este Contrato. **PARÁGRAFO**: En los casos de subcontratación total o parcial de las actividades necesarias para la ejecución del presente Contrato, el CONTRATISTA se obliga a incluir la presente Cláusula en el texto de los subcontratos. **TRIGÉSIMA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**. El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las Partes. Son requisitos para la ejecución del Contrato: **a.** La Constitución por parte del CONTRATISTA de las pólizas de seguros o garantías bancarias exigidas en la Cláusula Octava –GARANTÍAS Y SEGUROS– del presente Contrato y la aprobación de las mismas por parte de ISAGEN. **b.** La Expedición de la orden escrita de inicio de los trabajos por parte de ISAGEN. **TRIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.** Las Partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Medellín, y para todos sus efectos se regirán por las normas del derecho privado de la República de Colombia. La celebración del presente Contrato cuenta con el concepto favorable del Comité Asesor de Contratación de ISAGEN, según consta en el Acta del 10 de mayo de 2011 de 2011. Para constancia se firma el quince (15) de junio de 2011.

ISAGEN S.A. E.S.P.

LUIS FERNANDO RICO PINZÓN
Gerente General

ISAGEN
ENERGÍA PRODUCTIVA
SECRETARÍA GENERAL
REVISADO JURÍDICAMENTE

CONALVÍAS S.A.

ANDRÉS JARAMILLO LÓPEZ
Gerente - Representante Legal

NOTARIA 44 DEL CIRCULO DE
BOGOTA D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En el despacho de la Notaria Cuarenta y Cuatro del Circulo de Bogotá, D.C., el dia 17 JUN. 2011 se presento

ANDRES JARAMILLO LOPEZ

quien se identificó con la cedula de ciudadania No. 16.686.982 expedida en CALI

y dijo que reconoce el anterior documento como cierto, y que la firma es de su puño y letra, igualmente reconoce como suya la huella dactilar del indice derecho que a continuación estampa.

Huella

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

FIRMA TOMADA FUERA DEL DESPACHO

proes.
amperGROUP

ESPECIALISTA EN VÍAS (PAVIMENTOS)

GRUPO PROES COLOMBIA
Tel.: 601 256 3155, Móvil: 316 523 7281
Calle 98 N° 70 – 91, Bogotá – Colombia
Centro Empresarial Pontevedra P.H., Oficina 516 / 517
www.proes.es

SANDRA MILENA TEJADA CASTAÑO
INGENIERA CIVIL
ESPECIALISTA EN TÉCNICAS MODERNAS DE VOLADURAS
ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE PAVIMENTOS

CEL: 3106251658

HOJA DE VIDA

DATOS PERSONALES

NOMBRE:	SANDRA MILENA TEJADA CASTAÑO
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 52.961.210 de Bogotá
FECHA DE NACIMIENTO:	Líbano (Tolima), 29 de noviembre de 1982
ESTADO CIVIL:	Casada
DOMICILIO:	Carrera 74A # 63-92 Torre 1 Apto 502 - Bogotá
CELULAR:	310-6251658
E-MAIL:	sandra_tejada29@hotmail.com
TARJETA PROFESIONAL:	25202121740 CND

ESTUDIOS

PRIMARIOS:	Colegio Departamental Nuestra señora del Lourdes, Líbano, cinco años, 1993.
SECUNDARIOS:	Colegio Departamental Nuestra señora del Lourdes, Líbano, dos años, 1995. Colegio Alvernia, Bogotá, cuatro años, diciembre-1999. Bachiller Académico.
UNIVERSITARIOS:	Universidad Militar Nueva Granada, Bogotá. Ingeniería Civil. Fecha de Grado: 8 de julio de 2005. Trabajo de Grado: Manual de Seguridad para el transporte, almacenamiento, manejo y empleo de explosivos 2da. Edición.
ESPECIALIZACIÓN:	Escuela de Ingenieros Militares. Técnicas Modernas de Voladura. Fecha de Grado: 30 de abril de 2008. Trabajo de Grado: Reglamentación para el transporte, almacenamiento y empleo de explosivos.
ESPECIALIZACIÓN:	Universidad Militar Nueva Granada. Ingeniería de Pavimentos. Fecha de Grado: 16 de Julio de 2012.

SANDRA MILENA TEJADA CASTAÑO
INGENIERA CIVIL
ESPECIALISTA EN TÉCNICAS MODERNAS DE VOLADURAS
ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE PAVIMENTOS
CEL: 3106251658

IDIOMAS:	Nivel VI de inglés Universidad Militar Nueva Granada.
CURSO:	Función Pública. Curso virtual: Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. Fecha: 14 de septiembre de 2020.
CURSO:	Centre for Digital Built Britaina - Global Infraestructure Programme Curso del GIP: BIM para Gerentes de Proyectos. Fecha: septiembre de 2020.
CURSO:	Global Infraestructure Programme Curso Modelo de los 5 Casos y examen del GIP del curso internacional teórico del Modelo de los 5 Casos para la estructuración, evaluación y aprobación de proyectos de infraestructura. Fecha: noviembre de 2020.
CURSO:	Global Infraestructure Programme Curso Modelo de los 5 Casos y examen del GIP del curso internacional práctico del Modelo de los 5 Casos para la estructuración, evaluación y aprobación de proyectos de infraestructura. Fecha: diciembre de 2020.

EXPERIENCIA Y CARGOS

Contrato de Prestación de Servicios No. 209 de 2024 entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS y Sandra Milena Tejada Castaño.

Prestación de servicios profesionales para ejercer la gestión técnica de proyectos que por su magnitud y complejidad requieran acompañamiento técnico a cargo del INVIAS.

Bogotá, enero 24-2024 – Actualmente (diciembre 31-2024).

Contrato de Prestación de Servicios No. 1256 de 2023 entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS y Sandra Milena Tejada Castaño.

Prestar servicios profesionales para atender asuntos de carácter técnico, de los programas, proyectos, contratos y/o convenios a cargo del INVIAS.

Bogotá, enero 17 de 2023 – abril 16-2023.

Contrato de Prestación de Servicios No. 2382 de 2021 entre el INSTITUTO NACIONAL

SANDRA MILENA TEJADA CASTAÑO
INGENIERA CIVIL
ESPECIALISTA EN TÉCNICAS MODERNAS DE VOLADURAS
ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE PAVIMENTOS
CEL: 3106251658

DE VÍAS - INVIAS y Sandra Milena Tejada Castaño.

Prestar servicios profesionales en temas técnicos, administrativos y financieros para la planeación, estructuración, seguimiento y control de los proyectos y contratos del INVIAS en desarrollo del proyecto construcción, mejoramiento y de infraestructura para conectar territorios.

Bogotá, enero 03-2022 – diciembre 31-2022.

Contrato de Prestación de Servicios No. 444 de 2021 entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS y Sandra Milena Tejada Castaño.

Prestar servicios profesionales para realizar la estructuración y gestión técnica para el desarrollo de los proyectos, contratos y convenios a cargo del INVIAS en la Dirección Técnica, subdirecciones y Grupos.

Bogotá, enero 28-2021 – diciembre 31-2021.

Contrato de Prestación de Servicios No. 00204 de 2020 entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS y Sandra Milena Tejada Castaño.

Prestar servicios profesionales para realizar la estructuración y gestión técnica de los proyectos asociados al programa de infraestructura "conectar territorios, gobiernos y poblaciones" en la Dirección Técnica y aquellos que sean requeridos en las subdirecciones y grupos adscritos.

Bogotá, enero 16-2020 – diciembre 31-2020.

Contrato de Prestación de Servicios No. 001635 de 2019 entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS y Sandra Milena Tejada Castaño.

Prestar servicios profesionales en temas técnicos para el desarrollo de proyectos del Instituto Nacional de Vías en la Dirección Técnica.

Bogotá, septiembre 09-2019 – diciembre 31-2019.

CM CONSTRUCTORES CONSULTORES Y ASOCIADOS LTDA.

Directora de Consultoría.

Bogotá, febrero 19-2019 – septiembre 06-2019.

SANDRA MILENA TEJADA CASTAÑO
INGENIERA CIVIL
ESPECIALISTA EN TÉCNICAS MODERNAS DE VOLADURAS
ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE PAVIMENTOS
CEL: 3106251658

Contrato de Prestación de Servicios entre ECG COLOMBIA S.A.S. y Sandra Milena Tejada Castaño para el Contrato de Interventoría No. 141 de 2018 Alcaldía local de Santa FE – ECG Colombia S.A.S.

Especialista de Pavimentos en el marco del Contrato No. 141 – 2018. Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social, ambiental y SST al contrato de obra pública que tendrá por objeto: realizar a monto agotable las obras y actividades para la conservación de la malla vial de la localidad de Santa Fe y su espacio público asociado licitación pública fdlsf-lp-003-2018. Bogotá, abril 01-2019 – septiembre 30-2019.

CM CONSTRUCTORES CONSULTORES Y ASOCIADOS LTDA.

Residente de Interventoría para el contrato de Interventoría No. 2-15-25300-00802-2016 Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – CM con objeto "Interventoría Técnica, Ambiental, Administrativa, Financiera y Legal durante la Rehabilitación de los concretos de las Plantas Dorado y Laguna".
Bogotá, marzo 31-2017 - febrero 18-2019.

Contrato de Prestación de Servicio No. 1162-I de 2016 para el Contrato Interadministrativo No. 151 – 2015 Alcaldía local de Engativá - UDFJC.

Especialista en Pavimentos en el marco del Contrato Interadministrativo No. 151-2015. Ejecutar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, y contable al contrato de obra pública que tendrá por objeto realizar a monto agotable las obras de mantenimiento y adecuación de la malla vial y andenes de la localidad de Engativá.
Bogotá, junio 10-2016 – octubre 30-2017.

SANDRA MILENA TEJADA CASTAÑO
INGENIERA CIVIL
ESPECIALISTA EN TÉCNICAS MODERNAS DE VOLADURAS
ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE PAVIMENTOS
CEL: 3106251658

Contrato de Prestación de Servicio No. 591 de 2015 para el Contrato Interadministrativo No. 160 – 2014 Alcaldía local de Rafael Uribe Uribe UDFJC.

Especialista de Pavimentos en el marco del Contrato Interadministrativo No. 160-2014. Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, social y ambiental al contrato de obra pública no. cop-079-2014, cuyo objeto es "contratar por el sistema de precios unitarios y amonto agotable, la realización de obras de construcción, rehabilitación y/o mantenimiento de segmentos de la malla vial local y/o andenes – espacio público de la localidad de Rafael Uribe Uribe; previa revisión ajuste y/o complementación de los estudios y diseños correspondientes.

Bogotá, julio 07-2015 – mayo-2016.

Contrato de Prestación de Servicio No. 508 de 2015 para el Contrato Interadministrativo No. 094 – 2013 Alcaldía local de Engativá - UDFJC.

Especialista de Pavimentos en el marco del Contrato Interadministrativo No. 094-2013. Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera a los trabajos de diagnóstico, mantenimiento y/o reparación de las vías de la malla vial y los espacios públicos andenes, sardineles, alamedas, vías peatonales de la localidad de Engativá contratados como producto del proceso licitatorio fdle-lp-081-2013, de conformidad con el proyecto, los estudios previos y la propuesta presentada.

Bogotá, mayo 26-2015 – junio 09-2015.

Contrato de Prestación de Servicio No. 1402 de 2013 para el Contrato Interadministrativo No. 094 – 2013 Alcaldía local de Engativá - UDFJC.

Especialista de Pavimentos en el marco del Contrato Interadministrativo No. 094-2013. Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera a los trabajos de diagnóstico, mantenimiento y/o reparación de las vías de la malla vial y los espacios públicos andenes, sardineles, alamedas, vías peatonales de la localidad de Engativá contratados como producto del proceso licitatorio fdle-lp-081-2013, de conformidad con el proyecto, los estudios previos y la propuesta presentada.

Bogotá, noviembre 28-2013 – abril 13-2015.

SANDRA MILENA TEJADA CASTAÑO
INGENIERA CIVIL
ESPECIALISTA EN TÉCNICAS MODERNAS DE VOLADURAS
ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE PAVIMENTOS
CEL: 3106251658

Contrato de Prestación de Servicio No. 858 de 2013 para el Convenio Interadministrativo No. 186 – 2012 Alcaldía local de Engativá - UDFJC.

Ingeniera Residente de Consultoría en el marco del Convenio Interadministrativo No. 186-2012.

Bogotá, julio 17-2013 – febrero 04-2014.

CM CONSTRUCTORES CONSULTORES Y ASOCIADOS LTDA.

Especialista en Pavimentos en los proyectos desarrollados por la empresa.

Bogotá, junio 20-2012 - julio 16-2013.

Contrato de Prestación de Servicio No. 016 de 2012 para el Convenio 037 – 2011 Alcaldía local de Rafael Uribe Uribe - UDFJC.

Realizar las perforaciones o apiques en los segmentos de espacio público ubicados en la UPZ 54 Marruecos, 36 San José y 53 Marco Fidel Suarez de la localidad de Rafael Uribe Uribe requeridos para obtener las muestras de suelo necesarias para la ejecución de los ensayos de laboratorio y para la caracterización geotécnica del suelo.

Bogotá, enero 17-2012 – febrero 06-2012.

Contrato de Prestación de Servicios No. 160 de 2011 para el Convenio 086 – 2010 Alcaldía local de Barrios Unidos - UDFJC.

Residente de Interventoría, Ejecución de la interventoría técnica, administrativa y financiera a precio global fijo, en la ejecución de las obras objeto del convenio interadministrativo No. 062 de 2010 para la ejecución del proyecto de inversión No. 409 de 2010 denominado: "PGI Mantenimiento, Rehabilitación y/o Construcción de la malla vial de la localidad de Barrios Unidos" componente "Mantenimiento, Rehabilitación y/o Construcción de la malla vial local de Barrios Unidos" conforme a la propuesta presentada al Fondo.

Bogotá, junio 24-2011 – junio 19-2012.

SANDRA MILENA TEJADA CASTAÑO
INGENIERA CIVIL
ESPECIALISTA EN TÉCNICAS MODERNAS DE VOLADURAS
ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE PAVIMENTOS
CEL: 3106251658

Convenio 083 – 2008 Alcaldía local de Barrios Unidos - UMNG.

Residente de Interventoría, Ejecución de la interventoría técnica, administrativa y financiera a precio global fijo, para la ejecución de los proyectos: "PGI No. 1489-08 Denominado: PGI Unidos y Solidarios por nuestra movilidad componente: Mantenimiento, Recuperación y Mejoramiento de la malla vial local de Barrios Unidos" y "PGI No. 409-09 Denominado: Mantenimiento, Rehabilitación y/o Construcción de la malla vial local de Barrios Unidos" mediante los convenios Interadministrativos No. 066-2008 y 048-2009 entre la Alcaldía de Barrios Unidos y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAE-RMV). Bogotá, enero 13-2010 – junio 12-2011.

Convenio 006 – 2006 Alcaldía local de Engativá - UMNG.

Residente de Interventoría, Ejecución de la Interventoría de la Rehabilitación, Reparcheo y/o construcción de la malla vial local y de Rehabilitación y/o construcción del espacio público de la localidad de Engativá al convenio Interadministrativo No. 05-2006 suscrito entre IDIPRON y la alcaldía local de Engativá con objeto Mejoramiento integral de la malla vial local de Engativá. Bogotá, mayo 17-2008 – diciembre 31-2009.

Convenio 004 – 2007 Alcaldía local de Engativá - UMNG.

Residente de Interventoría, Ejecución de la Interventoría técnica, administrativa y contable al convenio Interadministrativo No. 002-2007 suscrito entre la Secretaria Ejecutiva del convenio Andrés Bello - SECAB, Universidad Nacional de Colombia y la alcaldía local de Engativá con objeto Mejoramiento integral de la malla vial local de Engativá.
Bogotá, noviembre 14-2007 – mayo 16-2008.

Convenio 012 – 2006 Alcaldía local de Engativá - UMNG.

Residente de Interventoría, Ejecución de la Interventoría técnica, administrativa y contable a los convenios interadministrativos No. 003 y 004 de 2006, suscritos por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, la Organización de Estados

SANDRA MILENA TEJADA CASTAÑO
INGENIERA CIVIL
ESPECIALISTA EN TÉCNICAS MODERNAS DE VOLADURAS
ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE PAVIMENTOS
CEL: 3106251658

Iberoamericanos para la educación, la ciencia y la cultura – OEI y la Universidad Nacional de Colombia con objetos Recuperación y Rehabilitación de la malla vial local y de los andenes de la localidad de Engativá.
Bogotá, enero 24-2007 – noviembre 24-2007.

Convenio 002 – 2006 Alcaldía local de Puente Aranda - UMNG.
Residente de Interventoría, Ejecución de la Interventoría técnica, administrativa, socio-ambiental y financiera a precio global fijo al convenio interadministrativo No. 015-2005, suscrito entre IDIPRON y la alcaldía local de Puente Aranda con objeto Recuperación y Rehabilitación de la malla vial de la localidad de Puente Aranda.
Bogotá, noviembre 28-2006 – enero 23-2007.

Convenio 005 – 2005 Alcaldía local de Santa Fe - UMNG.
Residente de Interventoría, Ejecución de la Interventoría técnica, administrativa, socio-ambiental y financiera a precio global fijo a los convenios interadministrativos No. 003 y 004 de 2005, suscritos entre IDIPRON y la alcaldía local de Santa Fe con objetos Recuperación y Rehabilitación de la malla vial y Mantenimiento y Construcción de andenes y zonas duras de la localidad de Santa Fe.
Bogotá, marzo 27-2006 – febrero 20-2007.

Desarrollar e Integrar S.A.
Auxiliar de Ingeniería.
Bogotá, mayo 31 de 2005 – junio 30 de 2005.

OTRA EXPERIENCIA

Industria Militar Colombiana, INDUMIL.
Pasante Subgerencia Técnica.
Bogotá, marzo 2004 - mayo de 2005.

SANDRA MILENA TEJADA CASTAÑO
INGENIERA CIVIL
ESPECIALISTA EN TÉCNICAS MODERNAS DE VOLADURAS
ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE PAVIMENTOS

CEL: 3106251658

ANGEIC (Asociación Neogranadina de Estudiantes de Ingeniería Civil – Universidad Militar Nueva Granada). **Vicepresidenta.** De febrero de 2002 hasta marzo de 2005.

II Foro ANGEIC 2004, La Construcción un Solo Arte. Bogotá. Septiembre de 2004. **Organizadora.**

ANEIC (Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil). **Secretaria General.** De julio de 2003 hasta julio de 2004.

ANEIC (Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil). **Directora Revista CIVILIZANDO 3ra. Edición.** De agosto de 2002 hasta julio de 2003.

1ra Jornada de Muros Estructurales ANEIC. Bogotá. Junio de 2002. **Organizadora.**

PARTICIPACIÓN EN EVENTOS

XXII Simposio Colombiano y III Simposio Iberoamericano sobre Ingeniería de Pavimentos. Barranquilla, 27 al 29 de abril de 2022. Sociedad de Ingenieros del Atlántico.

Seminario Mundial de Túneles Carreteros – Implementación de tecnologías en la operación de túneles. Medellín, 29 de marzo al 1 de abril de 2022. Sociedad Colombiana de Ingenieros, PIARC, INVIAS.

XIX Simposio Colombiano sobre Ingeniería de Pavimentos. Bogotá, octubre 2013.
VI Jornadas de Pavimentos y Mantenimiento Vial. Sociedad Colombiana de Ingenieros. Bogotá, noviembre de 2011.

III Congreso Regional y Semana del Ingeniero de Estudiantes y Profesionales de Ingeniería Civil, **CONFERENCISTA** (Aplicación de los explosivos en Ingeniería Civil).

SANDRA MILENA TEJADA CASTAÑO
INGENIERA CIVIL
ESPECIALISTA EN TÉCNICAS MODERNAS DE VOLADURAS
ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE PAVIMENTOS
CEL: 3106251658

Cartagena, octubre de 2005.

II Congreso Latinoamericano de Estudiantes de Ingeniería Civil – ALEIC. Concepción Chile, septiembre de 2005.

V Congreso Internacional y XVI Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil – ANEIC. Bogotá, marzo de 2005.

IV Congreso Internacional y XV Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil – ANEIC. Manizales, marzo de 2004.

Reunión nacional de trabajo de Líderes Universitarios (Fundación Líderes en la U). Bogotá. Diciembre de 2003.

Año mundial del Agua, clausura. Bogotá. Diciembre de 2003.
Foro Ingeniería de punta vía al llano. Bogotá. Octubre de 2003.

III Congreso Internacional y XIV Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil – ANEIC. Cartagena, marzo de 2003.

II Congreso Internacional y XIII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil – ANEIC. Medellín, marzo de 2002.

SANDRA MILENA TEJADA CASTAÑO
CC: 52961210 Bogotá


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 52961210
TEJADA CASTAÑO
APELLIDOS
SANDRA MILENA
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 29-NOV-1982
LIBANO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O-
G.S. RH
F
SEXO
06-DIC-2000 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500102-42100471-F-0052961210-20020212 04474 02042C 02 113501485

3176

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
2520212174CND
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 15/08/2005
SANDRA MILENA
TEJADA CASTAÑO
C.C. 52961210
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA
GRANADA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

02/2005-27469

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitido al COPNIA

Cra. 7 No. 64 - 19 Tel. 2498911 Bogotá D. C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4590230

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que SANDRA MILENA TEJADA CASTAÑO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 52961210, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-121740 desde el 18 de Agosto de 2005, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 256.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de Julio del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

3178

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
UNIVERSIDAD MILITAR "NUEVA GRANADA"
Resolución N° 12975 de Julio 23 de 1982 Ministerio de Educación Nacional

Nº 0032379

ACTA DE GRADO Nº 3978

En Bogotá, D.C., a los Ocho (08) días del mes de Julio del año Dos Mil Cinco (2005), se reunieron en la Rectoría de la **Universidad Militar Nueva Granada**, los siguientes funcionarios: **Brigadier General CARLOS LEONGÓMEZ MATEUS,** Rector; **Doctora ALEJANDRA ACOSTA HENRÍQUEZ,** Vicerrectora Académica, **Ingeniero NESTOR GABRIEL SEPÚLVEDA QUIROGA,** Decano de la Facultad de Ingeniería, con el objeto de estudiar los resultados académicos de una egresada de la Universidad Militar "Nueva Granada" y otorgarle el título en la forma que más adelante se indica:

FUNDAMENTOS LEGALES

Artículos 8, 9, 24, 28 y 137 de la ley 30 de 1992, Artículos 2º y literal g) del artículo 3º del Decreto 2725 de 1980; Artículo 1º del Decreto 2273 de 1985; Resolución 12.975 del 23 de julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional; Resolución 100/88 del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (**ICFES**) y Acuerdos del Consejo Superior Universitario Nºs 014 del 13 de septiembre de 1995 y 019 del 20 de septiembre de 1996.

OTORGAMIENTO DEL TITULO

La Rectoría de la **Universidad Militar Nueva Granada**, teniendo en cuenta que la Facultad de Ingeniería por intermedio de su Decano y la División de Registro Académico han informado que la señorita **SANDRA MILENA TEJADA CASTAÑO,** identificada con la cédula de ciudadanía Nº 52.961.210 de Bogotá D.C., ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la Institución y las normas legales pertinentes resuelve, en nombre de la **República de Colombia** y por autorización del **Ministerio de Educación Nacional**, otorgarle el título de **INGENIERO CIVIL,** quedando registrado su diploma y acta de grado en el libro de registro, bajo el número **5692.**

Para constancia de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Nº 2725 del 10 de octubre de 1980 firman los que en ella intervinieron.

Ingeniero **NESTOR GABRIEL SEPÚLVEDA QUIROGA, Ph. D.**
Decano de la Facultad de Ingeniería

Siguen firmas al respaldo...

Doctora ALEJANDRA ACOSTA HENRIQUEZ
Vicerrectora Académica

Brigadier General CARLOS LEONGÓMEZ MATEUS
Rector

REFRENDA ACTA Nº 3978

Doctor WILLIAM CASAS GÓMEZ
Jefe Divisón de Registro Académico

Universidad Militar "Nueva Granada"

teniendo en cuenta que:

Sandra Milena Tejada Castaño

C.C. 52.961.210 Expedida en Bogotá D.C.

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación, le otorga el título de:

Ingeniero Civil

En constancia se firma el presente Diploma en Bogotá, D.C. a los 8 días del mes de Julio de 2005.

Rector

Vicerrector Académico

Decano Facultad

Acta de Pregrado No. 3978
Registro No. 5692

Jefe División Registro y Control Académico

05780

Registro Oficial
Anotado al folio 142 Libro 04
Bogotá, D.C. República de Colombia
Día 11 Mes 07 Año 2005

3180

ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
CÓDIGO SNIES 9107

ACTA DE GRADO No. 119

En la ciudad de Bogotá el día 30 de Abril de 2008, se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por el Señor Teniente Coronel ALEXANDER CARMONA MENDIETA, en el cual la Escuela de Ingenieros Militares, previo el juramento reglamentario, confirió el título de:

ESPECIALISTA EN TÉCNICAS DE VOLADURAS EN OBRAS DE INGENIEROS

A SANDRA MILENA TEJADA CASTAÑO identificada con la cédula de ciudadanía No., 52.961.210 quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos y las normas legales y le otorgó el Diploma que lo acredita como tal.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá a los 30 días del mes de Abril de 2008.

Firmada por

TC. ALEXANDER CARMONA M. Director	Cr. ® EDWIN RUBIANO Secretario Académico	MY. LUIS A. HERNÁNDEZ MONTOYA inspector de Estudios

Es fiel copia tomada del original en lo pertinente.

Secretario Académico

LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES

Registro SNIES 9107

EN ATENCIÓN A QUE:

Sandra Milena Tejada Castaño

C.C. 52.961.210

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA INSTITUCIÓN Y LAS DISPOSICIONES LEGALES, LE OTORGA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR LA AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EL TÍTULO DE:

Especialista en Técnicas de Voladura en Obras de Ingeniería

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA

EN BOGOTÁ, D.C., A LOS 30 DEL MES DE Abril DE 2008

Co. Alexander Carmona Mendieta
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES

My. Luis Armando Hernández M.
DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Cr (r) Edwin Rubiano
SECRETARIO ACADÉMICO

LIBRO No. 0119
FOLIO No. 2127

0056758

UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

Creación Decreto 84 de 23 de enero de 1980, reconocimiento institucional Resolución 12975 de 23 de julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional, personería jurídica Ley 805 de 11 de abril de 2003

ACTA DE POST-GRADO 1797

En Bogotá, D.C., a los diez y seis (16) dias del mes de julio de 2012, se reunieron los siguientes funcionarios: **Mayor General EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL**, Rector; **Doctora MARTHA LUCIA BAHAMON JARA,** Vicerrectora Académica, **JESUS ERNESTO VILLARREAL SILVA Ph.D,** Decano de la Facultad de Ingenieria, con el objeto de estudiar los resultados académicos de un(a) Profesional que adelantó sus estudios de Educación Avanzada y otorgar el título de **ESPECIALISTA**. Para el efecto se procedió como a continuación se indica.

FUNDAMENTOS LEGALES

Artículos 8, 10, 24, 25, 28 y 137 de la Ley 30 de 1992, artículo 2º. y literal g) del artículo 3º del Decreto 2725 de 1980; artículo 1º del Decreto 2273 de .1985; Resolución 12975 de 1985 del Ministerio de Educación Nacional y Acuerdos Nº 017 y 025 de 1996 del Consejo Superior de la Universidad.

OTORGAMIENTO DE TÍTULOS

La Rectoría de la Universidad Militar teniendo en cuenta que la Facultad de Ingenieria por intermedio de su Decano y la División de Registro Académico por intermedio de su jefe, han informado que el(la) Profesional **SANDRA MILENA TEJADA CASTAÑO,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº52961210 de BOGOTA D.C..., ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Reglamentos Internos de la Universidad, y las normas legales pertinentes, resuelve en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional otorgarle el título de **ESPECIALISTA EN INGENIERIA PAVIMENTOS**, quedando registrado su diploma y acta de grado en el libro 9 Registro **1797**

Para constancia de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Nº 2725 del 10 de octubre de 1980 firman al respaldo los que en ella intervinieron.

JESUS ERNESTO VILLARREAL SILVA Ph.D
Decano Facultad de Ingenieria

Siguen firmas al respaldo.....

Doctora MARTHA LUCIA BAHAMON JARA
Vicerrectora Académica

Mayor General EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL
Rector

ACTA DE POSTGRADO 1797

Ingeniera DIANA MAYERLLY CAVIEDES CASTRO
Jefe de la División de Registro y Control Académico

Libertad y Orden

Universidad Militar Nueva Granada

En consideración a que:

Sandra Milena Tejada Castaño

C.C. 52.961.210 expedida en Bogotá D.C

ha cumplido con todos los requisitos exigidos, le confiere el título de

Especialista en Ingeniería de Pavimentos

En constancia se firma el presente Diploma en Bogotá, D.C.
a los 16 días del mes de Julio de 2012.

Rector

Vicerrector Académico

Decano de la Facultad

Acta de Postgrado PG · 1797 · UMNG
Registro PG · 1797

Jefe División Registro y Control Académico

0010302

Registro Oficial
Anotado al folio 54 Libro 09
Bogotá, D.C. República de Colombia
Día 17 Mes 07 Año 2012

3186

OK

ECG
Engineering Consulting Group
ECG COLOMBIA SAS

CERTIFICACIÓN

Nos permitimos certificar que la Ingeniera Civil SANDRA MILENA TEJADA CASTAÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.961.210 de Bogotá, y Tarjeta Profesional 25202121740 CND, presta sus servicios a la compañía mediante un contrato de prestación de servicios como Especialista de Pavimentos en el proyecto de Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica, Social, Ambiental y SST al contrato de obra público que tendrá por objeto: "Realizar a monto agotable las obras y actividades para la conservación de la malla vial de la localidad de Santa Fe y su espacio público asociado" – Licitación pública FDLSF-003-2018; desde el primer (01) día del mes de abril de 2019 hasta el día treinta (30) del mes de septiembre de 2019.

La presente se expide a solicitud de la interesada a los ocho (08) días del mes de agosto de 2019.

En constancia firma la presente,

ECG

PARDO CAMPO FRANCISCO ANTONIO
Representante Legal

3187

	Documento Control Certificado Laboral IDEXUD	Código EPS - DC - 021
extensión	Proceso: Extensión y Proyección Social	Versión 01
		Vigencia: 15/02/2016

INSTITUTO DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO – IDEXUD UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CERTIFICA:

Que revisadas las carpetas que reposan en los archivos del IDEXUD, la señora **SANDRA MILENA TEJADA CASTAÑO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No 52.961.210 de Bogotá, suscribió con esta entidad las Órdenes y/o Contratos de Prestación de Servicio que a continuación relaciono:

Contrato de Prestación de Servicios	**N° 1162-I-2016**
Fecha de suscripción:	10 de Junio de 2016
Fecha de Acta de Inicio:	10 de Junio de 2016
Fecha de Terminación:	24 de Marzo de 2017
Duración:	Nueve (9) meses y quince (15) días
Valor:	Ochenta y Seis Millones Cuatrocientos Mil Pesos M/cte. ($86.400.000.00)
Suspensión 1:	Del 9 de Marzo al 8 de Mayo de 2017
Suspensión 2:	Del 9 de Mayo al 30 de Mayo de 2017
Reinicio 1:	31 de Mayo de 2017
Suspensión 3:	Del 15 de Junio al 14 de Julio de 2017
Suspensión 4:	Del 15 de Julio al 13 de Agosto de 2017
Reinicio 2:	14 de Agosto de 2017
Otrosí 1	**Prórroga de Dos (2) meses del 31 de Agosto de 2017 al 30 de Octubre de 2017.**
Otrosí 2	**Adición de Diez Millones de Pesos M/cte. ($10.000.000)**
Duración Final:	Once (11) meses y Quince (15) días
Valor final:	Noventa y Seis Millones Cuatrocientos Mil Pesos M/Cte. ($96.400.000.00)
Nueva Fecha de Terminación:	30 de Octubre de 2017.

1. **OBJETO:** Prestar sus servicios como **ESPECIALISTA EN VIAS Y/O PAVIMENTOS** en el marco del Contrato Interadministrativo No. 151 de 2015, celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Engativá y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cuyo objeto es "Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa y

14 FEB 2018

	Documento Control Certificado Laboral IDEXUD	Código EPS - DC - 021
extensión	Proceso: Extensión y Proyección Social	Versión 01
		Vigencia: 15/02/2016

Financiera, Jurídica y Contable al Contrato de Obra Pública 019-2015 que tendrá por objeto "Realizar a precio agotable las obras de mantenimiento y adecuación de la malla vial y andenes de la localidad de Engativá".

La presente se expide en Bogotá, a los (09) días del mes de Febrero de 2018

14 FEB 2018

WILMAN MUÑOZ PRIETO
Director IDEXUD.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Cecilia Alba .	Contratista IDEXUD	
Revisó:	Marco J Clarke Rueda	Contratista IDEXUD	

3189

	Documento Control Certificado Laboral IDEXUD	Código EPS - DC - 021
extensión	Proceso: Extensión y Proyección Social	Versión 01
		Vigencia: 15/02/2016

INSTITUTO DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO – IDEXUD UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CERTIFICA:

Que revisadas las carpetas que reposan en los archivos del IDEXUD, la señora, **SANDRA MILENA TEJADA CASTAÑO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No **52.961.210** de **Bogotá**, suscribió con esta entidad las Órdenes y/o Contratos de Prestación de Servicio qué a continuación relaciono:

1-	**Contrato de prestación de servicios**	**N° 591-2015**
	Fecha de suscripción:	07 de Julio de 2015
	Fecha de Acta de Inicio:	07 de Julio de 2015
	Fecha Final de Terminación:	26 de Mayo de 2016
	Duración Inicial:	Diez (10) meses y Veinte (20) días
	Valor Inicial:	Sesenta y Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos ($62.400.000.00) M/Cte.
	Otrosí 1	Prórroga de Treinta y Seis (36) días del 26 de Mayo de 2016 al 01 de Julio de 2016.
	Otrosí 1	Adición de Cuatro millones Ochocientos mil pesos ($4.800.000) M/cte.
	Duración Final:	Once (11) meses y Veintiséis (26) días
	Valor final:	Sesenta y siete millones Doscientos mil pesos ($67.200.000.00) M/Cte.

OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN VÍAS Y/O PAVIMENTOS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 160 DE 2014, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

La presente se expide en Bogotá, a los (16) días del mes de Marzo de 2017.

21 MAR 2017

WILMAN MUÑOZ PRIETO
Director IDEXUD.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Cecilia Alba	Contratista IDEXUD	
Revisó:	Darwin Mosquera	Contratista IDEXUD	

3190

OK

C. & C. Ltda.

CM CONSTRUCTORES CONSULTORES Y ASOCIADOS Ltda.
NIT 800.229.317 - 6

CERTIFICACIÓN

Nos permitimos certificar que la Ingeniera Civil **SANDRA MILENA TEJADA CASTAÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.961.210 de Bogotá, y Tarjeta Profesional 25202121740 CND, presta sus servicios a la compañía mediante un contrato a término indefinido desde el noveno (09) día del mes de abril de 2019 hasta la fecha, desempeñando el cargo de Directora de Consultoría.

La presente se expide a solicitud de la interesada a los ocho (08) días del mes de agosto de 2019.

En constancia firma la presente,

Gerente General
CM CONSTRUCTORES CONSULTORES Y ASOCIADOS LTDA

c.c Consecutivo
J.E.C/ s.c

Cra. 4 No. 18-50 Of. 608 Torre A Ed. Procoll Tel. 352 00 63 Fax 334 40 99 Bogotá, D. C.
Email : cm_gerencia@etb.net.co

3992

91

C. & C. Ltda.

CM CONSTRUCTORES CONSULTORES Y ASOCIADOS Ltda.
NIT 800.229.317 - 6

CERTIFICACIÓN

Nos permitimos certificar que la Ingeniera Civil **SANDRA MILENA TEJADA CASTAÑO**, identificada con la cédula de ciudadania No. 52.961.210 de Bogotá, y Tarjeta Profesional 25202121740 CND, prestó sus servicios a la compañía mediante un contrato a término indefinido desde el treinta y un (31) días del mes de marzo de 2017 hasta los tres (03) días del mes de diciembre de 2018, desempeñando el cargo de Residente de Interventoría en el marco del contrato de interventoría No. 2-15-25300-00802-2016 con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá con objeto "Interventoría Técnica, Ambiental, Administrativa, Financiera y Legal durante la Rehabilitación de los concretos de las Plantas Dorado y Laguna".

La presente se expide a solicitud de la interesada a los nueve (09) días del mes de abril de 2019.

En constancia firma la presente,

Gerente General
CM CONSTRUCTORES CONSULTORES Y ASOCIADOS LTDA

c.c Consecutivo
J.E.C/ s.a

Cra. 4 No. 18-50 Of. 608 Torre A Ed. Procoil Tel. 352 00 63 Fax 334 40 99 Bogotá, D. C.
Email : cm_gerencia@etb.net.co

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

EL DIRECTOR TÉCNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS-INVIAS

De acuerdo con la facultad otorgada mediante la Resolución No. 08121 del 31 de diciembre de 2018, modificada por la Resolución No. 0359 del 30 de enero de 2019

CERTIFICA

Que **SANDRA MILENA TEJADA CASTAÑO** identificada con cédula de ciudadanía número 52.961.210 de Bogotá, prestó sus servicios en esta Entidad, en la ciudad de Bogotá desde el día 09 de septiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 como Contratista de prestación de servicios mediante el CONTRATO No. 001635 de 2019, cuyo objeto es ***"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN TEMAS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS EN LA DIRECCIÓN TÉCNICA."***

Número de contrato: 001635 de 2019.
Fecha de suscripción: 05 de septiembre de 2019.
Fecha de iniciación: 09 de septiembre de 2019.
Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2019.
Dependencia donde desarrolla actividades: Dirección Técnica.
Tipo de contratista: Persona Natural.
Objeto del contrato: ***"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN TEMAS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS EN LA DIRECCIÓN TÉCNICA."***

Valor total del contrato: **$ 30.254.146,67**

Desempeñando las siguientes funciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato, adelantando la estructuración de proyectos requeridos por la Dirección Técnica, Subdirecciones y Grupos adscritos conforme al objeto del presente contrato
2. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato, adelantando la gestión técnica de los contratos, convenios, programas y/o proyectos requeridos por la Dirección Técnica, Subdirecciones y Grupos adscritos conforme al objeto del presente contrato.
3. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Resolución 3376 de 29 de julio de 2010 o del acto que la sustituya, modifique o revoque; por el cual se establecen las funciones y obligaciones de los gestores técnicos de proyectos, de contratos ambientales, Sociales, Prediales y administrativos, en la ejecución de los contratos y convenios que le sean asignados.
4. Proporcionar al Grupo de Presupuesto de la Unidad Ejecutora la información y justificación necesaria, para la expedición de las asignaciones presupuestales, adiciones y vigencias futuras, que se requieran y efectuar seguimiento a la expedición de los certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales.
5. Adelantar seguimiento a la elaboración, suscripción y legalización de los respectivos contratos y/o convenios que componen los proyectos a su cargo, además de organizar y consolidar la documentación respectiva.
6. Proyectar la orden de inicio de los contratos y/o convenios conforme al formato del Manual de interventoría

INVIAS

para firma del jefe de la Unidad Ejecutora, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales.

7. Proporcionar la información técnica y el apoyo necesario a la Subdirección del Medio Ambiente y Gestión Social, para adelantar las gestiones ambientales que requiera cada proyecto.
8. Solicitar al supervisor del contrato de interventoría el suministro oportuno de información y documentos generados en desarrollo del contrato.
9. Efectuar la revisión aritmética de las actas mensuales de obra, actas de ajuste, seguimiento al programa de trabajo e inversiones, conforme a lo pactado contractualmente, previa evaluación, revisión y aprobación por parte del Interventor.
10. Efectuar la revisión aritmética y documentación soporte de las actas de costos y de modificación de actas de costos, así como el informe mensual de interventoría, previa evaluación, revisión y aprobación del supervisor de contrato de interventoría.
11. Presentar y tramitar ante el jefe de la unidad ejecutora las actas de fijación de precios no previstos solicitados por el contratista, con sus respectivos soportes, previo concepto del interventor y visto bueno emitido por el supervisor del contrato de interventoría, y remitir copia de lo actuado a la Subdirección de Estudios e Innovación para consolidar la base de datos de precios.
12. Presentar y tramitar ante el jefe de la unidad ejecutora las actas de modificación de cantidades de obra, reprogramaciones de inversiones, actas de suspensión y de reanudación cuando sean requeridas en la ejecución del contrato, previo concepto del interventor y visto bueno emitido por el supervisor de contrato de interventoría.
13. Dar visto bueno y presentar para aprobación ante el Comité de Adiciones y Prórrogas las respectivas solicitudes de adición y/o prórroga de los contratos y/o convenios a su cargo, así como las modificaciones a los mismos, de conformidad con la normatividad interna vigente.
14. Efectuar el seguimiento de la vigencia y modificación de los amparos de las garantías de los contratos durante su ejecución y hasta su liquidación.
15. Tramitar y hacer seguimiento a los procesos de multas y sanciones, así como, a los procesos de declaración de siniestros, ajustándose al procedimiento establecido en la normatividad vigente.
16. Exigir la presentación oportuna de la facturación de los contratistas para asegurar un flujo de caja que permita dar cumplimiento al Programa Anual de Caja - PAC de los contratos a su cargo.
17. Recibir, estudiar, analizar y preparar para el jefe de la Unidad Ejecutora, los proyectos de respuesta a las distintas solicitudes relacionadas con la ejecución de los proyectos a su cargo y adicionalmente la que provenga de los Entes de Control, Congreso de la República, Presidencia, Vicepresidencia, Entes Departamentales y Municipales.
18. Prestar apoyo técnico a los procesos Licitatorios que surjan respecto de los programas a cargo de la Dirección Técnica, Subdirecciones y Grupos adscritos.
19. Asistir a los comités de obra y/o a las visitas a los sitios de obras cuando así sea dispuesto por el Director Técnico y/o por necesidades de los proyectos contratos y/o convenios a cargo, presentando las actas de reuniones o comités de obra, debidamente suscritas por los asistentes.
20. Cuando por necesidades del servicio fuese reemplazado por otro funcionario o personal contratado, deberá hacer entrega del archivo actualizado, foliado, con los documentos propios del contrato, de acuerdo con la Ley General de Archivo No. 590 de 2002 y el Manual de Archivo del Instituto Nacional de Vías, adjuntando el respectivo informe, acta de entrega y recibo correspondiente.
21. Solicitar la documentación necesaria y revisar el acta de liquidación de los respectivos contratos y/o convenios, dentro del plazo previsto para ello, conforme a lo establecido en el Manual de interventoría y Manual de Contratación vigente.

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

22. Colaborar y apoyar a la Oficina Asesora Jurídica, aportando la información requerida para atender los procesos administrativos y judiciales que surjan como consecuencia de la ejecución de los contratos y/o convenios, incluso en forma posterior a la terminación de su función como gestor técnico.
23. Recopilar e ir remitiendo en forma mensual, a la Subdirección Administrativa para su archivo correspondiente los documentos generados en desarrollo del contrato.
24. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del presente contrato de prestación de servicios que realice el supervisor del mismo.
25. Elaborar, cuando sean requeridos, los informes ejecutivos y presentaciones de los Proyectos de forma oportuna y veraz.
26. Presentar un informe mensual de conformidad con las obligaciones contractuales, informando de manera detallada las actividades realizadas para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación del presente contrato; dirigido al Director Técnico del Instituto Nacional de Vías, previo visto bueno del supervisor del contrato y/o del jefe de la Unidad Ejecutora, y la siguiente información adicional:
    a) Estado de los proyectos a su cargo;
    b) análisis y recomendaciones, relacionado con el avance del programa de inversión físico financiero, acompañado del registro fotográfico correspondiente a la fecha de presentación del mismo;
    c) seguimiento mensual de cumplimiento de PAC programado para los contratos a su cargo;
    d) Presentar las bases de datos SICO, SICOR y SECOP (cuando aplique) actualizado a la fecha de la presentación del informe mensual.
27. Emplear las bases de datos y sistemas de información puestos a disposición por el INVIAS, manteniendo actualizadas la información referente a oficios, memorandos, derechos de petición, consultas y demás asuntos a su cargo, bajo las aplicaciones SICO, SICOR y demás sistemas de información con que llegaré a contar el Instituto conforme a las condiciones de usos de cada herramienta, presentando para el efecto, informes mensuales sobre el avance y estado de los mismos para aprobación del supervisor del contrato. Los asuntos a su cargo deberán ser reportados para pago, con trámites de fondo o actualizado, según corresponda, dentro de los parámetros señalados debiendo en todo caso presentar cumplimiento de los mismos en proporción al 100% a la finalización del contrato.
28. Presentar un informe mensual de conformidad con las obligaciones contractuales, informando de manera detallada las actividades realizadas para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación del presente contrato; dirigido al Director Técnico del Instituto Nacional de Vías, previo visto bueno del supervisor del contrato y/o del jefe de la Unidad Ejecutora, de la siguiente manera:
    a) Las actividades realizadas durante toda la ejecución de los proyectos a su cargo;
    b) Informar sobre el estado actual y trámites pendientes, con sus respectivos antecedentes, de las actividades por ejecutar de los proyectos a su cargo;
    c) Presentar un informe sobre el estado actual y trámites pendientes con sus respectivos antecedentes de las actividades requeridas en los procesos sancionatorios, de acuerdo con la normatividad vigente, a la fecha de la terminación del contrato.
29. Colaborar con las demás dependencias del Instituto Nacional de Vías, Entidades, asesores y consultorías en los asuntos relacionados con el desarrollo del proyecto y con las funciones de la Dirección Técnica.
30. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del presente contrato de prestación de servicios que realice el supervisor del contrato.
31. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión del contrato.
32. Entregar al finalizar el contrato, los documentos e información producida y/o elaborada en desarrollo del contrato.

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

33. Es de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener al día el pago correspondiente a sus sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL sobre honorarios, de acuerdo con las bases de cotización establecidas por el artículo 282 de la ley 100 de 1993 y por el artículo 23 del Decreto 1703 de 2001, para los aportes en salud y lo dispuesto en la Ley 797 de enero de 2002 en cuanto a los aportes de pensiones y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente.
34. Dar cumplimiento a lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad y en los demás Manuales y Directrices expedidos por EL INSTITUTO.
35. Las demás actividades que sean necesarias relacionadas con el objeto del contrato.

Que mediante el numeral 8 del Contrato No. 001635 de 2019 se designó al Director Técnico, como Supervisor del Contrato No. 001635 de 2019 suscrito con el Instituto Nacional de Vías-INVIAS.

Que una vez verificados los informes respectivos, el Supervisor del Contrato certifica que la Contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual desde el 09 de septiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada con destino a fines personales.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,

GUILLERMO TORO ACUÑA
DIRECTOR TÉCNICO
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS-INVIAS

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

EL DIRECTOR TÉCNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS-INVIAS

De acuerdo con la facultad otorgada mediante la Resolución No. 08121 del 31 de diciembre de 2018, modificada por la Resolución No. 0359 del 30 de enero de 2019

CERTIFICA

Que **SANDRA MILENA TEJADA CASTAÑO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 52.961.210 de Bogotá, prestó sus servicios en esta Entidad, en la ciudad de Bogotá desde el día 16 de ENERO de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 como Contratista de prestación de servicios mediante el CONTRATO No. 000204 de 2020, cuyo objeto es ***"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN Y GESTIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA "CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES" EN LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y AQUELLOS QUE SEAN REQUERIDOS EN LAS SUBDIRECCIONES Y GRUPOS ADSCRITOS DEL INVIAS."***

Número de contrato: 000204 de 2020.
Fecha de suscripción: 16 de ENERO de 2020.
Fecha de iniciación: 16 de ENERO de 2020.
Fecha de terminación: 31 de DICIEMBRE de 2020.
Dependencia donde desarrolló actividades: Dirección Técnica.
Tipo de contratista: Persona Natural.
Objeto del contrato: ***"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN Y GESTIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA "CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES" EN LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y AQUELLOS QUE SEAN REQUERIDOS EN LAS SUBDIRECCIONES Y GRUPOS ADSCRITOS DEL INVIAS."***

Valor total del contrato ejecutado: $ 95.726.666,67
Valor mensual honorarios: $8.300.000,00.

Desempeñando las siguientes obligaciones:

1. Adelantar la estructuración de proyectos requeridos por la Dirección Técnica, Subdirecciones y Grupos adscritos a esta, así como apoyar la estructuración de los proyectos que adelante la Dirección Operativa conforme al objeto del presente contrato.
2. Adelantar la gestión técnica de los contratos, convenios, programas y/o proyectos requeridos por la Dirección Técnica, Subdirecciones y Grupos adscritos conforme al objeto del presente contrato.

3. Cumplir las funciones y obligaciones de los gestores técnicos de proyectos descritos en el manual de contratación del INVIAS, en la ejecución de los contratos y convenios que le sean asignados, para lo cual deberá reportar las actuaciones realizadas en los formatos que indique el supervisor.
4. Adelantar seguimiento a la elaboración, suscripción y legalización de los respectivos contratos y/o convenios que componen los proyectos a su cargo, además de organizar y consolidar la documentación respectiva.
5. Recibir, estudiar, analizar y preparar para el jefe de la Unidad Ejecutora, los proyectos de respuesta a las distintas solicitudes relacionadas con la ejecución de los proyectos a su cargo y adicionalmente la que provenga de los Entes de Control, Congreso de la Republica, Presidencia, Vicepresidencia, Entes Departamentales y Municipales, lo cual deberá ser entregado para revisión con una antelación de cinco (05) días al abogado encargado del área.
6. Proporcionar la información técnica y el apoyo necesario a la Subdirección del Medio Ambiente y Gestión Social, para adelantar las gestiones ambientales que requiera cada proyecto.
7. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del presente contrato de prestación de servicios que realice el supervisor del mismo, en los términos que este establezca.
8. Elaborar y entregar en el término establecido por el supervisor del contrato, los informes ejecutivos y presentaciones de los Proyectos de forma oportuna y veraz.
9. Realizar los conceptos de ingeniería que le sean asignados relacionados con los proyectos de la infraestructura vial del INVIAS que le sean asignados.
10. Brindar apoyo, control y seguimiento a los proyectos particulares que le sean asignados por el Director Técnico.
11. Presentar un informe mensual de conformidad con las obligaciones contractuales, dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente al periodo a cobrar, informando de manera detallada las actividades realizadas para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación del presente contrato; dirigido al Director Técnico del Instituto Nacional de Vías, previo visto bueno del supervisor del contrato y/o del jefe de la Unidad Ejecutora, y la siguiente información adicional: a) Estado de los proyectos a su cargo; b) análisis y recomendaciones, relacionado con el avance del programa de inversión físico financiero, acompañado del registro fotográfico correspondiente a la fecha de presentación del mismo; c) seguimiento mensual de cumplimiento de PAC programado para los contratos a su cargo; d) Presentar las bases de datos SICO, SICOR, SEPRO y SECOP (cuando aplique) actualizado a la fecha de la presentación del informe mensual. e) Las actividades realizadas durante toda la ejecución de los proyectos a su cargo; f) Informar sobre el estado actual y trámites pendientes, con sus respectivos antecedentes, de las actividades por ejecutar de los proyectos a su cargo; g) Presentar un informe sobre el estado actual y trámites pendientes con sus respectivos antecedentes de las actividades requeridas en los procesos sancionatorios, de acuerdo con la normatividad vigente, a la fecha de la terminación del contrato.
12. Emplear las bases de datos y sistemas de información puestos a disposición por el INVIAS, manteniendo actualizadas la información referente a oficios, memorandos, derechos de petición,

consultas y demás asuntos a su cargo, bajo las aplicaciones SICO, SICOR y demás sistemas de información con que llegaré a contar el Instituto conforme a las condiciones de usos de cada herramienta, para lo cual deberá reportar la información el día en el que le sea indicado por el supervisor del contrato, presentando para el efecto, informes mensuales sobre el avance y estado de los mismos para aprobación del supervisor del contrato. Los asuntos a su cargo deberán ser reportados para pago, con tramites de fondo o actualizado, según corresponda, dentro de los parámetros señalados debiendo en todo caso presentar cumplimiento de estos en proporción al 100% a la finalización del contrato.

13. Colaborar con las demás dependencias del Instituto Nacional de Vías, Entidades, asesores y consultorías en los asuntos relacionados con el desarrollo del proyecto y con las funciones de la Dirección Técnica.
14. Presentar, al momento del vencimiento del plazo contractual, un informe general final de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato de prestación de servicios con la entrega de los documentos e información producida y/o elaborada en desarrollo del contrato, indicando el estado actual y trámites pendientes con sus respectivos antecedentes de las actividades a ejecutar de los temas a su cargo.
15. Solicitar la documentación necesaria y revisar el acta de liquidación de los respectivos contratos y/o convenios, dentro del plazo previsto para ello, conforme a lo establecido en el Manual de interventoría y Manual de Contratación vigente.
16. Colaborar y apoyar a la Oficina Asesora Jurídica, aportando la información requerida para atender los procesos administrativos y judiciales que surjan como consecuencia de la ejecución de los contratos y/o convenios, incluso en forma posterior a la terminación de su función como gestor técnico.
17. Visitar y ejercer la gestión en campo de los proyectos asignados y presentar los informes y recomendaciones a la Directora Técnica.
18. Recopilar e ir remitiendo en forma mensual, a la Subdirección Administrativa para su archivo correspondiente los documentos generados en desarrollo del contrato.
19. Colaborar con las demás dependencias del Instituto Nacional de Vías, Entidades, asesores y consultorías en los asuntos relacionados con el desarrollo del proyecto y con las funciones de la Dirección Técnica.
20. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión del contrato.
21. Entregar al finalizar el contrato, los documentos e información producida y/o elaborada en desarrollo del contrato.
22. Mantener al día, bajo su exclusiva responsabilidad, el pago correspondiente a sus sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL sobre honorarios, de acuerdo con las bases de cotización establecidas por el artículo 282 de la ley 100 de 1993 y por el artículo 23 del Decreto 1703 de 2001, para los aportes en salud y lo dispuesto en la Ley 797 de enero de 2002 en cuanto a los aportes de pensiones y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente.
23. Dar cumplimiento a lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad y en los demás Manuales y Directrices expedidos por EL INSTITUTO.

3200

24. Las demás actividades que sean necesarias relacionadas con el objeto del contrato.

Que mediante el numeral 8 del Contrato No. 000204 de 2020 se designó al Director Técnico, como Supervisor del Contrato No. 000204 de 2020 suscrito con el Instituto Nacional de Vías-INVIAS.

Que una vez verificados los informes respectivos, el Supervisor del Contrato certifica que el (la) Contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual desde el 16 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

La presente constancia se expide a solicitud del (la) interesado (a) con destino a fines personales.

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,



Firmado digitalmente por GUILLERMO TORO ACUÑA

GUILLERMO TORO ACUÑA
DIRECTOR TÉCNICO
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

3201

EL DIRECTOR TÉCNICO Y DE ESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS-INVIAS

De acuerdo con la facultad otorgada mediante la Resolución de Delegación de Funciones No. 3309 del 29 de octubre de 2021 modificada mediante las Resoluciones Nos. 3343, 3429 y 3684 de 2021

CERTIFICA

Que **SANDRA MILENA TEJADA CASTAÑO** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 52.961.210 de Bogotá, presta sus servicios en esta Entidad, en la ciudad de Bogotá desde el día 28 de ENERO de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 como Contratista de prestación de servicios mediante el CONTRATO No. 444 de 2021, cuyo objeto es ***"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN Y GESTIÓN TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS A CARGO DEL INVIAS EN LA DIRECCIÓN TÉCNICA, SUBDIRECCINES Y GRUPOS."***

Número de contrato: 444 de 2021.
Fecha de suscripción: 27 de ENERO de 2021.
Fecha de iniciación: 28 de ENERO de 2021.
Fecha de terminación: 31 de DICIEMBRE de 2021.
Dependencia donde desarrolló actividades: Dirección Técnica (Hoy Dirección Técnica y de Estructuración).
Tipo de contratista: Persona Natural.
Objeto del contrato: *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN Y GESTIÓN TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS A CARGO DEL INVIAS EN LA DIRECCIÓN TÉCNICA, SUBDIRECCINES Y GRUPOS."*

Valor del contrato: $98.753.333,33
Valor adición No. 1: 5.924.423
Valor de la adición No. 2: $1.000.000
Valor total del contrato: $105.677.756,33
Valor mensual honorarios: $8.600.000,00.

Desempeñando las siguientes obligaciones especificas:

1. Adelantar la estructuración de proyectos requeridos por la Dirección Técnica, Subdirecciones y Grupos adscritos a esta, así como apoyar la estructuración de los proyectos que adelante la Dirección Operativa conforme al objeto del presente contrato.

2. Adelantar la gestión técnica de los contratos, convenios, programas y-o proyectos requeridos por la Dirección Técnica, Subdirecciones y Grupos adscritos conforme al objeto del presente contrato.
3. Cumplir las funciones y obligaciones de los gestores técnicos de proyectos descritos en el manual de contratación del INVIAS, en la ejecución de los contratos y convenios que le sean asignados, para lo cual deberá reportar las actuaciones realizadas en los formatos que indique el supervisor.
4. Adelantar seguimiento a la elaboración, suscripción y legalización de los respectivos contratos y-o convenios que componen los proyectos a su cargo, además de organizar y consolidar la documentación respectiva.
5. Recibir, estudiar, analizar y preparar para el jefe de la Unidad Ejecutora, los proyectos de respuesta a las distintas solicitudes relacionadas con la ejecución de los proyectos a su cargo y adicionalmente la que provenga de los Entes de Control, Congreso de la Republica, Presidencia, Vicepresidencia, Entes Departamentales y Municipales, lo cual deberá ser entregado para revisión con una antelación de cinco (05) días al abogado encargado del área.
6. Proporcionar la información técnica y el apoyo necesario a la Subdirección del Medio Ambiente y Gestión Social, para adelantar las gestiones ambientales que requiera cada proyecto.
7. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del presente contrato de prestación de servicios que realice el supervisor del mismo, en los términos que este establezca.
8. Elaborar y entregar en el término establecido por el supervisor del contrato, los informes ejecutivos y presentaciones de los Proyectos de forma oportuna y veraz.
9. Realizar los conceptos de ingeniería que le sean asignados relacionados con los proyectos de la infraestructura vial del INVIAS que le sean asignados.
10. Brindar apoyo, control y seguimiento a los proyectos particulares que le sean asignados por el Director Técnico.
11. Colaborar con las demás dependencias del Instituto Nacional de Vías, Entidades, asesores y consultorías en los asuntos relacionados con el desarrollo del proyecto y con las funciones de la Dirección Técnica.
12. Solicitar la documentación necesaria y revisar el acta de liquidación de los respectivos contratos y-o convenios, dentro del plazo previsto para ello, conforme a lo establecido en el Manual de interventoría y Manual de Contratación vigente.
13. Colaborar y apoyar a la Oficina Asesora Jurídica, aportando la información requerida para atender los procesos administrativos y judiciales que surjan como consecuencia de la ejecución de los contratos y-o convenios, incluso en forma posterior a la terminación de su función como gestor técnico.
14. Visitar y ejercer la gestión en campo de los proyectos asignados y presentar los informes y recomendaciones del Director Técnico.
15. Recopilar e ir remitiendo en forma mensual, a la Subdirección Administrativa para su archivo correspondiente los documentos generados en desarrollo del contrato.
16. Las demás relacionadas con el objeto del contrato, y que sean necesarias y-o le sean solicitadas por el supervisor del mismo.

3203

Que mediante el numeral 7 del Contrato No. 444 de 2021 se designó al Director Técnico (Hoy Director Técnico y de Estructuración), como Supervisor del Contrato No. 444 de 2021 suscrito con el Instituto Nacional de Vías-INVIAS.

Que una vez verificados los informes respectivos, el Supervisor del Contrato certifica que el(la) Contratista cumple a satisfacción con el objeto contractual desde el 28 de enero de 2021 2021 a la fecha.

La presente constancia se expide a solicitud del (de la) interesado(a) con destino a fines personales.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,



Firmado digitalmente por GUILLERMO TORO ACUÑA

GUILLERMO TORO ACUÑA
DIRECTOR TÉCNICO Y DE ESTRUCTURACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INVIAS

EL DIRECTOR TÉCNICO Y DE ESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS-INVIAS

De acuerdo con la facultad otorgada mediante la Resolución de Delegación de Funciones No. 3309 del 29 de octubre de 2021 modificada mediante las Resoluciones Nos. 3343, 3429 y 3684 de 2021; y subnumeral 8.3 del numeral 8 del Contrato No. 2382 de 2021

CERTIFICA

Que **SANDRA MILENA TEJADA CASTAÑO** identificada con cédula de ciudadanía número 52.961.210 de Bogotá, prestó sus servicios en esta Entidad, en la ciudad de Bogotá desde el día 03 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, como Contratista de prestación de servicios mediante el CONTRATO No. 2382 de 2021, cuyo objeto es ***"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN TEMAS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PLANEACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS Y CONTRATOS DEL INVIAS EN DESARROLLO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS".***

Número de contrato: 2382 de 2021.
Fecha de suscripción: 31 de diciembre de 2021.
Fecha de iniciación: 03 de enero de 2022.
Fecha de terminación inicial: 02 de septiembre de 2022.
Fecha de terminación prórroga: 31 de diciembre de 2022.
Dependencia donde desarrolla actividades: Dirección Técnica y de Estructuración.
Tipo de contratista: Persona Natural.
Objeto del contrato: ***"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN TEMAS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PLANEACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS Y CONTRATOS DEL INVIAS EN DESARROLLO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS".***

Valor del contrato: $76.400.000,00
Valor adición No. 1 del contrato: $35.200.000,00
Valor liberación del contrato: $586.667,00
Valor total del contrato: $111.013.333,00
Valor mensual honorarios: $8.800.000,00.

Desempeñando las siguientes obligaciones especificas:

1) Realizar el acompañamiento técnico de los contratos, convenios, programas y/o proyectos requeridos por la Dirección Técnica y Estructuración, Subdirecciones y Grupos y/o gerencias.
2) Apoyar las solicitudes de las distintas dependencias del INVIAS, que requieran apoyo técnico en el seguimiento y control.

3) Realizar el seguimiento de las liquidaciones a cargo de la Dirección Técnica y de estructuración.
4) Realizar la revisión en los aspectos técnicos relacionados con los contratos de los Proyectos adscritos a la Dirección Técnica y de estructuración, Subdirecciones y Grupos y/o gerencias.
5) Revisar y evaluar los estudios técnicos que se requieran para la viabilidad de los proyectos de infraestructura de transporte.
6) Recibir, estudiar, analizar y preparar para el jefe de la Unidad Ejecutora los proyectos de respuesta a las distintas solicitudes relacionadas con la estructuración de los proyectos a su cargo.
7) Realizar el análisis y revisión de las respuestas a los Entes de Control, Congreso de la República, Presidencia, Vicepresidencia, Entes Departamentales y Municipales.
8) Adelantar seguimiento a la elaboración, suscripción y legalización de los respectivos contratos y-o convenios que componen los proyectos a su cargo, además de organizar y consolidar la documentación respectiva.
9) Recibir, estudiar, analizar y preparar para el jefe de la Unidad Ejecutora, los proyectos de respuesta a las distintas solicitudes relacionadas con la ejecución de los proyectos a su cargo y adicionalmente la que provenga de los Entes de Control, Congreso de la Republica, Presidencia, Vicepresidencia, Entes Departamentales y Municipales, lo cual deberá ser entregado para revisión con una antelación de cinco (05) días al abogado encargado del área.
10) Proporcionar la información técnica y el apoyo necesario a la Subdirección del Medio Ambiente y Gestión Social, para adelantar las gestiones ambientales que requiera cada proyecto. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del presente contrato de prestación de servicios que realice el supervisor del mismo, en los términos que este establezca.
11) Elaborar y entregar en el término establecido por el supervisor del contrato, los informes ejecutivos y presentaciones de los Proyectos de forma oportuna y veraz.
12) Proporcionar la información técnica y el apoyo necesario por las distintas áreas del Instituto Nacional de Vías, para adelantar las gestiones que requiera cada proyecto.
13) Las demás inherentes a la naturaleza del grupo que le sean asignadas

Que mediante el numeral 8 del Contrato No. 2382 de 2021 se designó al Director Técnico y de Estructuración, como Supervisor del Contrato No. 2382 de 2021 suscrito con el Instituto Nacional de Vías-INVIAS.

Que una vez verificados los informes respectivos, el Supervisor del Contrato certifica que la Contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual desde el 03 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada con destino a fines personales.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,

Firmado digitalmente por GUILLERMO TORO ACUÑA

GUILLERMO TORO ACUÑA
DIRECTOR TÉCNICO Y DE ESTRUCTURACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

3206

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA INVIAS

Fecha: 2023-10-26 10:02:42
Radicado: 2023S-VBOG-015395
Destino: SANDRA MILENA TEJADA CASTAÑO
Copia A:
Anexos: 0

Al contestar cite este radicado: 2023S-VBOG-015395
Fecha: 2023-10-26 10:02:42

Señor (a):
SANDRA MILENA TEJADA CASTAÑO
Carrera 74A No. 63-92 Apto 502
sandra_tejada29@hotmail.com

Asunto: Certificación contrato prestación de servicios profesionales No. 188 de 2023

El Subdirector de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, en ejercicio de la facultad otorgada mediante el numeral 4 del artículo tercero de la Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021, modificada por la Resolución No. 3343 del 02 de noviembre de 2021 y Resolución 2418 del 14 de julio del 2022, certifica que el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, celebró el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales.

Contrato Número: 188 de 2023

Objeto: "*PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER ASUNTOS DE CARÁCTER TÉCNICO, DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, CONTRATOS Y/O CONVENIOS A CARGO DEL INVIAS.*"

Contratista: SANDRA MILENA TEJADA CASTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía No.52.961.210 expedida en Bogotá.

Fecha de Inicio:	17 de enero de 2023
Fecha de terminación:	16 de abril de 2023
Valor Total del Contrato:	$ 28.400.000,00 M/Cte.
Valor Honorarios Mensuales:	$ 8.800.000,00 M/Cte.

El contrato contó con las siguientes obligaciones contractuales:

- **Obligaciones Específicas:**

1.Verificar mensualmente la entrega de los informes presentados por las interventorias, sobre la ejecución de los contratos de obra e Interventoría y Convenios Interadministrativos que le sean asignados o que estén bajo su Gestión Técnica con el fin de revisar que cumplan con lo establecido en el Manual de Interventoría y propongan las acciones que sean necesarias. 2.Presentar y tramitar ante el supervisor las actas de fijación de precios no previstos solicitados por el contratista para los contratos asignados a su cargo, con sus

INVIAS

respectivos soportes, previo concepto del interventor y visto bueno emitido por el gestor técnico de proyecto.3. Revisar, conceptuar y someter para aprobación las modificaciones, suspensiones, adiciones y prórrogas, etc., que se presenten en los contratos bajo su Gestión Técnica. 4. Ejercer como Gestor Técnico en los proyectos que le sean asignados, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, en el Manual de Interventoría vigente y demás normas queleseanaplicables.5. Elaborar y presentar las actas de reuniones o comités de obra, debidamente suscritas por los asistentes de los contratos y convenios bajo su Gestión Técnica y hacer el seguimiento a los compromisos que allí se establezcan. 6. Prestar el apoyo técnicoquelesearequeridoenlosasuntosdesucompetencia.7. Realizar acompañamiento, proyectar, ajustar y gestionar los requerimientos que sean requeridos por las diferentes dependencias del Instituto Nacional de Vías, entidades externas, asesores y consultorías relacionadas con la gestión del Instituto. 8. Asistir a las reuniones técnicas a desarrollarse en las zonas de ejecución de los contratos asignados para revisión de precios no previstos cuando sea requerido.9. Proyectar las respuestas y llevar el control y seguimiento en lo de su competencia de las solicitudes y/o derechos de petición recibidos de las entidades de control, esto es: Contraloria General, Procuraduría, Personería, Honorables Senadores, Cámara de Representantes y/o Despachos Judiciales, hasta verificar que se contesten en los términos requeridos y/o de ley, garantizando la contestación dentro de los términos otorgados.10.Realizar y presentar un informe de seguimiento mensual de cumplimiento a la programación del Programa Anual de Caja PAC respecto de los contratos y convenios bajo su Gestión Técnica.11.Elaborar y presentar informe mensual respecto de las gestiones adelantadas en relación con las solicitudes de inicio de Procesos Administrativos Sancionatorios en los contratos suscritos por el Instituto Nacional de Vías –Invias en cuanto a los proyectos que le sean asignados, así como respecto de la aplicación de sanciones, que se tramiten en los contratos y convenios bajo su Gestión Técnica. 12.-Presentar mensualmente un cronograma de visitas de seguimiento y avance a las obras bajo su Gestión Técnica y realizar las modificaciones a las que haya lugar. 13.-Prestar Apoyo técnico a las actividades relacionadas con la revisión de las actas de fijación de precios unitarios no previstos y documentos soporte, para los contratos de obra pública que le sean asignados, en cuanto a: a) Revisión Técnica (estructura y coherencia técnica) de los Análisis de Precios Unitarios no Previstos. b) Revisión Contractual (pertinencia o viabilidad del cobro) de Análisis de Precios Unitarios no Previstos. c) Revisión documental de acuerdo con lo definido en el manual de interventoría. d) Solicitud de ajustes/correcciones a los Gestores Técnicos de Proyecto según se requiera.14. Consolidar informes requeridos por el supervisor del contrato de manera oportuna y veraz.15. Cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 5 de la Resolución 1911 de 3 de junio del 2022 expedida por la Dirección General del Instituto Nacional de Vías, las cuales hacen parte integral del contrato. 16.Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del grupo que le sean asignadas.

- **Obligaciones Generales:**

1.Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato. 2.Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Invias o a la cual accede en



desarrollo del objeto del contrato a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al Invias, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. 3. Emplear las bases de datos y sistemas de información puestos a disposición por el INVIAS, manteniendo actualizada la información referente a oficios, memorandos, contratos, procesos judiciales y demás asuntos a su cargo, bajo las aplicaciones SICO, SICOR, E-KOGUI (incluida la calificación del riesgo y el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo), SIPRO y demás sistemas de información con que llegare a contar el Instituto, conforme a las condiciones de uso de cada herramienta, presentado para el efecto, informes periódicos sobre el avance y estado de los mismos para aprobación de supervisor del contrato. Los asuntos a su cargo deberán ser reportados para pago, con trámite de fondo o actualizado, según corresponda, dentro de los parámetros señalados, debiendo en todo caso presentar cumplimiento de los mismos en proporción al 100% a la finalización del contrato. 4.Presentar un informe mensual de conformidad con las obligaciones contractuales. 5.Asistir y participar en las reuniones a las que sea designado por el Supervisor. 6.Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Instituto Nacional de Vías. 7.Presentar, al momento del vencimiento del plazo contractual, un informe final de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato de prestación de servicios junto con los documentos establecidos para tal fin. 8.Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato. La cual debe ser entregada a la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras a más tardar a los tres días hábiles siguientes de la suscripción del contrato para su aprobación. 9.Mantener actualizada la hoja de vida y la Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP-y sistema de publicación y divulgación proactiva de información de acuerdo con lo establecido en la ley 2013 de 2019. 10. Adelantar las obligaciones contractuales bajo la modalidad de trabajo en casa y/o presencialidad disponiendo el contratista de sus propias herramientas tecnológicas y de comunicación virtual necesarias, que permitan adelantar las actividades de manera eficiente y en los tiempos requeridos por el Supervisor. 11. Realizar de manera conjunta con el Supervisor del contrato de prestación de servicios, el acta de recibo y balance del mismo. 12. Participar en todos los planes programas y procesos, así como en capacitaciones, cursos y charlas que la Entidad determine para impulsar la equidad, igualdad y diversidad con el fin de establecer ambientes laborales libres de desigualdades, de acoso y discriminación.13.Velar por los principios y lineamientos establecidos por la Entidad en materia de género, igualdad y diversidad, con el fin de establecer una arquitectura institucional incluyente para la eliminación de desigualdades y cierre de brechas de género. 14. Acatar todos los lineamientos, principios, disposiciones y obligaciones que se encuentren en la política de equidad de género. 15. Deberá presentar y mantener actualizado el Certificado Avanzado en Alturas si a ello hubiere lugar durante la ejecución del Contrato, de conformidad con la normatividad vigente según regulación del Ministerio de Trabajo, el cual deberá ser allegado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del presente documento. 16. Las demás relacionadas con el objeto del contrato, y que sean necesarias y/o le sean solicitadas por el supervisor del mismo. PARÁGRAFO: EL

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA INVIAS

CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicios a la administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

El Contrato de prestación de Servicios 188 de 2023 a la fecha se encuentra terminado, con su respectivo cierre financiero según balance general de fecha 23 de octubre de 2023.

La información relacionada en la presente certificación fue verificada con los archivos del INVIAS y la Información consignada en el Sistema de Información de Contratos SICO.

Cordialmente,

Alvaro Eduardo Ruiz Morales
SUBDIRECTOR GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS

Proyectado Por: TERESA SILVA GONZALEZ
Revisado Por: HENRY MENDEZ RAMIREZ, NATALIA BARRETO SILVA

INVIAS

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

Fecha: 2023-10-26T10:03:00-05:00
Alvaro Eduardo Ruiz Morales
SUBDIRECTOR GESTION INTEGRAL DE CARRETERA
1120200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE
INVIAS

3211

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Fecha: 2024-01-09 10:05:51
Radicado: 2024S-VBOG-000582
Destino: Sandra Milena Tejada Castaño
Anexos: 0

INVIAS

Al contestar cite este radicado: 2024S-VBOG-000582
Fecha: 2024-01-09 10:05:51

Señor (a):
Sandra Milena Tejada Castaño
CONTRATISTA
INVIAS
Carrera 74A No. 63-92 Apto 502
3106251658
sandra_tejada29@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C. BOGOTA

Asunto: Certificación contrato prestación de servicios profesionales No. 1256 de 2023

Respetada ingeniera,

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES, en ejercicio de la facultad otorgada mediante el numeral 4 del artículo tercero de la Resolución N°3309 del 29 de octubre de 2021, modificada por la Resolución No. 3343 del 02 de noviembre de 2021, **CERTIFICA QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, celebró el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

Contrato Número: 1256 de 2023

Objeto: "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA GESTIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS QUE POR SU MAGNITUD Y COMPLEJIDAD REQUIERAN ACOMPAÑAMIENTO A CARGO DEL INVIAS.*"

Contratista: SANDRA MILENA TEJADA CASTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía No.52.961.210 expedida en Bogotá.

Fecha de Inicio:	15 de mayo de 2023
Fecha de terminación:	31 de diciembre de 2023
Valor Total del Contrato:	$ 89.600.000,00 M/Cte.
Valor Honorarios Mensuales:	$ 10.200.000,00 M/Cte.

El contrato contó con las siguientes obligaciones contractuales:

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA INVIAS



- **Obligaciones Específicas:**

1. Desempeñarse como gestor técnico de aquellos proyectos que por su magnitud y complejidad lo ameriten y le sean asignados, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, en el Manual de Interventoría vigente y demás normas que le sean aplicables.
2. Emitir conceptos técnicos que le sean requeridos.
3. Reportar la información inherente del proyecto a su cargo en los aplicativos, matrices, programas informáticos del INVIAS, y demás bases de datos que le sean solicitados.
4. Realizar las gestiones requeridas por la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos para la actualización de las garantías y seguros exigidos con ocasión de la orden de inicio, modificaciones y acta de entrega y recibo definitivo de los proyectos a su cargo.
5. Apoyar la estructuración de proyectos que le sean asignados, así como los demás tramites que le sean requeridos por otras áreas de la Entidad en relación con lo de su competencia.
6. Efectuar seguimiento a la entrega oportuna y veraz de informes semanales, y mensuales de interventoría con el fin de revisar que cumplan con lo establecido en el Manual de Interventoría y propongan las acciones que sean necesarias. Asimismo, deberán verificar su oportuna publicación en la plataforma SECOP II.
7. Presentar actas de reuniones o comités de obra, debidamente suscritas por los asistentes de los contratos y convenios bajo su Gestión Técnica y hacer el seguimiento a los compromisos que allí se establezcan.
8. Presentar oportunamente informe de las visitas de seguimiento realizadas a los proyectos bajo su Gestión Técnica.
9. Proyectar las respuestas en lo de su competencia referentes a las solicitudes recibidas de las entidades de control (Contraloría General, Procuraduría, Personería, Honorables Senadores y Cámara de Representantes) hasta verificar que se contesten en los términos de ley y no permitir que haya vencimiento de términos (Tutelas, Derechos de Petición).
10. Revisar, conceptuar y tramitar las modificaciones, suspensiones, adiciones y prórrogas, y demás tramites contractuales que sean requeridos en los contratos bajo su Gestión Técnica.
11. Programar y hacer seguimiento del PAC de los contratos y convenios bajo su Gestión Técnica, alertando respecto al incumplimiento del mismo.
12. Presentar informe mensual de las gestiones adelantadas para llevar a cabo la aplicación de sanciones, que se tramiten en los contratos y convenios bajo su Gestión Técnica.
13. Remitir al responsable de la publicación en el SECOP y en el SICO o sistema de información contractual interno que lo reemplace, los documentos contractuales que deban ser publicados e informar al responsable en caso de requerirse su actualización, realizando el debido seguimiento o gestiones para su efectiva publicación.

14. Cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 5 de la Resolución 1911 de 3 de junio del 2022 expedida por la Dirección General del Instituto Nacional de Vías, las cuales hacen parte integral del contrato.
15. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del grupo que le sean asignadas.

- **Obligaciones Generales:**

1. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato. 2. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Invias o a la cual accede en desarrollo del objeto del contrato a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al Invias, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. 3. Emplear las bases de datos y sistemas de información puestos a disposición por el INVIAS, manteniendo actualizada la información referente a oficios, memorandos, contratos, procesos judiciales y demás asuntos a su cargo, bajo las aplicaciones SICO, SICOR, E-KOGUI (incluida la calificación del riesgo y el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo), SEPRO y demás sistemas de información con que llegare a contar el Instituto, conforme a las condiciones de uso de cada herramienta, presentado para el efecto, informes periódicos sobre el avance y estado de los mismos para aprobación de supervisor del contrato. Los asuntos a su cargo deberán ser reportados para pago, con trámite de fondo o actualizado, según corresponda, dentro de los parámetros señalados, debiendo en todo caso presentar cumplimiento de los mismos en proporción al 100% a la finalización del contrato. 4. Presentar un informe mensual de conformidad con las obligaciones contractuales. 5. Asistir y participar en las reuniones a las que sea designado por el Supervisor. 6. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Instituto Nacional de Vías. 7. Presentar, al momento del vencimiento del plazo contractual, un informe final de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato de prestación de servicios junto con los documentos establecidos para tal fin. 8. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato. La cual debe ser cargada en la plataforma SECOP II, a más tardar a los tres días hábiles siguientes de la suscripción del contrato para su aprobación. 9. Mantener actualizada la hoja de vida y la Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP- y sistema de publicación y divulgación proactiva de información de acuerdo con lo establecido en la ley 2013 de 2019. 10. Adelantar las obligaciones contractuales bajo la modalidad de trabajo en casa y/o presencialidad disponiendo el contratista de sus propias herramientas tecnológicas y de comunicación virtual necesarias, que permitan adelantar las actividades de manera eficiente y en los tiempos requeridos por el Supervisor. 11. Realizar de manera conjunta con el Supervisor del contrato de prestación de servicios, el acta de recibo y balance del mismo. 12. Participar en todos los planes programas y procesos, así como en capacitaciones, cursos y charlas que la Entidad determine para impulsar la equidad, igualdad y diversidad con el fin de establecer ambientes laborales libres de

desigualdades, de acoso y discriminación.13. Velar por los principios y lineamientos establecidos por la Entidad en materia de género, igualdad y diversidad, con el fin de establecer una arquitectura institucional incluyente para la eliminación de desigualdades y cierre de brechas de género. 14. Acatar todos los lineamientos, principios, disposiciones y obligaciones que se encuentren en la política de equidad de género. 15. Deberá presentar y mantener actualizado el Certificado Avanzado en Alturas si a ello hubiere lugar durante la ejecución del Contrato, de conformidad con la normatividad vigente según regulación del Ministerio de Trabajo, el cual deberá ser allegado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del presente documento. 16. Las demás relacionadas con el objeto del contrato, y que sean necesarias y/o le sean solicitadas por el supervisor del mismo.

El Contrato de prestación de Servicios No. 1256 de 2023 a la fecha se encuentra terminado.

La información relacionada en la presente certificación fue verificada con los archivos del INVIAS y la Información consignada en el Sistema de Información de Contratos SICO y Secop II.

Cordialmente,

Alvaro Eduardo Ruiz Morales
SUBDIRECTOR GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES



Fecha: 2024-01-09T10:05:56-05:00
Alvaro Eduardo Ruiz Morales
SUBDIRECTOR GESTION INTEGRAL DE CARRETERA
1120200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE
#INVIAS

INVIAS

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

En ejercicio de la función delegada por Resolución No 2148 del 14 de junio de 2024 y Acta de Posesión 066 del 17 de junio de 2024 y una vez revisado el aplicativo SICO del Instituto Nacional de Vías

C E R T I F I C A:

Que el Instituto Nacional de Vías y **SANDRA MILENA TEJADA CASTAÑO** identificado con cédula de ciudadanía No C.C52.961.210 suscribieron el siguiente contrato:

Contrato	0209 DE 2024
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA GESTIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS QUE POR SU MAGNITUD Y COMPLEJIDAD REQUIERAN ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A CARGO DEL INVIAS.
Fecha de Inicio	24 de enero de 2024
Plazo Inicial	Once (11) meses a partir de la fecha de expedición de la orden de inicio
Fecha de vencimiento	23 de diciembre de 2024
Valor inicial	$116.200.000
Adición y prorroga 1	Valor solicitado $6.380.000 plazo solicitado hasta el 31 de diciembre
Valor total	$122.580.000
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2024
Estado	Ejecución
Obligaciones del contratista	1. 1. Desempeñarse como gestor técnico de aquellos proyectos que por relevancia lo ameriten y le sean asignados, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, en el Manual de Interventoría vigente y demás normas que le sean aplicables. 2. Emitir los conceptos técnicos que le sean requeridos 3. Reportar la información inherente del proyecto a su cargo en los aplicativos, matrices, programas informáticos del INVIAS, y demás bases de datos que le sean solicitados. 4. Realizar las gestiones requeridas por la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos para la

	actualización de las garantías y seguros exigidos con ocasión de la orden de inicio, modificaciones y acta de entrega y recibo definitivo de los proyectos a su cargo. 5. Apoyar la estructuración de proyectos que le sean asignados, así como los demás tramites que le sean requeridos por otras áreas de la Entidad en relación con lo de su competencia. 6. Efectuar seguimiento a la entrega oportuna y veraz de informes semanales, y mensuales de interventoría con el fin de revisar que cumplan con lo establecido en el Manual de Interventoría y propongan las acciones que sean necesarias. Asimismo, deberán verificar su oportuna publicación en la plataforma SECOP II. 7. Presentar actas de reuniones o comités de obra, debidamente suscritas por los asistentes de los contratos y convenios bajo su Gestión Técnica y hacer el seguimiento a los compromisos que allí se establezcan. 8. Presentar oportunamente informe de las visitas de seguimiento realizadas a los proyectos bajo su Gestión Técnica. 9. Proyectar las respuestas en lo de su competencia referentes a las solicitudes recibidas de las entidades de control (Contraloría General, 10. Procuraduría, Personería, Honorables Senadores y Cámara de Representantes) hasta verificar que se contesten en los términos de ley y no permitir que haya vencimiento de términos (Tutelas, Derechos de Petición). 11. Revisar, conceptuar y tramitar las modificaciones, suspensiones, adiciones y prórrogas, y demás tramites contractuales que sean requeridos en los contratos bajo su Gestión Técnica. Programar y hacer seguimiento del PAC de los contratos y convenios bajo su Gestión Técnica, alertando respecto al incumplimiento del mismo. 12. Presentar informe mensual de las gestiones adelantadas para llevar a cabo la aplicación de sanciones, que se tramiten en los contratos y convenios bajo su Gestión Técnica. 13. Remitir al responsable de la publicación en el SECOP y en el SICO o sistema de información contractual interno que lo reemplace, los documentos contractuales que deban ser publicados e informar al responsable en caso de

	requerirse su actualización, realizando el debido seguimiento o gestiones para su efectiva publicación. 14. Cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 5 de la Resolución 1911 de 3 de junio del 2022 expedida por la Dirección General del Instituto Nacional de Vías, las cuales hacen parte integral del contrato. 15. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del grupo que le sean asignadas

* Fuente: Plataforma SECOP II.

Dada en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de diciembre de 2024 por la subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional del Vías.

Firmado digitalmente por CAROLINA PABON SILVA
Fecha: 2024.12.13 13:16:15 -05'00'

CAROLINA PABON SILVA
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Elaboro: Marisol Amaya Niño - SGCP
VoBo: Andrés García - Abogado SGCP

proes.
ampergroup

ESPECIALISTA DE HIDRÁULICA

GRUPO PROES COLOMBIA
Tel.: 601 256 3155, Móvil: 316 523 7281
Calle 98 N° 70 – 91, Bogotá – Colombia
Centro Empresarial Pontevedra P.H., Oficina 516 / 517
www.proes.es


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 33.377.650
BUITRAGO MEDINA
APELLIDOS
NATHALIA FERNANDA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 28-ENE-1985
TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
07-FEB-2003 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500150-00128906-F-0033377650-20061112
0005825020A 1
1510021216

3221



REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No.

[redacted]

INGENIERA CIVIL

DE FECHA 25/07/2007

NATHALIA FERNANDA

BUITRAGO MEDINA

C.C. 1337764

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

3222

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3747341

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que NATHALIA FERNANDA BUITRAGO MEDINA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 33377650, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-147745 desde el 25 de Octubre de 2007, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 679.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Julio del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

3227

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

TENIENDO EN CUENTA QUE

Nathalia Fernanda Buitrago Medina

C.C. 33.377.650 de Tunja

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Magíster en Ingeniería - Recursos Hidráulicos

EN LA CIUDAD DE Bogotá D.C., a los 24 días del mes de agosto de 2011

DECANATURA DE FACULTAD

RECTORÍA

SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 1457, Folio 39 del Libro de Diplomas No. 3

DE LA SEDE DE Bogotá FACULTAD DE Ingeniería

27649

3224

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniera Civil

A

Nathalia Fernanda Buitrago Medina

C.C. No. 33377650 Expedida en Tunja

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO, Y PREVIO AL JURAMENTO DE RIGOR, OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá D.C. a los 11 días del mes de Septiembre de 2007

DECANATURA DE FACULTAD | RECTORÍA | SECRETARÍA GENERAL

REGISTRADO BAJO EL No. 7254 del Libro de Diplomas No. 69
DE LA HOJA DE Bogotá FACULTAD DE Ingeniería

0102850

COMO NOTARIO SESENTA Y DOS DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA CONCUERDA CON FIDELIDAD CON EL DOCUMENTO QUE SE REPRODUCE QUE ES DE BOGOTÁ D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA
19 OCT 2007
JORGE LUIS BUITRAGO H.
NOTARIO SESENTA Y DOS

INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S.
INGENIEROS CONTRATISTAS

ISO 9001 icontec
Certificado 599-1
Estudios, diseños y construcción de obras de infraestructura vial: obras de urbanismo, puentes, viaductos y redes de acueducto y alcantarillado
Certificado 599-2
Explotación y producción de agregados pétreos y mezclas asfálticas en las plantas de Rioblanco (Ouindío), Gutiérrez (Cauca), Chaparral (Tolima) y Guamocó (Caldas); producción de concretos, explotación y producción de agregados pétreos en la planta de Cimitarra (Santander)
NTC-ISO 9001: 2008

LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTION HUMANA

HACE CONSTAR:

Que el (la) Señor (a) **NATHALIA FERNANDA BUITRAGO MEDINA**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **33.377.650**, laboró en esta empresa desde el **cuatro (4) de Febrero de dos mil quince (2015)** hasta el **tres (3) de Mayo de dos mil dieciocho (2018)**, desempeñando el cargo de **ESPECIALISTA EN HIDRAULICA**, el motivo del retiro fue por **Renuncia**.

Durante este periodo desempeño sus funciones para los siguientes contratos de obra:

- **Contrato No. 936 de 2014**

Objeto de contrato: contratar la fase II del mejoramiento y construcción de la vía secundaria Chaparral - Rioblanco (del k37+000 al k49+850) en el departamento del Tolima, en marco del contrato plan de la nación con la región del sur del departamento del Tolima.

Valor del contrato: $ 45.516.127.000,00

- **Contrato No. 698 de 2014**

Objeto de contrato: contratar la fase II del mejoramiento y construcción de la vía secundaria Ataco - Planadas (del k36+450 al k38+730) en el departamento del Tolima, en el marco del contrato plan de la nación con la región del sur del departamento del Tolima.

Valor del contrato: $28.568.500.000,00

INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S.
INGENIEROS CONTRATISTAS

ISO 9001
icontec
Certificado 399-1
Estudios, diseños y construcción de obras de infraestructura vial, obras de urbanismo, puentes, viaductos y redes de acueducto y alcantarillado
Certificado 399-2
Explotación y producción de agregados pétreos y mezclas asfálticas en las plantas de Ibagué (Quindío), Calarcá (Cauca), Chaparral (Tolima) y Guamocó (Caldas); producción de concretos; explotación y producción de agregados pétreos en la planta de Cimitarra (Santander)
NTC-ISO 9001: 2008

- **Contrato No. 1261 de 2015**

Objeto de contrato: contratar la fase 1 del mejoramiento de la vía secundaria Ataco - Coyaima (del k0+000 al k10+695) en el departamento del Tolima.

Valor del contrato: $14.787.394.329,00

- **Contrato No. 1391 de 2015**

Objeto de contrato: contratar el mejoramiento de la vía secundaria Chaparral - Tuluní - Señoritas, en el departamento del Tolima, en el marco del contrato plan de la nación con la región sur del departamento del Tolima.

Valor del contrato: $59.223.188.567,00

- **Contrato No. 1536 de 2015**

Objeto de contrato: mejoramiento, gestión predial, social, y ambiental de la vía Ataco - Planadas en el departamento del Tolima para el programa "vías para la equidad".

Valor del contrato: $10.764.294.725,00

- **Contrato No. 1107 de 2014**

Objeto de contrato: pavimentación y rehabilitación del corredor vial Buenavista - la Victoria, pavimentación y rehabilitación del corredor vial vía Moniquirá - Santa Sofía - villa de Leyva Boyacá.

Valor del contrato: $55.382.384.554,00

- **Contrato No. 1105 de 2014**

Objeto de contrato: construcción, rehabilitación y mejoramiento del corredor vial Puente Camacho - Jenesano - Tibaná - Chinavita - Garagoa - Las Juntas del departamento de Boyacá.

INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S.
INGENIEROS CONTRATISTAS

ISO 9001
icontec
Certificado 599-1
Estudios, diseños y construcción de obras de infraestructura vial, obras de urbanismo, puentes, viaductos y redes de acueducto y alcantarillado
Certificado 599-2
Explotación y producción de agregados pétreos y mezclas asfálticas en las plantas de Bonagán (Quindío), Calarcá (Cauca), Chaparral (Tolima) y Guamocó (Caldas); producción de concretos, explotación y producción de agregados pétreos en la planta de Cimitarra (Santander)
NTC-ISO 9001: 2008

Valor del contrato: $81.915.373.135,00

- **Contrato No. 626 de 2017**

Objeto de contrato: mantenimiento y mejoramiento corredor Manizales - Mariquita, sectores pr10+500 al pr38+000, pr48+700 al pr51+000 y pr59+000 al pr83+000 ruta 5006, pr3+000 al pr25+000 ruta 5007.

Valor del contrato: $3.454.973.321,00

- **Contrato No. 664 de 2017**

Objeto de contrato: ejecución de obras para el mantenimiento y rehabilitación de la carretera Honda – Guaduas – Villeta en el departamento de Cundinamarca.

Valor del contrato: $2.873.541.470,00

- **Contrato No. 1279 de 2017**

Objeto de contrato: mantenimiento, rehabilitación y atención de sitios críticos de la carretera Landázuri – Barbosa, entre el pr00+0000 y el pr32+0000 de la ruta 62 – tramo 6208 en el departamento de Santander."

Valor del contrato: $6.275.380.846,00

- **Contrato No. 1530 de 2015 INVIAS**

Objeto de contrato: mejoramiento, gestión predial, social, y ambiental de la vía Cimitarra - Landázuri en departamento de Santander para el programa "vías para la equidad".

Valor del contrato: $49.042.030.162,00

- **Contrato No. 1786 de 2012**

Objeto de contrato: mantenimiento y rehabilitación de las carreteras: San Juan de Pasto - Mojarras, sector Cano - Mojarras, ruta 25 tramo 2502 y Cebadal - Sandona - Pasto - sector La Florida - Pasto ruta 2501 b departamento de Nariño.

3223

INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S.
INGENIEROS CONTRATISTAS

ISO 9001
icontec
Certificado 599-1
Estudios, diseños y construcción de obras de infraestructura vial, obras de urbanismo, puentes, viaductos y redes de acueductos y alcantarillado
Certificado 599-2
Explotación y producción de agregados pétreos y mezclas asfálticas en las plantas de Barragán (Quindío), Calimbaz (Cauca), Chaparral (Tolima) y Guarinocito (Caldas); producción de concretos, explotación y producción de agregados pétreos en la planta de Cimitarra (Santander)
NTC-ISO 9001: 2008

Valor del contrato: $61.308.302.445,00

- **Contrato No. 1326 de 2015**

Objeto de contrato: mejoramiento y pavimentación de la vía 2600 cc03 Silvia - Jambaló de pr5+60 al pr28+330 en el departamento del Cauca.

Valor del contrato: $32.086.197.048,00

- **Contrato No. 1515 de 2015**

Objeto de contrato: mejoramiento, gestión predial, social y ambiental de la vía Popayán – Totoró – Inza ruta 2602 sector Córdoba – Totoró – Popayán en el departamento del Cauca para el programa "vías para la equidad".

Valor del contrato: $71.032.599.984,00

- **Contrato No. 002 de 2015**

Objeto de contrato: construcción del puente vehicular sobre el rio Ariari en el municipio de Puerto Lleras, Meta.

Valor del contrato: $51.105.963.549,00

Se expide en Bogotá D.C. el **15 de Mayo de 2018.**

Atentamente

SORAYA CONTECHA CARRILLO
DIRECCION GESTION HUMANA
c..c h.v./consecutivo
Ingenieria de Vias

CALLE 36 No.18-23 OFICINA 201 PBX: 320 4820 FAX: 288 0275
A.A. 75251 BOGOTA, D.C. - COLOMBIA
Email: gerencia@ingenieriadevias.com.co
NIT 800.186.228-2

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:07:35 PM horas del 11/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **33377650**

Apellidos y Nombres: **BUITRAGO MEDINA NATHALIA FERNANDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 11 de julio de 2025, a las 15:09:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	33377650
Código de Verificación	333776502507111509 31

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

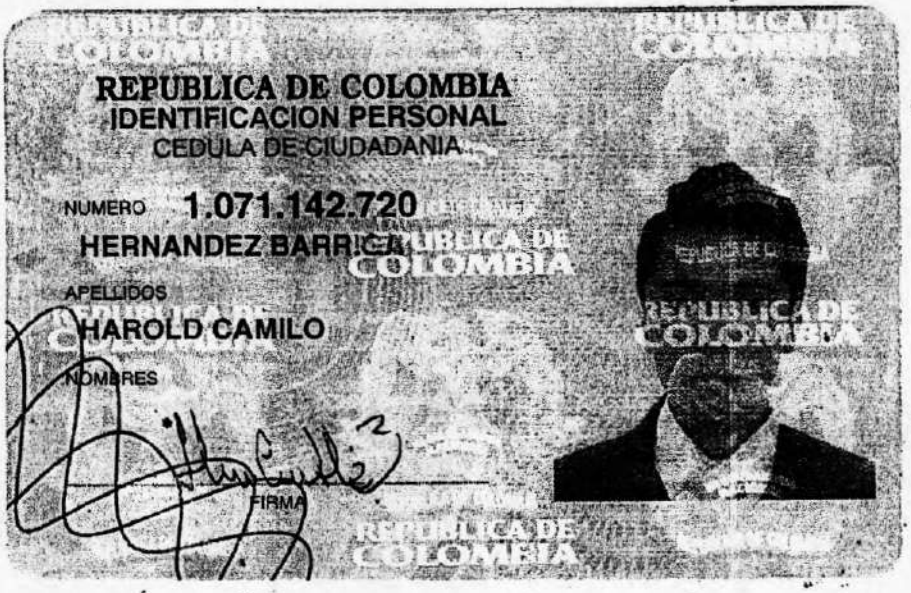
HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

proes.
amperGROUP

ESPECIALISTA DE GEOTECNIA

GRUPO PROES COLOMBIA
Tel.: 601 256 3155, Móvil: 316 523 7281
Calle 98 N° 70 – 91, Bogotá – Colombia
Centro Empresarial Pontevedra P.H., Oficina 516 / 517
www.proes.es





FECHA DE NACIMIENTO **28-NOV-1989**

GUATAVITA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

28-DIC-2007 GUATAVITA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1512400-00106368-M-1071142720-20081021 0004667741A 2 24416270

3233

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-3176664

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que HAROLD CAMILO HERNANDEZ BARRIGA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1071142720, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-345420 desde el 18 de Noviembre de 2016, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1496.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositе/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
25202-346420 CND
Fecha de Expedición: **18/11/2016**

Nombre:
HAROLD CAMILO HERNANDEZ BARRIGA

Cédula:
C.C. 1071142720

Profesión:
INGENIERO CIVIL

Institución:
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



120699/0916

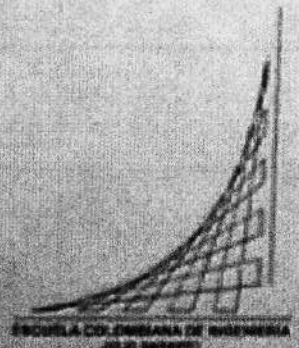
Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

3235

República de Colombia



La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

con personería jurídica concedida por el Ministerio de Justicia según resolución No. 1956 del 14 de mayo de 1971

otorga a

Harold Camilo Hernández Barriga

c.c. 1.071.411.710 de Guatavita

el día 5 del mes de marzo de 2019

el título de

Especialista en Ingeniería de Fundaciones

En testimonio de ello se expide el presente diploma

Alfonso Rodríguez

Rector

Acta de grado No. 4103 | Registro No. 114814 | Libro de Diplomas No. 91 | Folio No. 197

Bogotá, D.C., 5 de marzo de 2019

3236

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniero Civil

A

Harold Camilo Hernández Barriga

C.C. 1.071.142.720 de Guatavita

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO, Y PREVIA TOMA DEL JURAMENTO DE RIGOR,
OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá D.C., a los 31 días del mes de agosto de 2015

DECANATURA DE FACULTAD | RECTORÍA | SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 12904, Folio 3 del Libro de Diplomas No. 13
DE LA SEDE DE Bogotá FACULTAD DE Ingeniería

0148282

3237

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE

Ingeniería

ACTA DE GRADO NÚMERO 24198

El consejo de Facultad en su sesión del día 30 de julio de 2015 - Acta No. 12

CONSIDERANDO QUE

Harold Camilo Hernández Barriga

C.C. 1.071.142.720 de Guatavita

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Ingeniero Civil

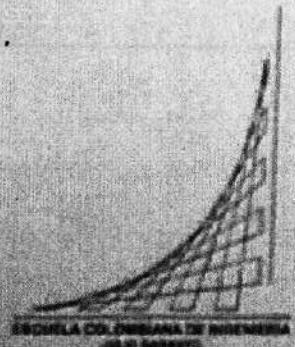
En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 148282 *consignado en el Registro No.* 12904, *Folio* 3 *del Libro No.* 13

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C., *a los* 30 *días del mes de julio de* 2015

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARIA
Consejo de Facultad

República de Colombia



La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia, según resolución No. 0156 del 19 de enero de 1973

otorgó a

Harold Camilo Hernández Barriga

c.c. 1.071.421.720 de Gualanda

el día 5 del mes de marzo de 2019

el título de

Especialista en Ingeniería de Fundaciones

En testimonio de ello se expide el presente diploma

Acta de grado No. 4103 Registro No. 014814 Libro de Diploma No. 01 Folio No. 203

Bogotá, D. C. 5 de marzo de 2019

ESCUELA
COLOMBIANA
DE INGENIERÍA
JULIO GARAVITO

CONSEJO DIRECTIVO

Acta de Grado No. 4103

El Consejo Directivo de la ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO, en su sesión del día, 5 de marzo de 2019 mediante el Acta General de Grado Académico No. 145,

Considerando

Que la ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO, con Personería Jurídica del Ministerio de Justicia, Resolución No. 086 del 19 de enero de 1973 y certificada por el Ministerio de Educación Nacional, está facultada por el Gobierno Nacional para expedir el título profesional en Especialización en Ingeniería de Fundaciones.

Que el Ingeniero Civil **Harold Camilo Hernández Barriga** con C.C. No. 1.071.142.720 de Guatavita, ha presentado su solicitud de grado académico acompañada de todos los documentos exigidos para el efecto, que el solicitante ha cursado y aprobado todas las asignaturas que componen el plan de estudios, y que ha cumplido los demás requisitos legales y reglamentarios según certifican el Rector y el Secretario General de la ESCUELA,

Resuelve

Primero: Otorgar el título de **Especialista en Ingeniería de Fundaciones** al **Ingeniero Civil:**

Harold Camilo Hernández Barriga

Segundo: Disponer que en testimonio del presente grado se haga entrega del diploma correspondiente, previo el juramento de rigor, en ceremonia especial.

Para constancia, expide y certifica el Secretario General de la ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO, en Bogotá D. C., el día 5 de marzo de 2019.

Ing. RICARDO A. LÓPEZ CUALLA
Secretario General

No. de Registro 14214 **Libro de diplomas No. 1** **Folio 7107**

J.a.m.
INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jamingenieria.com

C E R T I F I C A C I O N

Yo **DORA ILMA PINEDA CASAS**, Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 23.553.009 de Duitama Administradora de la Empresa **JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SAS** identificada con el NIT No 830.084.684-9.

Certifico que el señor HAROLD CAMILO HERNÁNDEZ BARRIGA, identificado con Cédula de Ciudadanía **No 1.071.142.720 DE GUATAVITA**, ha prestado sus servicios como Ingeniero Civil – Especialista en Geotecnia desde el 26 de noviembre de 2016 hasta el 13 de mayo de 2020, desempeñando funciones con las responsabilidades que se presentan a continuación:

- Digitación, procesamiento e interpretación de resultados de ensayos de campo y laboratorio para la caracterización geotécnica de suelos y rocas.
- Diseño de pavimentos.
- Diseño de cimentaciones superficiales y profundas.
- Análisis de estabilidad de taludes con el software Slide y MIDAS Soilworks.
- Diseño de las medidas correctivas y de mitigación de riesgo para las áreas en estudio.
- Elaboración y edición de informes, de proyectos de estudios de geotecnia para cimentaciones y riesgos por procesos de remoción en masa.
- Revisión de estudios geotécnicos para interventorías de obra y consultoría.
- Elaboración y planeación de propuestas técnicas y económicas.

Las actividades anteriormente descritas fueron realizadas dentro de los lineamientos técnicos solicitados para la ejecución de los siguientes proyectos:

- ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CENTRO DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN ESCOMBRERA– CAMPO ALEGRE BAJO, FUSAGASUGA.
  Fecha de inicio: 23/11/2016
  Fecha final: 29/12/2016.

- ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA 26CC01: MORALES – LA TOMA – SUAREZ EN LOS SECTORES PR09+545 (80M) Y PR16+507 AL PR20+000 DPTO DEL CAUCA.
  Fecha de inicio: 26/12/2016
  Fecha final: 28/02/2017

J.a.m.
INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jamingenieria.com

- ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) PUENTES VEHICULARES EN LOS SIGUIENTES SITIOS: 1) VÍA CEMENTERIO – SECTOR BUGANVILES SOBRE LA QUEBRADA CAÑO GRANDE, 2) VÍA MARGINAL – VEREDA TIERRA GRATA SOBRE LA QUEBRADA LA HONDANA, 3) VÍA MARGINAL – VEREDA TIERRAGRATA SOBRE LA QUEBRADA LA CARBONERA, 4) VÍA PORVENIR – PIÑALERA SOBRE LA QUEBRADA PIÑALERA, MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.
  Fecha de inicio: 23/11/2016.
  Fecha final: 21/03/2017.

- ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES, OBRAS DE DRENAJE Y OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN, Y DE ESTABILIDAD Y EL ESTUDIO DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA NEIVA - BALSILLAS - MINA BLANCA - SAN VICENTE DEL CHAGUAN. DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ.
  Fecha de inicio: 22/03/2017
  Fecha final: 29/12/2017

- REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN EN SITIOS CRÍTICOS PARA DIFERENTES TIPOS DE AMENAZA EN SANTIAGO DE CALI.
  Fecha de inicio: 01/04/2017
  Fecha final: 28/04/2017

- ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA PAVIMENTOS Y FUNDACIONES PARA EL PROYECTO "ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL PARA LA CONEXIÓN MEDIANTE CICLOINFRAESTRUCTURA DE LOS COLEGIOS Y PARQUES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE" Estudio por fases.
  Fecha de Inicio: 01/01/2017.
  Fecha final: 30/06/2017.

- REALIZAR EL ESTUDIO GEOTÉCNICO Y AMBIENTAL CON EL FIN DE EVALUAR LOS POSIBLES RIESGOS AMBIENTALES Y DE ESTABILIDAD DEL TERRENO, DE LOS TALUDES EXPUESTOS EN LA SEDE DE PRODUCCIÓN (LA ESMERALDA) DE LA UAERMV, LA CUAL ESTA UBICADA EN EL KILÓMETRO 3 VÍA PASQUILLA- BARRIO EL MOCHUELO III EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, Y ASÍ PROPONER LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O

J.a.m.
INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jamingenieria.com

CONSERVACIÓN. EN EL MARCO DEL PROYECTO 408 – RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MALLA VIAL.
Fecha de inicio: 28/09/2017
Fecha final: 27/12/2017

- ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE GEOTECNIA Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO CENTRO DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO EL TUNAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
  Fecha de inicio: 10/11/2017
  Fecha final: 23/02/2018

- REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LA INTERVENCIÓN INTEGRAL CIUDAD BOLÍVAR BORDE SOACHA TERRITORIO CON OPORTUNIDAD CIUDAD BOLÍVAR SOACHA.
  Fecha de inicio: 17/07/2017
  Fecha final: 16/09/2018

- ESTUDIO GEOTÉCNICO Y TOPOGRAFÍA CENTRO EL CAMINO, UNIDAD OPERATIVA PARA LA ATENCIÓN DE PERSONA MAYOR Y HABITANTE DE CALLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
  Fecha de inicio: 21 de marzo de 2018
  Fecha final: 21 de mayo de 2018.

- ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA VÍA 75GV14 EJE ECONÓMICO LA GANADERA, AGUA BONITA - FLORIDA 2 - EL MORRO - BOQUERÓN – SABANAS DE LA FUGA - CHARRAS, DEL K12 + 280 AL K13+176, DEL K13+439 AL K13+627, DEL K13+787 AL K13+841, DEL K14+078 AL K14+145, DEL K14+376 AL K46 + 620, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y ESTRUCTURAS DE PAVIMENTOS DE LA K00+000 HASTA EL K12+280, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE E INVENTARIO DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 1067 DEL 2015 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DESDE K00+000 HASTA EL K92+950.
  Fecha de inicio: 10 de enero de 2018.
  Fecha final: 28 de marzo de 2018.

J.a.m.
INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jamingenieria.com

- ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA.
  Fecha de inicio: 18 de diciembre de 2018
  Fecha final: 18 de junio de 2018.

- ESTUDIO GEOTECNICO Y DE REMOCION EN MASA PARA LOS "ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, DE INGENIERÍA Y COMPLEMENTARIOS, DEL EQUIPAMIENTO CULTURAL UBICADO EN EL PARQUE EL INDIO, DE LA LOCALIDAD DE SUBA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ".
  Fecha de inicio: 31/07/2018
  Fecha final: 21/02/2019

- ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOTACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO CONMEMORATIVO A LAS VICTIMAS PLAZA DE VIDA, MÁLAGA SANTANDER.
  Fecha de inicio: 29/10/2018
  Fecha final: 14/12/2018

- ESTUDIO DETALLADO DE AMENAZA Y RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA Y DEFINICIÓN DE MEDIDAS DE REDUCCIÓN EN EL BARRIO MIRADOR DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN BOGOTÁ, D.C.
  Fecha de inicio: 29/10/2018
  Fecha final: 15/05/2019

- INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y FRANJAS DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO DE RIOHACHA.
  Fecha de inicio: 27 de febrero 2019
  Fecha final: 27 de agosto de 2019

- INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO.
  Fecha de inicio: 19 de octubre de 2018
  Fecha final: 14 de agosto de 2019

- INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA LETICIA TARAPACÁ, RUTA 8501, SECTOR COMPRENDIDOS ENTRE EL PR18+610 AL PR20+100 Y PR20+590 AL PR25+000, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.
  3 de octubre de 2019 –
  13 de mayo de 2020. Dedicación 0.6 H-mes. •

3244

J.a.m.
INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jamingenieria.com

- ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRES PUENTES VEHICULARES QUE BENEFICIAN A LOS MUNICIPIOS DE VILLARICA, PRADO Y DOLORES EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA.
  Fecha de Inicio:10 de diciembre de 2019.
  Fecha final: 02 de marzo de 2020.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la Ciudad de Bogotá D.C.; mayo 20 del Año Dos Mil Veinte (2020)

Atentamente,

DORA ILMA PINEDA CASAS
ADMINISTRADORA
JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SAS

proes.
amperGROUP

ESPECIALISTA AMBIENTAL

GRUPO PROES COLOMBIA
Tel.: 601 256 3155, Móvil: 316 523 7281
Calle 98 N° 70 – 91, Bogotá – Colombia
Centro Empresarial Pontevedra P.H., Oficina 516 / 517
www.proes.es

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.101.690.238



Apellidos
BAUTISTA ORTEGA

Nombres
CESAR AGUSTO

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.67	M
Fecha de nacimiento	G.S.	
18 ENE 1992	B+	

Lugar de nacimiento
SOCORRO (SANTANDER)



Fecha y lugar de expedición
03 FEB 2010, SOCORRO

Firma

Fecha de expiración
23 NOV 2032

Powered by CamScanner

3245

.CO

0091174836



REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0091748362271 99<<<<<<<<<<<
9201187M3211234COL1101690238<9
BAUTISTA<ORTEGA<<CESAR<AGUSTO<

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
68238-341569 STD
Fecha de Expedición: **30/09/2016**

Nombre:
CESAR AGUSTO
BAUTISTA ORTEGA
Cédula:
C.C. 1101690238
Profesión:
INGENIERO AMBIENTAL
Institución:
UNIVERSIDAD LIBRE



Powered by CamScanner

3242

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

Powered by CamScanner

3209

3249

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3823062

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CESAR AGUSTO BAUTISTA ORTEGA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1101690238, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 68238-341569 desde el 30 de Septiembre de 2016, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1273.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco (2025).

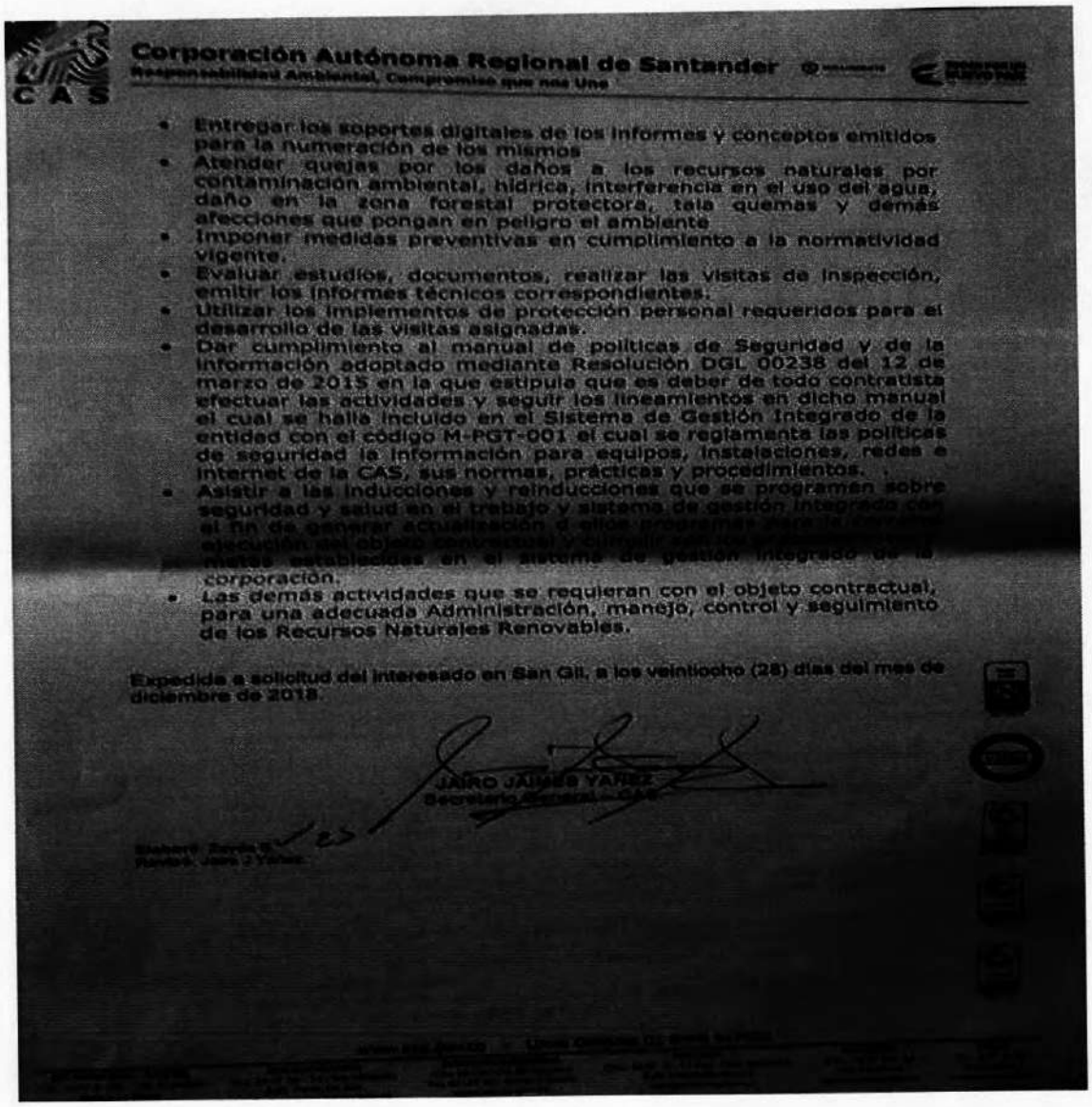
Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

3250

Cesar Agusto Bautista Ortega
E-mail: *ing.amb.ceagbaor@gmail.com*
Teléfono: 315 244 2348



Corporación Autónoma Regional de Santander
Responsabilidad Ambiental, Compromiso que nos Une

- Entregar los soportes digitales de los informes y conceptos emitidos para la numeración de los mismos
- Atender quejas por los daños a los recursos naturales por contaminación ambiental, hídrica, interferencia en el uso del agua, daño en la zona forestal protectora, tala quemas y demás afecciones que pongan en peligro el ambiente
- Imponer medidas preventivas en cumplimiento a la normatividad vigente.
- Evaluar estudios, documentos, realizar las visitas de inspección, emitir los informes técnicos correspondientes.
- Utilizar los implementos de protección personal requeridos para el desarrollo de las visitas asignadas.
- Dar cumplimiento al manual de políticas de Seguridad y de la información adoptado mediante Resolución DGL 00238 del 12 de marzo de 2015 en la que estipula que es deber de todo contratista efectuar las actividades y seguir los lineamientos en dicho manual el cual se halla incluido en el Sistema de Gestión Integrado de la entidad con el código M-PGT-001 el cual se reglamenta las políticas de seguridad la información para equipos, instalaciones, redes e internet de la CAS, sus normas, prácticas y procedimientos.
- Asistir a las inducciones y reinducciones que se programen sobre seguridad y salud en el trabajo y sistema de gestión integrado con el fin de generar actualización a ellos programas para la correcta ejecución del objeto contractual y cumplir con los requisitos establecidos en el sistema de gestión integrado de la corporación.
- Las demás actividades que se requieran con el objeto contractual, para una adecuada Administración, manejo, control y seguimiento de los Recursos Naturales Renovables.

Expedida a solicitud del interesado en San Gil, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2018.

JAIRO JAIMES YAÑEZ
Secretario General – CAS

Elaboró: Sandra S.
Revisó: Jairo J Yañez

3251

[redacted]

NACIONAL DE ELECTRICOS
NIT: 830.054.002-8

EL SUSCRITO COORDINADOR DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que (el) la señor(a) BAUTISTA ORTEGA CESAR AGUSTO identificado (a) con cedula No. 1.101.690.238 laboró para nuestra Empresa desde el día diecinueve (19) de enero de dos mil veintitres (2023), hasta el día veintiocho (28) de julio de dos mil veinticinco (2025), desempeñando el cargo de PROFESIONAL AMBIENTAL

Se expide la presente a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C., el día martes, 29 de julio de 2025

Cordialmente,

WILLIAM TORRES VANEGAS
Coordinador de Talento Humano
administracionth@nalelectricos.com
Tel:2543720 Ext: 9504 - 9501
Cel: 311 475 81 79
Calle 12 No. 43 - 31
Consecutivo 821
c.c. Hoja de Vida

3252

Cesar Agusto Bautista Ortega
E-mail: ing.amb.ceagbaor@gmail.com
Teléfono: 315 244 2348

ANDITEL

LA SUSCRITA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA FIRMA ANDITEL S.A.S NIT 860.074.671-1

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) ***CESAR AGUSTO BAUTISTA ORTEGA,*** *identificado(a) con cédula de ciudadanía No.* ***1.101.690.238*** *de* ***SOCORRO.,*** *laboró en la empresa con contrato a término* ***Indefinido,*** *desde el* ***27 de enero de 2020;*** *hasta el* ***17 de noviembre de 2022,*** *desempeñando el cargo de* ***ANALISTA AMBIENTAL.***

Para mayor información de ser necesario, se pueden comunicar al celular 3173835351.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, el 22 de noviembre de 2022 en la ciudad de Bogotá.

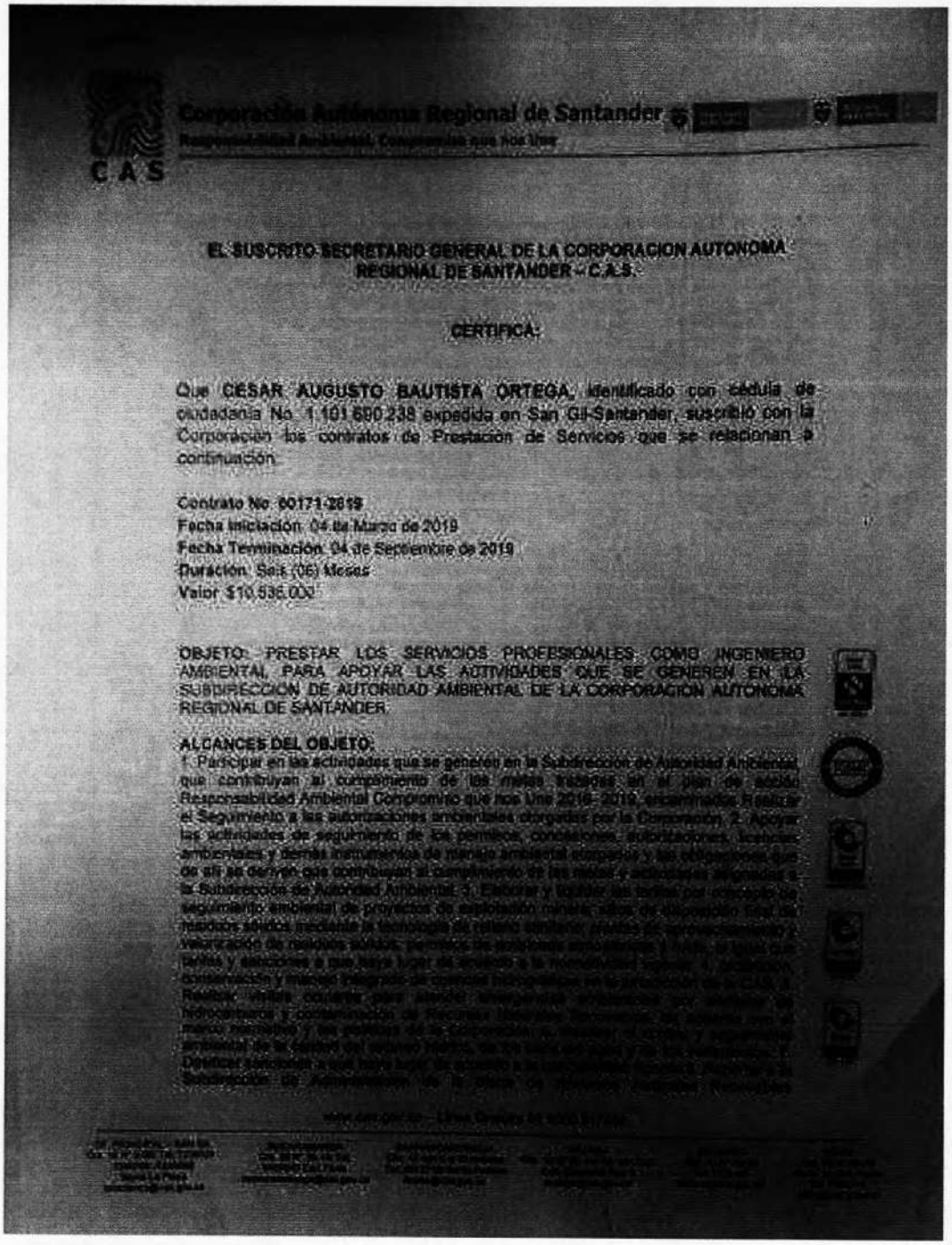
Cordialmente,

ANDITEL

ADRIANA HERRERA GARZON
Coordinadora de Nomina y RR. HH.

Teléfono: +57 (1) 743 0509 | Carrera 29 A No. 71 A - 41
www.anditel.com

Cesar Agusto Bautista Ortega
E-mail: *ing.amb.ceagbaor@gmail.com*
Teléfono: 315 244 2348



Corporación Autónoma Regional de Santander

C A S

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – C.A.S.

CERTIFICA:

Que **CESAR AUGUSTO BAUTISTA ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.101.690.238 expedida en San Gil-Santander, suscribió con la Corporación los contratos de Prestación de Servicios que se relacionan a continuación:

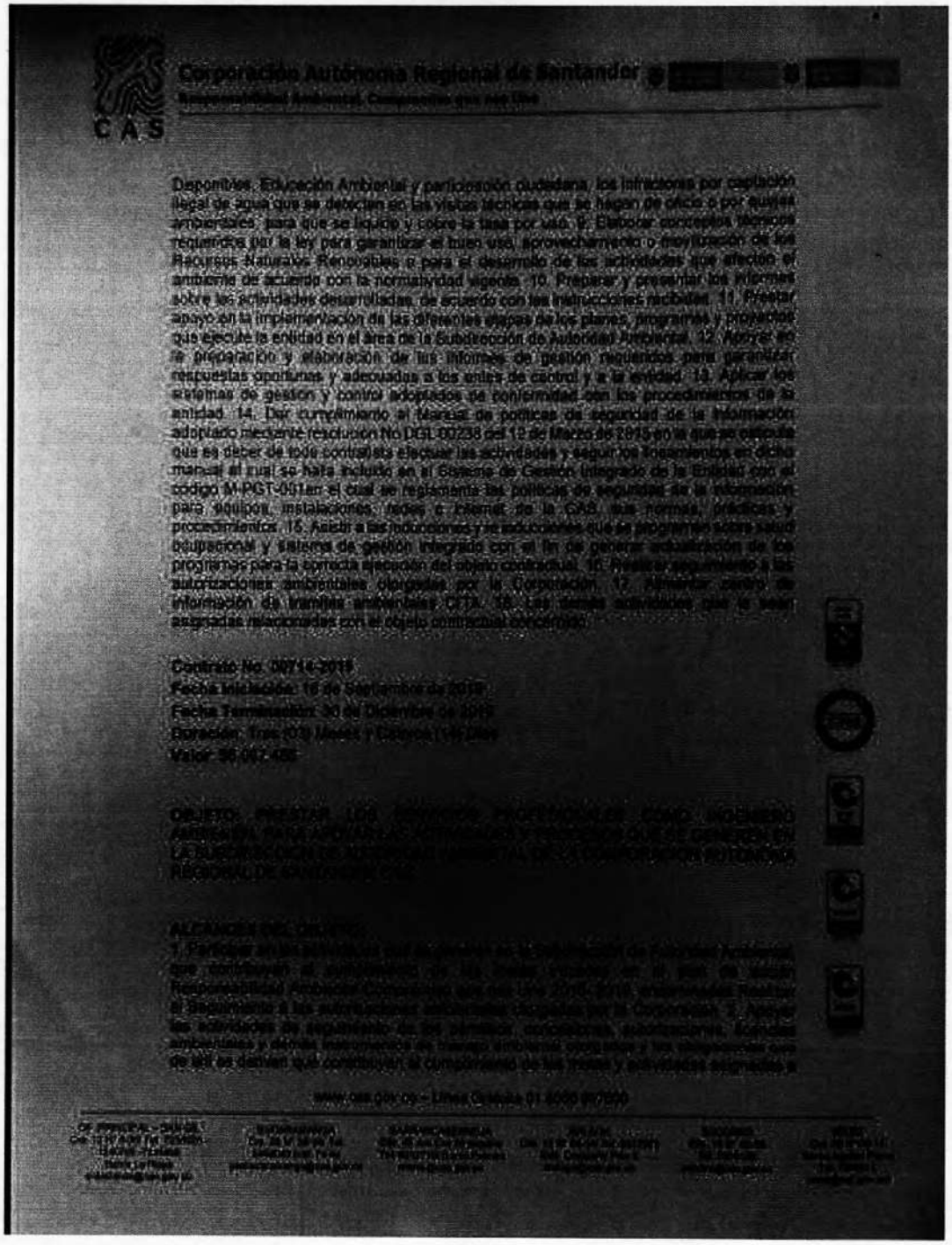
Contrato No 00171-2019
Fecha Iniciación 04 de Marzo de 2019
Fecha Terminación 04 de Septiembre de 2019
Duración Seis (06) Meses
Valor $10.536.000

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE SE GENEREN EN LA SUBDIRECCION DE AUTORIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER.

ALCANCES DEL OBJETO:

1. Participar en las actividades que se generen en la Subdirección de Autoridad Ambiental que contribuyan al cumplimiento de las metas trazadas en el plan de acción Responsabilidad Ambiental Compromiso que nos Une 2016- 2019, encaminadas a realizar el Seguimiento a las autorizaciones ambientales otorgadas por la Corporación. 2. Apoyar las actividades de seguimiento de los permisos, concesiones, autorizaciones, licencias ambientales y demás instrumentos de manejo ambiental otorgados y las obligaciones que de ellos se deriven, que contribuyan al cumplimiento de las metas y actividades asignadas a la Subdirección de Autoridad Ambiental. 3. Elaborar y tramitar los actos por medio de los cuales se requiera información para el seguimiento ambiental de proyectos de explotación minera, sitios de disposición final de residuos sólidos mediante la tecnología de relleno sanitario, plantas de aprovechamiento y valorización de residuos sólidos, permisos de vertimientos superficiales y todas las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las metas y actividades asignadas a la Subdirección de Autoridad Ambiental. 4. Apoyar la actualización y mantenimiento del Registro de Usuarios del Recurso Hídrico, Registro de Vertimientos, Registro de Puntos de Monitoreo de Calidad del Recurso Hídrico, Registro de Concesiones de Aguas Superficiales y Subterráneas, Registro de Ocupaciones de Cauces, Playas y Lechos, Registro de Permisos de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas, Registro de Permisos de Perforación y Explotación de Aguas Subterráneas, Registro de Permisos de Vertimientos y Registro de Permisos de Ocupación

Cesar Agusto Bautista Ortega
E-mail: *ing.amb.ceagbaor@gmail.com*
Teléfono: 315 244 2348



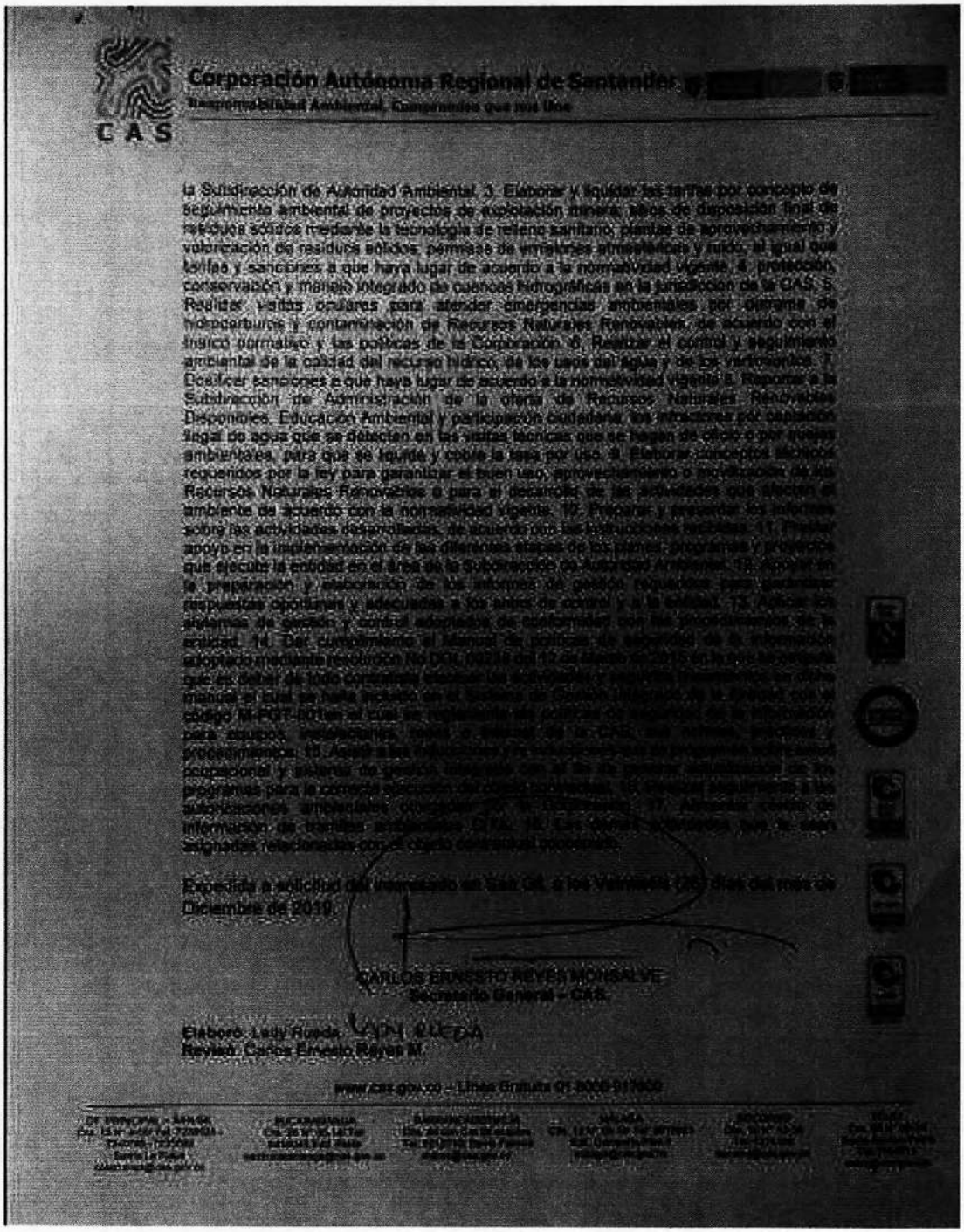
Corporación Autónoma Regional de Santander

Disponibles. Educación Ambiental y participación ciudadana, las infracciones por captación ilegal de agua que se detecten en las visitas técnicas que se hagan de oficio o por quejas ambientales, para que se liquide y cobre la tasa por uso. 9. Elaborar conceptos técnicos requeridos por la ley para garantizar el buen uso, aprovechamiento o movilización de los Recursos Naturales Renovables o para el desarrollo de las actividades que afecten el ambiente de acuerdo con la normatividad vigente. 10. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, de acuerdo con las instrucciones recibidas. 11. Prestar apoyo en la implementación de las diferentes etapas de los planes, programas y proyectos que ejecute la entidad en el área de la Subdirección de Autoridad Ambiental. 12. Apoyar en la preparación y elaboración de los informes de gestión requeridos para garantizar respuestas oportunas y adecuadas a los entes de control y a la entidad. 13. Aplicar los sistemas de gestión y control adoptados de conformidad con los procedimientos de la entidad. 14. Dar cumplimiento al literal de políticas de seguridad de la información adoptado mediante resolución No.DGL 00238 del 12 de Marzo de 2015 en la que se establece que es deber de todo contratista efectuar las actividades y seguir los lineamientos en dicho manual el cual se halla incluido en el Sistema de Gestión Integrado de la Entidad con el código M-PGT-001en el cual se reglamenta las políticas de seguridad de la información para equipos, instalaciones, redes e Internet de la CAS, sus normas, prácticas y procedimientos. 15. Asistir a las inducciones y re inducciones que se programen sobre salud ocupacional y sistema de gestión integrado con el fin de generar actualización de los programas para la correcta ejecución del objeto contractual. 16. Prestar seguimiento a las autorizaciones ambientales otorgadas por la Corporación. 17. Alimentar cuadro de información de trámites ambientales CITA. 18. Las demás actividades que le sean asignadas relacionadas con el objeto contractual contratado.

Contrato No. 00714-2018
Fecha Iniciación: 18 de Septiembre de 2018
Fecha Terminación: 30 de Diciembre de 2018
Duración: Tres (03) Meses y Catorce (14) Días
Valor: $6.067.400

www.cas.gov.co – Línea Gratuita 01 8000 915500

Cesar Agusto Bautista Ortega
E-mail: *ing.amb.ceagbaor@gmail.com*
Teléfono: 315 244 2348



Corporación Autónoma Regional de Santander y [redacted]
Responsabilidad Ambiental. Compromiso que nos Une

la Subdirección de Autoridad Ambiental. 3. Elaborar y ejecutar las tarifas por concepto de seguimiento ambiental de proyectos de explotación minera, sitios de disposición final de residuos sólidos mediante la tecnología de relleno sanitario, plantas de aprovechamiento y valorización de residuos sólidos, permisos de emisiones atmosféricas y ruido, al igual que tarifas y sanciones a que haya lugar de acuerdo a la normatividad vigente. 4. protección, conservación y manejo integrado de cuencas hidrográficas en la jurisdicción de la CAS. 5. Realizar visitas oculares para atender emergencias ambientales por derrame de hidrocarburos y contaminación de Recursos Naturales Renovables, de acuerdo con el marco normativo y las políticas de la Corporación. 6. Realizar el control y seguimiento ambiental de la calidad del recurso hídrico, de los usos del agua y de los vertimientos. 7. Ocasionar sanciones a que haya lugar de acuerdo a la normatividad vigente a Reporte a la Subdirección de Administración de la oferta de Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y participación ciudadana, las afectaciones por captación ilegal de agua que se detecten en las visitas técnicas que se hagan de oficio o por quejas ambientales, para que se liquide y cobre la tasa por uso. 8. Elaborar conceptos técnicos requeridos por la ley para garantizar el buen uso, aprovechamiento o explotación de los Recursos Naturales Renovables o para el desarrollo de las actividades que afecten el ambiente de acuerdo con la normatividad vigente. 10. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, de acuerdo con las instrucciones recibidas. 11. Prestar apoyo en la implementación de las diferentes etapas de los planes, programas y proyectos que ejecute la entidad en el área de la Subdirección de Autoridad Ambiental. 12. Apoyar en la preparación y elaboración de los informes de gestión requeridos para garantizar respuestas oportunas y adecuadas a los entes de control y a la entidad. 13. Aplicar los sistemas de gestión y control adoptados de conformidad con las disposiciones de la entidad. 14. Dar cumplimiento al sistema de gestión de seguridad de la información adoptado mediante resolución No [redacted] que le deber de todos [redacted] manual el cual se halla incluido en el [redacted] código M-PGT-[redacted] para equipos, instalaciones, redes y sistemas de la CAS que [redacted] procedimientos. 15. Aplicar [redacted] ocupacional y sistema de gestión [redacted] programas para la correcta [redacted] aplicaciones ambientales [redacted] información de [redacted] asignadas relacionadas [redacted]

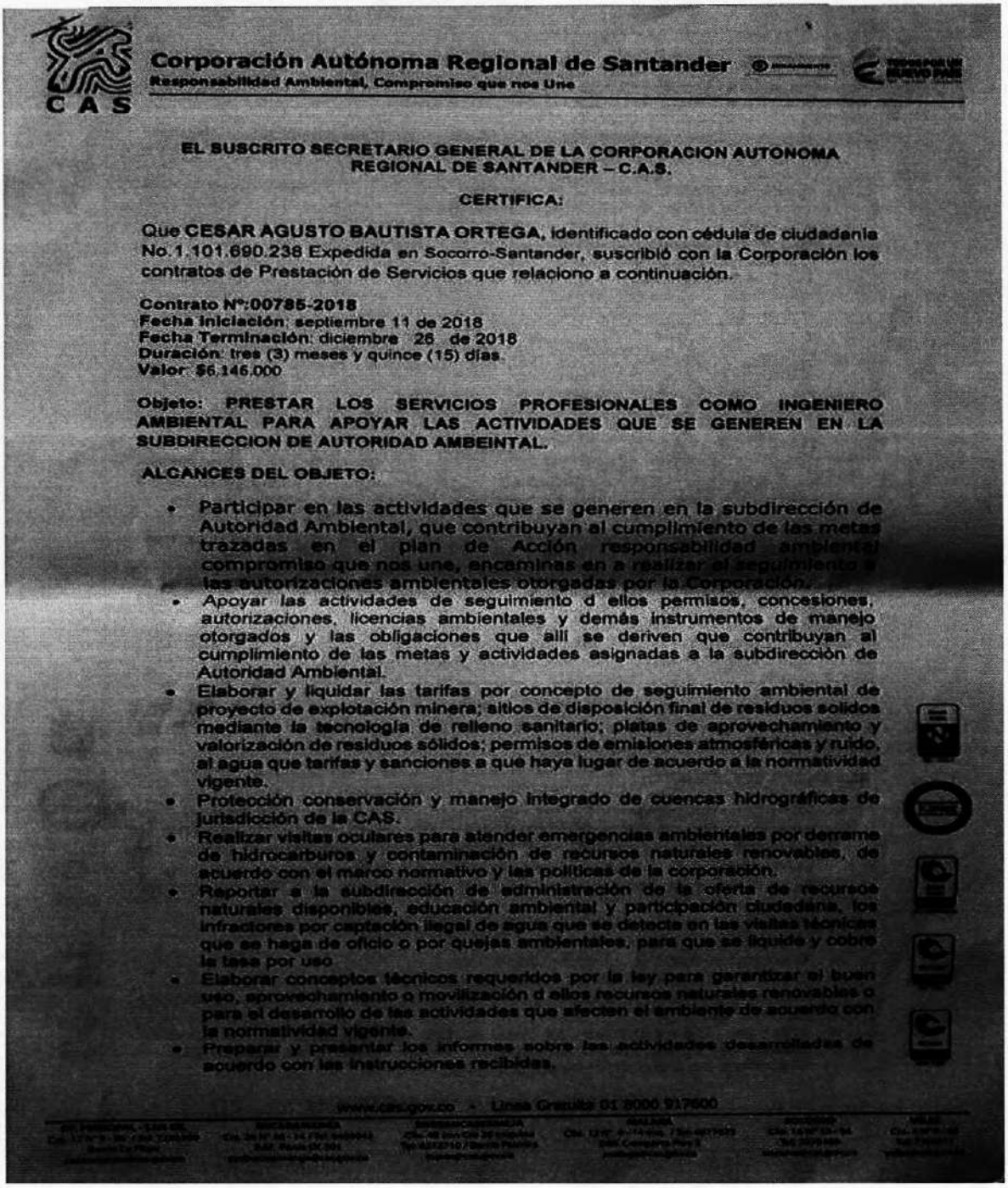
Expedida a solicitud del interesado en San Gil, a los Veintiseis (26) días del mes de Diciembre de 2019.

CARLOS ERNESTO REYES MONSALVE
Secretario General – CAS

Elaboró: Lady Rueda. LADY RUEDA
Revisó: Carlos Ernesto Reyes M.

www.cas.gov.co – Línea Gratuita 01 8000 917600

Cesar Agusto Bautista Ortega
E-mail: *ing.amb.ceagbaor@gmail.com*
Teléfono: 315 244 2348



Corporación Autónoma Regional de Santander
Responsabilidad Ambiental, Compromiso que nos Une

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – C.A.S.

CERTIFICA:

Que **CESAR AGUSTO BAUTISTA ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.101.690.238 Expedida en Socorro-Santander, suscribió con la Corporación los contratos de Prestación de Servicios que relaciono a continuación.

Contrato N°:00785-2018
Fecha Iniciación: septiembre 11 de 2018
Fecha Terminación: diciembre 26 de 2018
Duración: tres (3) meses y quince (15) días.
Valor: $6.146.000

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE SE GENEREN EN LA SUBDIRECCION DE AUTORIDAD AMBEINTAL.

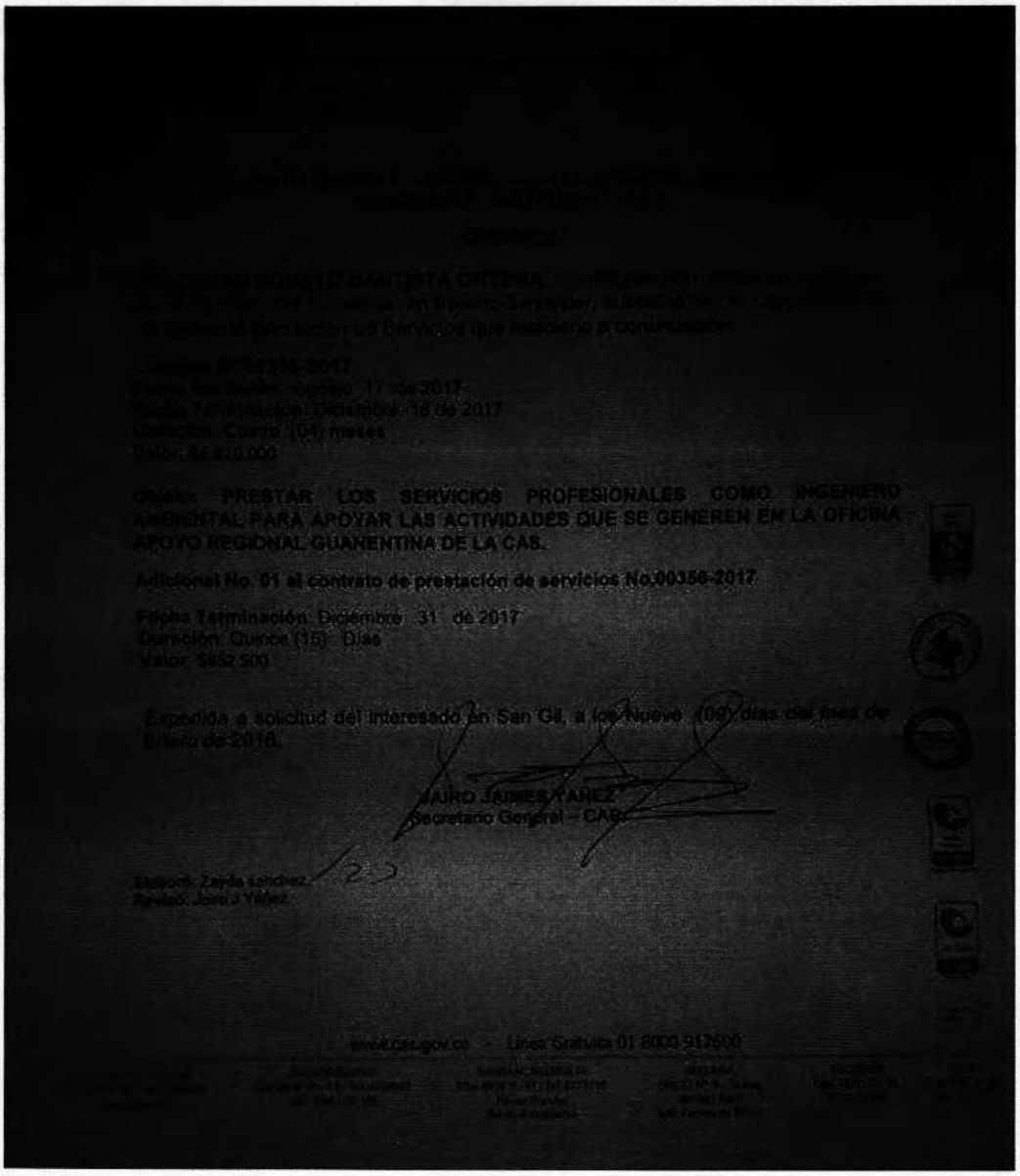
ALCANCES DEL OBJETO:

- Participar en las actividades que se generen en la subdirección de Autoridad Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de las metas trazadas en el plan de Acción responsabilidad ambiental compromiso que nos une, encaminas en a realizar el seguimiento a las autorizaciones ambientales otorgadas por la Corporación.
- Apoyar las actividades de seguimiento d ellos permisos, concesiones, autorizaciones, licencias ambientales y demás instrumentos de manejo otorgados y las obligaciones que allí se deriven que contribuyan al cumplimiento de las metas y actividades asignadas a la subdirección de Autoridad Ambiental.
- Elaborar y liquidar las tarifas por concepto de seguimiento ambiental de proyecto de explotación minera; sitios de disposición final de residuos solidos mediante la tecnología de relleno sanitario; platas de aprovechamiento y valorización de residuos sólidos; permisos de emisiones atmosféricas y ruido, al agua que tarifas y sanciones a que haya lugar de acuerdo a la normatividad vigente.
- Protección conservación y manejo integrado de cuencas hidrográficas de jurisdicción de la CAS.
- Realizar visitas oculares para atender emergencias ambientales por derrame de hidrocarburos y contaminación de recursos naturales renovables, de acuerdo con el marco normativo y las políticas de la corporación.
- Reportar a la subdirección de administración de la oferta de recursos naturales disponibles, educación ambiental y participación ciudadana, los infractores por captación ilegal de agua que se detecte en las visitas técnicas que se haga de oficio o por quejas ambientales, para que se liquide y cobre la tasa por uso
- Elaborar conceptos técnicos requeridos por la ley para garantizar el buen uso, aprovechamiento o movilización d ellos recursos naturales renovables o para el desarrollo de las actividades que afecten el ambiente de acuerdo con la normatividad vigente.
- Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas de acuerdo con las instrucciones recibidas.

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

3252

Cesar Agusto Bautista Ortega
E-mail: *ing.amb.ceagbaor@gmail.com*
Teléfono: 315 244 2348



Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE SE GENEREN EN LA OFICINA APOYO REGIONAL GUANENTINA DE LA CAS.

Adicional No. 01 al contrato de prestación de servicios No.00356-2017

Fecha Terminación: Diciembre 31 de 2017
Duración: Quince (15) Días
Valor: $652.500

Expedida a solicitud del interesado en San Gil, a los Nueve (09) días del mes de Enero de 2018.

MAURO JAIMES YAÑEZ
Secretario General – CAS

Elaboró: Zaida Sánchez
Revisó: Jose J Yañez

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 915500

3208

proes.

CERTIFICACIÓN LABORAL

Yo, **EDWIN ALBERTO VARGAS RUEDA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **74.180.505 de Sogamoso**, en calidad de Representante Legal de **PROES INGENIERIA S.A.S**, identificada con NIT. No. **901.286.572-7**, certifico que el señor **CESAR AUGUSTO BAUTISTA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.101.690.238** de Socorro (Santander), laboró en nuestra organización para los contratos que se relacionan a continuación:

CONSORCIO INTERPUENTES 129

- Contrato 1616 de 2019 "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA ACTUALIZACIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE UN (1) PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE 129C ENTRE CARRERAS 99A Y 100A, SOBRE EL BRAZO DEL HUMEDAL JUAN AMARILLO, EN BOGOTÁ D.C" - desde el día tres (03) de febrero de 2023 hasta el día nueve (09) de diciembre de 2023, desempeñando el cargo de **RESIDENTE DE AMBIENTAL.**
  Dedicación: 50%
  Proyecto desarrollado con el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU
  Valor del contrato de Interventoría: $981.709.711.

CONSORCIO ATLANTICO

- Contrato 2115 de 2021 "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO GRUPO 1" – desde el día 27 de diciembre de 2021 hasta el día treinta (30) de diciembre de 2022, desempeñando el cargo de **ESPECIALISTA AMBIENTAL.**
  Dedicación: 50%
  Proyecto desarrollado con el Instituto Nacional de Vías – INIVIAS
  Valor del contrato Interventoría: $1.449.597.529.

La presente certificación, se expide a solicitud del interesado a los veinticinco (25) días del mes de abril del año de dos mil veinticuatro (2024).

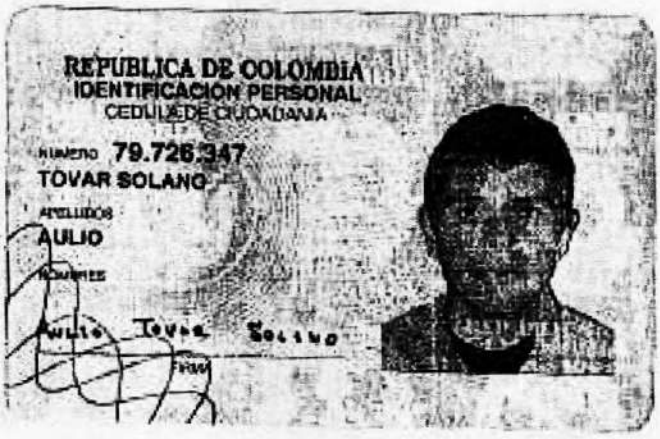
Edwin A Vargas Rueda
Representante Legal
PROES INGENIERIA S.A.S.

proes.
amperGROUP

TOPÓGRAFO

GRUPO PROES COLOMBIA
Tel.: 601 256 3155, Móvil: 316 523 7281
Calle 98 N° 70 – 91, Bogotá – Colombia
Centro Empresarial Pontevedra P.H., Oficina 516 / 517
www.proes.es

3209



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.726.347
TOVAR SOLANO
APELLIDOS
AULIO
NOMBRES

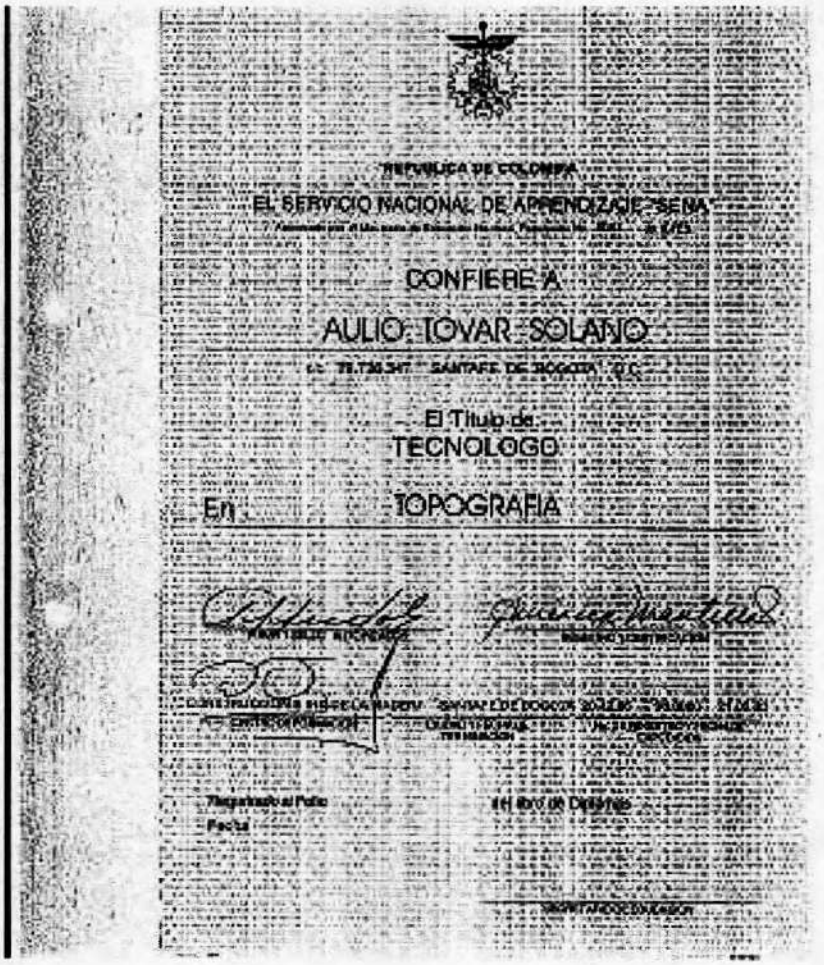
Aulio Tovar Solano
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 28-FEB-1977
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
19-MAR-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-1900150-00008141-M-0079726347-20040519 0002210000A 1 1400013308



REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

CONFIERE A

AULIO TOVAR SOLANO

C.C. 79.736.347 SANTAFE DE BOGOTA D.C.

El Título de

TECNOLOGO

En TOPOGRAFIA

Registrado al Folio

Fecha

Dado en Bogotá D.C.

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Diseño de Vias Urbanas Tránsito y Transporte

A

Julio Tovar Solano

Con cc. No. 79.726.347 Santafe de Bogotá, D.C.

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., A LOS 6 *DÍAS DEL MES DE* Diciembre *DE* 2005

Duplicado
Dec. 180 de 1981

3262

En nombre de la República de Colombia
y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Con personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 139 de 1950
en cumplimiento del Decreto Presidencial 0844 de 1999 y la resolución 1017 de 1996 del ICFES

en atención a que

Julio Tovar Solano

con Cédula de Ciudadanía No. 79.726.341 expedida en Bogotá aprobó satisfactoriamente el Plan de Estudios correspondiente y cumplió con las condiciones académicas requeridas, le confiere el título de

Ingeniero Topográfico

En testimonio de lo anterior se firma en Santafé de Bogotá, D. C., a los 14 días del mes de Junio del año 2002

Rector

Secretario General

Decano

Secretario de Facultad

Registro No. EMA 1307

3263


REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES


República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA
Nombre: AULIO TOVAR SOLANO
Cédula: 79.728.347
Licencia Profesional No. 01-10181
Resolución: 02-0182 - 22/12/98
TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA
SENA - BOGOTA

3264

República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 519047/2025

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a) **AULIO TOVAR SOLANO** , identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 79726347** , se encuentra inscrito(a) en el Registro Único de Topógrafos RUTOPO del CPNT como **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA** de la Institución de Educación Superior **SENA** , bajo la Licencia Profesional **No. 01-10181** con fecha de expedición del **22 de Diciembre de 1998.**

Que el(la) Señor(a) **AULIO TOVAR SOLANO**, tiene vigente su Licencia Profesional No. **01-10181** y a la fecha **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** , que lo (la) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

Dada en Bogotá, D.C. a los **28 días del mes de Enero de 2025.**

LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO
Director Ejecutivo

***Firma del profesional**

*La firma del profesional es requerida para comprobar la anuencia de su participación en procesos contractuales. La falta de la firma del profesional NO invalida el certificado.

Notas 1- El anterior certificado no suple la Licencia Profesional para ejercer un cargo.
2- La validez del documento se puede verificar en la página web www.cpnt.gov.co a través del número de certificado de Vigencia.
3- Este certificado digital tiene plena validez de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 527 de 1999, decreto 1747 de 2000 y Art. 6 Parágrafo 3 de la Ley 962 de 2005.

proes.

CERTIFICACIÓN LABORAL

Yo, **PAOLA ALEXANDRA MUÑOZ BOHORQUEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.870.503 de Bogotá**, en calidad de Gerente General de **PROES INGENIERIA SAS**, identificada con NIT. No. **901.286.572-7,** certifico que el señor **AULIO TOVAR SOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.726.347 de Bogotá**, participo en el contrato:

CONTRATO No: CCS-302-2022

"DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSERVACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DEPENTES VEHICULARES Y/O PEATONALES SOBRE CORRIENTES DE AGUA".

Desde el día once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022) hasta el once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024), desempeñando el cargo de **TOPOGRAFO.**

CONTRATO No: 761 2022

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021 DEACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACION DEL AREA DETERMINADA POR LA DIRECCION DE MOJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

Desde el día veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024) hasta el treinta y un (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), desempeñando el cargo de **TOPOGRAFO.**

La presente certificación, se expide a solicitud del interesado al primero (01) de enerododos mil veinticinco (2025).

PAOLA ALEXANDRA MUÑOZ BOHORQUEZ
GERENTE GENERAL
C.C 52.870.503 DE BOGOTÁ PROES
INGENIERIA S.A.S.

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INERVENTOR
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. GARANTÍAS
CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR
CLÁUSULA 20. CESIÓN
CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Entre la **CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR** (en adelante la "Entidad") por medio de su representante legal, por una parte; y por la otra **PROES INGENIERÍA S.A.S** (en adelante el "Interventor") en mi condición de Representante Legal, identificado como aparece en el "Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta" hemos convenido celebrar el presente Contrato de Interventoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución 2327 del 28 de noviembre de 2022 la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación CVP-CM-001-2022.

II. Que a través de la Resolución 2593 del 21 diciembre 2022 la Entidad adjudicó el contrato al oferente PROES INGENIERÍA S.A.S.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el "Anexo 3 – Glosario". Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial se comprenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte en el que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación. CVP-CM-001-2022, los cuales hacen parte integral de este.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, distribuido de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DE LA FASE	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
Etapa 1: Revisión y aprobación de la apropiación de los estudios y diseños por parte del contratista de obra	Máximo UN (1) MES	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS
Etapa 2: Interventoría para las actividades de obras de conservación.	NUEVE (9) MESES	
Etapa 3: interventoría para las actividades de entrega y liquidación	Quince (15) días	

El plazo se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por EL INTERVENTOR y la SUPERVISION, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con el formato establecido para tal fin por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE.

El contrato de INTERVENTORIA estará sujeto a la firma e inicio del contrato de obra objeto de esta INTERVENTORIA.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($1.241.406.526),** equivalentes a 1.241 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2022 suma dentro de la cual se encuentra incluido el IVA y todos los impuestos y gravámenes nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR no reconocerá ni reembolsará ningún valor adicional por los conceptos anteriormente enunciados. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista, así como los gastos en que deban incurrir los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente y específicamente a la apropiación presupuestal contenida en el registro presupuestal.

CÓDIGO PRESUPUESTAL	No CDP	Valor CDP
O23011601190000007703	1093	$ 1.241.406.526

CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda Popular pagará a LA INTERVENTORÍA, según lo descrito en la siguiente tabla especificando cada una de las etapas del proyecto de acuerdo con el cronograma de obra fijado para el proyecto entre las partes y efectivamente cumplido, según actas parciales de obra avaladas:

ETAPA DEL PROYECTO	%	Requisitos para pago
Interventoria en etapa de APROPIACION	5% del valor total del contrato	Se revisará y aprobará el informe de apropiación de estudios y diseños al contratista y remitirá para visto bueno de la supervisión (para ver mayor detalle el capítulo de informe de apropiación de estudios y diseños del contratista)
Interventoría en etapa de EJECUCION DE OBRA	85 % del valor total del contrato proporcional al avance de obra	en pagos mensuales sucesivos, si a ello hubiere lugar, conforme al avance porcentual de obra. Se verificarán actas parciales de pago y aprobadas por interventoría y remitidas a supervisión para visto bueno
LIQUIDACION	10% valor total del contrato Contra la liquidación del proyecto	Se realizará el pago contra acta de liquidación una vez se hayan completado los requisitos expuestos en el numeral respectivo

Para cada uno de los pagos se deberá acreditar:

1. Cuenta de cobro, factura o su equivalente, discriminando todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda)

2. Informe mensual de actividades aprobado por el supervisor del contrato que dé cuenta de las actividades desplegadas por el Interventor e informes mensuales del contratista de obra aprobados por la interventoría, en donde se registre el avance de los trabajos para el componente técnico, social y STTMA ejecutado por el Contratista de obra, en el periodo de cobro relacionado en la factura y de la actividad realizada por la Interventoría. El informe debe contemplar como mínimo los aspectos detallados en el capítulo II de los Estudios Previos y relacionar el cumplimiento / avance / acciones realizadas en cada una de las obligaciones generales y específicas supervisadas por la interventoría respecto al contrato de obra y las realizadas por la interventoría.

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (OBRA / INTERVENTORÍA)

No	Obligación	Seguimiento	Recomendación
Enumere la obligación	Transcriba la obligación contractual	Describa las acciones y relacione los documentos que soporten la gestión.	Relacione las recomendaciones frente a la obligación evaluada

3. Los demás requisitos establecidos en el Contrato y por parte de la Subdirección Financiera de la Caja de la Vivienda Popular.

4. Los demás documentos indicados en los estudios previos y anexo técnico y los demás anexos y documentos asociados al proceso de selección.

NOTA: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

ÚLTIMO PAGO: DIEZ POR CIENTO (10%) A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La Caja de la Vivienda Popular pagará a LA INTERVENTORÍA, el diez por ciento (10%) del valor del contrato, a la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato de Obra Pública y del Contrato de Interventoría, previo cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos para la liquidación de los mismos. Cabe resaltar que, para adelantar los trámites de la liquidación el INTERVENTOR deberá garantizar que el contrato de obra, sobre el que ejerce las funciones de interventoría, se encuentre liquidado, para lo cual debe presentar a la CVP, como mínimo:

- Solicitud, Aprobación de la Interventoría para liquidar, donde exprese que se cumplió con el objeto, en los componentes Técnico, Administrativo, Financiero, Ambiental, S&SO y jurídico.
- Oficios de aprobación de interventoría y visto bueno de supervisor, respecto del Informe final del contrato de obra en donde se consolide todos los aspectos: Técnico, Administrativo, Financiero, Ambiental SISOMA y jurídico.
- Paz y salvo emitidos por las empresas de servicios públicos. En caso de ser necesario certificación Estado de Redes de Servicios públicos emitida por la Interventoría.
- Oficio de remisión a la CVP, de la Geo Data Base en los formatos establecidos por el IDU o la CVP, con el fin de la actualización de base de datos de vías intervenidas.
- Declaración paz y salvo emitida por el contratista de obra, por todo concepto por compromisos adquiridos con terceros en el marco del contrato (proveedores, empleados etc.), con el respectivo aval de la Interventoría.
- Certificación de la Interventoría acerca de que el contratista dio atención a la totalidad de solicitudes y quejas de la comunidad. (en caso de corresponder)
- Certificación de la Interventoría acerca de la vinculación del porcentaje de mano de obra no calificada de la localidad, requerido según las condiciones pre y contractuales, para el desarrollo del contrato. (en caso de corresponder)
- Certificación de la Interventoría que el contratista de obra dio cumplimiento en el desarrollo del contrato a todas las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social: Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones. Acompañada de igual forma por la certificación del contador y/o revisor fiscal del contratista de obra. (incluidos contratista persona natural y consorciados cuando lo sean)
- Certificación de la Interventoría que el contratista de obra dio cumplimiento en el desarrollo del contrato a todas las obligaciones con los Parafiscales: Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Acompañada de igual forma por la certificación del contador y/o revisor fiscal del contratista de obra. (Incluidos contratista persona natural y consorciados cuando lo sean)
- Certificación emitida por la SDA respecto del cumplimiento de la Resolución 1115 de 2012. misma.
- Certificación por parte de la Interventoría, acerca del buen manejo y cancelación del encargo fiduciario para el manejo de anticipo, adjuntando el soporte emitido por la entidad bancaria.

- Certificación por parte de la Interventoría por concepto del pago de rendimientos financieros a la Caja de la Vivienda Popular generados por los dineros destinados como anticipo. Adjuntando resumen y los respectivos soportes.
- Acta de terminación del contrato de Obra y/o Consultoría y/o Interventoría (formato código: 208- DGC-Ft-61)
- ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA, formato Código:208-MB-Ft-17
- Balance final del contrato, donde se discriminen las cantidades y valores de las actividades realizadas en cada uno de los cortes de obra, corte final, y acumulado final ejecutado y donde se reflejen las mayores y menores cantidades de obra, así como el acumulado final ejecutado.
- Modificaciones al Contrato legalizadas ante la CVP (anexar los certificados de modificación o anexos emitidos al contrato, prórrogas, suspensiones o adiciones con las copias de las pólizas respectivas).
- Póliza de Estabilidad y/o Calidad actualizada contra ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA.
- Certificación Estado de Incumplimientos y/o Siniestros, emitido por la Interventoría.

De igual manera, debe presentar para la liquidación de su contrato, lo siguiente:

- Acta de Terminación del contrato (formato 208-DGC-Ft-61)
- Declaración paz y salvo emitida por el contratista de Interventoría, por todo concepto por compromisos adquiridos con terceros en el marco del contrato (proveedores, empleados etc.)
- Certificación de la Interventoría que dio cumplimiento en el desarrollo del contrato a todas las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social: Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones. Acompañada de igual forma por la certificación del contador y/o revisor fiscal del contratista. (incluidos contratista persona natural y consorciados cuando lo sean)
- Certificación de la Interventoría que dio cumplimiento en el desarrollo del contrato a todas las obligaciones con los Parafiscales: Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Acompañada de igual forma por la certificación del contador y/o revisor fiscal del contratista. (incluidos contratista persona natural y consorciados cuando lo sean).
- Informe final de actividades. Todos los pagos relacionados con la ejecución del contrato se deben radicar en la entidad para aprobación del recurso por parte del SUPERVISOR por parte de la caja de la vivienda popular, dentro de los DIEZ (10) primeros días calendario siguientes, para que se ajusten dentro de la programación del PAC correspondiente.

  PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. Se resalta que los pagos al sistema de seguridad social deben ser realizados por el adjudicatario ante la existencia de vínculo laboral y si el personal es contratado por la figura de prestación de servicios, el pago debe ser asumido por el titular del contrato de prestación de servicios.

  PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

  PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la

Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta. Sin perjuicio de lo anterior, la CVP podrá requerir documentación adicional, en caso de que así sea indicado por la Subdirección Financiera CVP. Se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los documentos anexos al CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CVP-CM-001-2022, vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
15. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
17. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
18. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
19. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definida en el documento base y en el "Anexo 1 - - Anexo Técnico" en los plazos acordados con la Entidad.
20. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
21. Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del INTERVENTOR, durante la ejecución del contrato
22. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
23. Se consideran imputables al INTERVENTOR todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL INTERVENTOR, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL INTERVENTOR adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL INTERVENTOR no logran resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL INTERVENTOR asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
24. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.

25. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto referente al desarrollo del Contrato de Interventoría.
26. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

1. Verificar que el contratista de obra ejecute su objeto contractual, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia ambiental, técnico, administrativa y demás aspectos relacionados.
2. Realizar una revisión completa y exhaustiva de los documentos técnicos existentes para el proyecto, tales como planos, diseños, Anexos social, SSTMA y demás que se requieren para el cabal cumplimiento del objeto de los contratos de obra sobre los cuales se ejercerá la interventoría contratada.
3. Realizar una revisión completa y hacer el seguimiento respectivo al Plan PAPSO especificado en el anexo SSTMA.
4. Identificar acciones de mejora que conlleven a evitar que las ejecuciones de los contratos generen un impacto social negativo en el entorno que le rodea.
5. Identificar acciones de mejora que conlleven a evitar que las ejecuciones de los contratos generen un impacto ambiental negativo en el entorno que le rodea.
6. Exigir la calidad de los bienes, productos y servicios relacionados en la ejecución de las obras, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, observando las disposiciones y directrices contenidas en los anexos técnicos, planos diseños y demás documentos relacionados con las obras a ejecutar mediante los contratos objeto de interventoría.
7. Informar de manera oportuna a la CVP, los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Si hay lugar a ello, deberá presentar el informe respectivo en el que se sustente la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o la norma que lo sustituya o derogue.
8. Vigilar la disponibilidad, calidad y cantidad de los recursos financieros, materiales, equipos, recurso humano, la planta física y las disponibilidades financieras del Contratista, advirtiendo oportunamente a este sobre posibles deficiencias de tales recursos.
9. Armonizar la interacción entre la interventoría, la CVP y contratista de obra, siempre en procura del cumplimiento del objetivo general el cual es construir los tramos viales de forma adecuada, manteniendo una actitud conciliadora ante cualquier discrepancia que se presente entre las partes, evitando la generación de conflictos de cualquier naturaleza.
10. Hacer el acompañamiento y verificación de las actividades de topografía (planimetría y altimetría).
11. Revisar en campo cantidades ejecutadas contra cantidades de presupuesto.
12. Control y verificación de niveles de la estructura de la vía, tales como: Recebo, Sub base granular, base y concreto rígido.
13. Control vertical y horizontal de la instalación de tubería de todos los diámetros.
14. Realizar informe mensual sobre las actividades desarrolladas.
15. La interventoría debe generar una matriz de seguimiento semanal a las actividades proyectadas en el cronograma de la ejecución de obra para su seguimiento y control en donde esta deberá ser reportada a la supervisión para su respectiva verificación.
16. El director de interventoría deberá estar presente en cada uno de los comités integrales que se desarrollaran semanalmente y/o cuando la supervisión le requiera; así mismo, tendrá poder de toma de decisión en estas.

17. Verificación de cambio del sistema de coordenadas según la resolución 471 de 2020 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) "por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia".
18. Revisar vigencia de los certificados de calibración de los equipos topográficos utilizados. Velar por el cumplimiento de los requisitos generales y específicos que se encuentran en el anexo técnico de topografía.
19. Proteger las propiedades de terceros, velando porque durante la ejecución de las obras no se ocasionen daños y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones ante la CVP.
20. Verificar que el contratista de obra Cumplan y mantengan durante toda la ejecución contractual todas y cada uno de los ofrecimientos que fueron parte de su propuesta.
21. Controlar la implementación y cumplimiento del plan y el cronograma de actividades de los componentes SSTMA y gestión social, por parte del Contratista de obra.
22. Controlar la programación de obra del Contratista en cada tramo vial, zona de recuperación paisajística, RUPI de manera permanente, evaluándolos recursos y anticipando los posibles atrasos que puedan presentarse.
23. Establecer un programa preventivo de control de calidad aplicable no solamente a las obras ejecutadas sino también a los materiales, a los equipos, al personal y a la estructura administrativa del Contratista.
24. Aplicar todo su conocimiento y experticia, para vigilar que no se tomen decisiones técnicas inadecuadas por parte del contratista de obra, que puedan dar lugar a problemas técnicos y constructivos previsibles.
25. Adelantar ágilmente los trámites administrativos necesarios, de manera que sean los absolutamente indispensables para que esta función sea transparente ante el objeto real de la Interventoría, pero que sin embargo no ocasione demoras.
26. Asumir la función de coordinación de actividades dentro del contexto del contrato, citando las reuniones, programando y vigilando eventos, interviniendo ante terceros, entre otros, para permitir el correcto desarrollo de la actividad contractual.
27. Controlar el equilibrio financiero del contrato de obra, evitando los sobrecostos originados en la construcción y vigilando el flujo de fondos para verificar siempre que los desembolsos coinciden con las apropiaciones presupuestales de la CVP.
28. Vigilar, revisar y aprobar los pagos de obra y se hagan con la debida oportunidad y que correspondan a las reales cantidades de obra ejecutadas por el contratista de obra.
29. Evaluar el impacto de las actividades extras y adicionales no solamente para corregir los desbalances, sino para evitar dentro de lo posible que el presupuesto inicial sufra alteraciones que no sean indispensables.
30. Efectuar una delegación de autoridad perfectamente delimitada, estableciendo medios de comunicación efectivos de manera que las decisiones se puedan tomar a la mayor brevedad posible, si la naturaleza del asunto excede del nivel de autoridad de la persona presente en los tramos viales.
31. Estimular la capacitación técnico-administrativa del personal, orientándole siempre hacia la toma de decisiones ágiles y oportunas, para que de esta manera pueda asumir plenamente su responsabilidad.
32. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del Contratista de obra.
33. Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones del proceso de selección que antecedió la celebración de los Contratos de obra, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dichos contratos de obra, así como la de aquel que remplace al existente. El interventor debe emitir visto bueno o requerimiento al contratista de obra con respecto a los documentos, dentro de los (5) días hábiles siguientes al recibo de estos.
34. Observar el desempeño del personal del Contratista de obra, exigiéndoles que provean una dirección competente y empleen personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada

frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo.

35. Llevar un registro diario de las actividades ejecutadas, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.
36. Requerir por escrito al contratista de obra, los ajustes o precisiones sobre el informe mediante el cual revisó y se apropió de los estudios y diseños, o sobre los productos o entregables, dentro de los cinco (5) días, siguientes al recibo de estos.
37. Revisar y aprobar el Plan de Calidad y de Gerencia de Proyectos cinco (5) días después de la entrega por parte del CONTRATISTA de obra y hacer el seguimiento y control mensualmente durante la ejecución del proyecto, el cual se verá reflejado en el informe mensual de interventoría y de obra.
38. Verificar el documento de solicitud para la autorización de implementación del Plan de Manejo de Tránsito dentro de los cinco (5) días siguientes al día en que el contratista de obra le haga entrega de este; posteriormente el PMT deberá ser radicado inmediatamente finalice este plazo.
39. Verificar que el contratista entregue las garantías requeridas en el tiempo estipulado, y si hay lugar a correcciones, requerirlo para que las efectúe en forma inmediata.
40. Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la Interventoría.
41. Verificar durante la ejecución del contrato que el/los proponentes que resultaron adjudicatarios de la licitación pública de obra que dará lugar a los contratos objeto de interventoría, mantengan en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta (si ello tuvo lugar). El contratista/s deberá/n aportar a la CVP y a la interventoría, la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la CVP verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.
42. Verificar que el contratista de obra mantenga en su planta de personal el número de trabajadores beneficiario del Decreto 380 de 2015, que de conformidad con los contratos de obra y los estudios previos y anexo técnico que dieron lugar al surgimiento de estos, resultan obligatorios en su ejecución. El interventor del contrato debe verificar el cumplimiento estricto de dicha vinculación y su sostenimiento durante la ejecución contractual.
43. Verificar que el Contratista de obra contrate como mínimo un (10) % del personal no calificado para la obra, cuyo domicilio se encuentre en la localidad en donde se ejecuta el proyecto. El interventor deberá verificar el cumplimiento estricto de dicha vinculación y su sostenimiento durante la ejecución contractual.
44. Verificar que el Contratista de cumplimiento al Decreto 332 DE 2020 sobre la participación económica activa de las mujeres en la contratación en el Distrito Capital, vinculando dentro del personal mínimo requerido un porcentaje mínimo del 6,8%, vinculación que debe mantenerse durante toda la ejecución del contrato.
45. Celebrar comités técnicos con el contratista de obra, por lo menos una (1) vez por semana, con la presencia de los profesionales que se requieran de acuerdo con los temas a tratar, como mínimo al comité deberán asistir el director, los dos residentes, residente social y residente ambiental de interventoría.
46. Verificar el contenido de la certificación de acreditación de los laboratorios de ensayo o prueba a los cuales acuda el contratista de obra. La certificación deberá ser aportada en forma previa a que se realicen las pruebas y ensayos respectivos, a la INTERVENTORIA, quien deberá verificar también que haya sido expedida por un organismo acreditador.
47. Verificar que el personal del Contratista de obra, para su protección, mantengan durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades. Esta misma obligación

debe verificarla con respecto al personal que la Interventoría involucre en la ejecución del contrato.

48. Aprobar las actas de recibo parcial de obra, de conformidad con los parámetros dispuestos en los estudios previos y anexo técnico que dio lugar a los contratos de obra objeto de interventoría.
49. Elaborar las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere para los contratos de obra e Interventoría: A. Acta de reuniones, comités técnico, social, ambiental y de seguridad industrial B. Acta de reinicio C. Acta de comité de seguimiento técnico D. Acta de aprobación de los trabajos y recibo definitivo de los proyectos. E. Proyección conjunta del Acta de liquidación de los contratos de obra. F. Acta de terminación de obra G. Acta de recibo y entrega de los contratos de obra.
50. Verificar y aprobar los informes y pagos que se presenten en desarrollo de los contratos de obra. (revisar y aprobar las actas parciales y final, verificando el cumplimiento de los requisitos para su trámite)
51. Presentar informe mensual de avance de los trabajos para todos los componentes: técnico, social, ambiental, SSTMA, y demás componentes del proyecto, del Contratista y de la actividad realizada por la Interventoría, en original y una copia, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente. El informe debe contemplar como mínimo los aspectos detallados en el numeral 3.2.1. del capítulo II de los Estudios Previos.
52. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, ajustándose a las especificaciones de materiales de acuerdo con los ANEXOS TÉCNICOS para la ejecución de los contratos, proporcionado por la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CAJA DE VIVIENDA POPULAR y que hacen parte del proceso licitatorio.
53. Aprobar la metodología y programación de actividades contenidas en la programación de obra que entregará el contratista de obra, de conformidad con los plazos y los requisitos señalados en los estudios previos y anexo técnico de la licitación pública de obra, que dará origen al contrato objeto de interventoría. Dicha aprobación deberá surtirse en un plazo máximo de (2) días calendarios siguientes al recibo de la programación.
54. Aprobar el cronograma de actividades para el Desarrollo de la Gestión Social y el cronograma de actividades para el Desarrollo de SSTMA que entregará el contratista de obra, de conformidad con los plazos y los requisitos señalados en los estudios previos y anexo técnico de la licitación pública de obra, que dará origen a contrato objeto de interventoría. Dicha aprobación deberá surtirse en un plazo máximo de (2) días calendarios siguientes al recibo de los cronogramas.
55. Verificar que el contratista de obra lleve en debida forma la bitácora, como instrumento técnico de control durante el desarrollo del objeto contratado. Adicionalmente registrar, entre otros, los asuntos relevantes que se presenten, considerando los acontecimientos que resulten diferentes a los establecidos en el contrato y sus anexos, así como dar fe del cumplimiento de eventos significativos en tiempo que afecten los tiempos programados.
56. Solicitar al Contratista de obra que respondan a todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a la calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental a la solicitud que pueda hacer la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CVP.
57. Verificar y hacer seguimiento de los trámites que el CONTRATISTA de obra realice ante las empresas de servicios públicos necesarios para la apropiación de los estudios y diseños y seguido a ello la ejecución de la obra.
58. Solicitar el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado a la ejecución de los Contratos de obra, siembre que exista y se documente la justificación técnica, que requiere ser conocida previamente por la Caja, para emitir visto bueno.
59. Responder a los requerimientos o solicitudes de cualquier tipo que presente el contratista, durante la ejecución de los contratos de obra y hasta la liquidación del contrato de interventoría.
60. Firmar con el Contratista y el Supervisor designado por la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CVP, las actas de inicio del contrato de obra, suspensión, reinicio, de cortes parciales, recibo definitivo, liquidación final del contrato y llevar debidamente actualizada la Bitácora.

61. Verificar la elaboración de la totalidad de las actas de vecindad antes del inicio de las actividades de construcción, desarrolladas por el CONTRATISTA con la población directamente afectada.
62. Verificar y aprobar el espacio propuesto por el CONTRATISTA para atender las consultas, quejas y demás información que requiera la comunidad, además del horario de atención e implementando, la sistematización y atención de los requerimientos.
63. Conocer los documentos del proceso, la oferta, los estudios previos, anexos técnicos, diseños de los CIV a intervenir por el contratista de obra, pliegos de condiciones del Contratista de obra, así como cumplir las obligaciones a cargo de la interventoría.
64. Adelantar y acompañar a la CVP en el proceso de liquidación del Contrato de obra y suscribir el acta correspondiente.
65. Dedicar el personal mínimo requerido en el sitio para el desarrollo de las actividades de control y seguimiento en los tramos viales y contar con la disponibilidad para trabajo en horario extendido, de acuerdo con el cronograma de ejecución del proyecto y las necesidades de este. La CVP no reconocerá costo alguno por el trabajo en horario extendido y el PROPONENTE deberá tenerlo en cuenta en su evaluación económica.
66. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la entrega y recibo a satisfacción, el personal profesional propuesto, exigido y necesario. Si hay lugar a efectuar algún cambio, el profesional o persona nuevo deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente estudio previo, anexo técnico y demás documentos de la etapa precontractual, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor de la CVP deberá aprobar previamente el remplazo.
67. Presentar los exámenes de Ingreso y notificación de riesgos del personal de Interventoría, previo a su ingreso a actividades de campo.
68. Utilizar adecuadamente toda la dotación y elementos de protección personal pertinentes en lo que respecta al personal de interventoría.
69. Cumplir con todas aquellos objetivos, actividades y productos contenidos en los procesos descritos en el capítulo II del presente documento.
70. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la CVP, por causa o con ocasión del contrato.
71. La Interventoría deberá solicitar, revisar, corregir y aprobar al Contratista, antes del recibo final de los trabajos, el manual de mantenimiento y conservación específico para cada tramo vial, así como todos los documentos que debe entregar para el recibo a satisfacción del contrato de obra.
72. En caso de presentarse retraso en la ejecución de las actividades en el contrato de obra, el CONTRATISTA de obra presentara ante la Interventoría un plan de choque, el cual debe ser revisado en un plazo máximo de dos (2) días e implementar su ejecución para cumplir con la ejecución del contrato en el plazo establecido.
73. Ceñirse al Sistema de Gestión de Calidad de la CVP, empleando los formatos que apliquen para la ejecución del presente contrato y el contrato de obra objeto de esta interventoría.
74. Revisar, aprobar y remitir para visto bueno de la SUPERVISIÓN las respuestas a las PQRSD dadas por el CONTRATISTA, las cuales deben ser de fondo y en los términos de ley a todas las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias (PQRSD) presentadas por los ciudadanos garantizando que se realice su respectivo proceso y cierre.
75. Realizar el acompañamiento al contratista de obra en el trámite ante las empresas de servicios públicos ENEL-Colombia y UAESP para la aprobación de los diseños fotométricos y eléctricos.
76. Apoyar en la gestión de los permisos definitivos por parte de las empresas de servicios públicos, igualmente la verificación y aprobación de los planos record.
77. La Interventoría deberá coordinar con las empresas de servicios públicos (ESP) y otras entidades que interfieran en el proyecto, para solución de interferencias de las obras del proyecto. Será responsabilidad de la interventoría la consecución de la información adicional o faltante que estime necesaria para cumplir dicha actividad.

78. Verificar, conminar y coadyuvar para que el contratista de obra realice los trámites ante las Empresas de Servicios Públicos o entidades de orden distrital, para la solución de las interferencias o intervenciones presentadas, que coordine y atienda las visitas de los funcionarios delegados por estas empresas de servicios públicos o entidades, encargados de la aprobación de las redes o intervenciones, maniobras o cortes temporales de los servicios públicos.
79. Verificar, conminar o coadyuvar para que el Contratista de Obra cumpla con la obligación establecida en el Anexo Técnico del Contrato de Obra, en cuanto a realizar el inventario de las redes y elementos propiedad de las empresas de servicios públicos que se encuentren dentro de la zona en que se desarrollará el proyecto.
80. Verificar, conminar o coadyuvar para que el Contratista de Obra, de ser necesario, en la Etapa de Preconstrucción actualice el catastro de redes y proceda con el respectivo ajuste a los diseños para la construcción, los cuales deberán contar con los respectivos avales o no objeciones de las ESP.
81. Verificar, conminar o coadyuvar para que el Contratista de Obra cumpla con la obligación establecida en el Contrato de Obra y sus anexos, en cuanto al recibo a satisfacción por parte de las ESP, según la normatividad vigente, así como la obtención de los diferentes paz y salvos.
82. Verificar, conminar o coadyuvar para que en caso de ser necesario se realicen las modificaciones, ajustes y actualizaciones por cambios normativos que exigen las empresas de servicios públicos o Entidades, hasta el aval correspondiente por parte de las ESP.
83. Verificar, conminar y coadyuvar para que el Contratista de Obra emita los diferentes conceptos técnicos requeridos por las diferentes ESP o por la Entidad.

CLÁUSULA 10. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza de este.

CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la CAJA de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al CONTRATISTA. Se considerarán hechos imputables al CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la CAJA y que

sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne la CAJA y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.

CLÁUSULA 14. MULTAS

Las multas a las que se refiere esta cláusula son apremios al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, en tal sentido, pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

La Caja de la Vivienda Popular tendrá la facultad de imponer multas mediante acto administrativo, previa actuación desarrollada en el marco de lo dispuesto en la normatividad vigente, en caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, tasando su valor bajo las siguientes reglas:

Por incumplimiento en los términos para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y demás requeridos al inicio del contrato: Si el CONTRATISTA no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo, se causará una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha para el cumplimiento de esta obligación y hasta su completa satisfacción, o hasta que la Caja de la Vivienda Popular considere preciso hacer efectiva la cláusula penal por la gravedad del incumplimiento.

Por la utilización de software no licenciado por parte del CONTRATISTA, se causará una multa equivalente a un (1) SMMLV. Si se evidencia por parte de la interventoría que el contratista continúa utilizando software no licenciado la Caja de la Vivienda Popular podrá hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con el procedimiento establecido en la norma vigente aplicable.

Por incumplimiento en la entrega de los productos pactados para la Etapa de Estudios y Diseños, incluido el ciclo de gestión, aprobación, no objeción, aval y concesión de permisos, autorizaciones o licencias, se causará una multa equivalente a uno (1%) por ciento del valor del producto correspondiente, por cada día calendario de mora que transcurra desde la fecha prevista para la entrega y hasta cuando esta efectivamente se cumpla.

Si pasaren más de treinta días (30) calendario sin que el CONTRATISTA haya cumplido la Caja de la Vivienda Popular podrá hacer efectiva la cláusula penal para cualquier evento indicado en esta cláusula. Si el contratista no dispone de los equipos, personal, materiales y demás insumos necesarios para la iniciación de la etapa de construcción, en la forma y plazo establecido en el presente contrato se causará una multa de tres (3) SMLMV, por cada día calendario de mora, transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del interventor. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el CONTRATISTA haya cumplido esta obligación, la Caja de la Vivienda Popular podrá hacer efectiva la cláusula penal para cualquier evento indicado en esta cláusula.

Por no cumplir cualquiera de los hitos parciales que se establecen en el PDT (Cronograma), se causará una multa equivalente a quince (15) SMLMV por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del Interventor. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el CONTRATISTA haya cumplido esta obligación, la Caja de la Vivienda Popular podrá hacer efectiva la cláusula penal para cualquier evento indicado en esta cláusula.

Si durante la ejecución de la etapa de construcción el CONTRATISTA incumple las Especificaciones generales de construcción o las Especificaciones de redes de servicios públicos contenidas en los

documentos del proceso de selección, con base en los cuales debe ejecutar las obras de construcción y las obras para redes y se niegue a corregir dicho incumplimiento, después de mediar el apremio del Interventor (apremio que puede incluir la orden de rehacer ciertas obras dentro de un plazo determinado), se causará una multa diaria equivalente a quince (15) SMLMV. Estas multas se causarán hasta cuando el CONTRATISTA demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento respectivo a satisfacción del Interventor. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el Interventor al CONTRATISTA sin que se hayan obtenido los resultados exigidos por el Interventor, la Caja de la Vivienda Popular podrá declarar la cláusula penal pecuniaria. Cuando a la finalización del plazo previsto para la terminación de la etapa de construcción, no hayan sido terminadas, cumpliendo a cabalidad con las Especificaciones particulares de Construcción y las Especificaciones de Redes de Servicios Públicos, se causará una multa diaria equivalente a treinta (30) SMLMV, durante el plazo adicional señalado por el Interventor, contado desde el momento en que el Interventor haya comunicado al CONTRATISTA la necesidad de corregir o complementar las obras realizadas.

Si se vence el plazo adicional que otorgó el interventor para lograr la terminación de la etapa de construcción en pleno cumplimiento de las Especificaciones particulares de construcción y las especificaciones de redes de servicias públicos, sin que se hayan corregido los incumplimientos o se hayan terminado las obras, se empezarán a causar multas adicionales por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, equivalente al ciento cincuenta por ciento (150%) de las multas iniciales hasta que efectivamente se corrija el incumplimiento o se terminen las obras. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, contados desde vencimiento del plazo adicional fijado por el Interventor, sin que el CONTRATISTA haya conseguido cumplir con esta obligación, la Caja de la Vivienda Popular podrá declarar la cláusula penal pecuniaria.

Si el CONTRATISTA incumple cualquiera de sus obligaciones previstas en las Especificaciones de tráfico, señalización y desvíos y se niega a corregir dicho incumplimiento después de mediar apremio escrito por parte del Interventor (apremio que podrá incluir un plazo determinado para subsanar el incumplimiento), se causará una multa diaria de quince (15) SMLVM. Estas multas se causarán hasta cuando el CONTRATISTA demuestre que ha corregido el incumplimiento respectivo a satisfacción del Interventor. Si transcurren más de treinta (30) días calendario sin que se haya subsanado el incumplimiento, o transcurre el plazo fijado por el Interventor sin que se haya obtenido el resultado exigido por él en el apremio respectivo, la Caja de la Vivienda Popular podrá declarar la cláusula penal pecuniaria o la caducidad del contrato, cuya declaratoria puede producirse en cualquier momento, cuando los incumplimientos generen o puedan generar una grave afectación del tráfico vehicular en la ciudad de Bogotá, D.C.

Si el CONTRATISTA incumple cualquiera de las obligaciones relacionadas con la vinculación del personal puesto a disposición para la ejecución del presente contrato, y se niegue a corregir dicho incumplimiento después de mediar el apremio por parte del Interventor, se causará una multa diaria de tres (3) SMLMV. Estas multas se causarán hasta cuando el CONTRATISTA demuestre que ha corregido el incumplimiento respectivo a satisfacción del Interventor. Si transcurren más de treinta (30) días calendario sin que se haya subsanado el incumplimiento, la Caja de la Vivienda Popular podrá declarar la cláusula penal pecuniaria.

Multas por incumplimiento de las obligaciones del componente ambiental y SST, y social: Por no obtener mínimo el 90% en la calificación de los indicadores de cumplimiento establecidos en los componentes ambiental y SST y social, que constituyan incumplimiento de la normas ambientales, laborales o de policía vigente, o si el Contratista no se allana a corregir el incumplimiento después de mediar apremio escrito por parte del Interventor (apremio que deberá incluir un plazo determinado para subsanar el incumplimiento), la Caja de la Vivienda Popular podrá imponer una multa diaria de

quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Estas multas se causarán hasta cuando el Contratista demuestre que ha corregido el incumplimiento respectivo a satisfacción del Interventor.

Cuando pasaren más de treinta (30) Días Calendario sin que se haya subsanado el incumplimiento, la Caja de la Vivienda Popular podrá hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con el procedimiento establecido en la norma vigente aplicable.

En todo caso debe entenderse que la corrección de los incumplimientos por parte del Contratista no implica el pago de los valores descontados por concepto ambiental y SST y social. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato o en los documentos que lo integran, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan.

Si pasaren más de treinta días (30) calendario son que el CONTRATISTA haya cumplido la Caja de la Vivienda Popular podrá hacer efectiva la cláusula penal para cualquier evento indicado en esta cláusula. Se causará multa equivalente a 1_SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad. La imposición de la multa atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

El valor máximo de las multas señaladas anteriormente, no podrá superar el treinta por ciento (30%) del valor del contrato. En caso de proceder la imposición de multas, el CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente contrato, a realizar los descuentos correspondientes de los saldos a su favor, previo a efectuar las retenciones de tributos a que haya lugar, sobre dichos saldos a favor.

Los valores de las multas que estén señalados en salarios mínimos legales mensuales vigentes se actualizarán, de acuerdo con la variación del IPC entre el mes de ocurrencia del hecho generador de la multa y el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva.

Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [treinta por ciento (30%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 16. GARANTÍAS

16.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR identificada con el NIT 899999074-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>[Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato de</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	cláusula penal pecuniaria que se le impongan		interventoría]
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	[Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato de interventoría].
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. Esta garantía debe estar vigente por el término de cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción la obra	[Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato de interventoría]
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Interventor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

16.2 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante

que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

CLÁUSULA 17. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El INTERVENTOR deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR identificada con NIT 899999074-4 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR identificada con NIT 899999074-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte dela pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será dentro de los SEIS (6) meses siguientes a la terminación de su plazo de ejecución.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar

unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal correspondiente y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en SEGMENTOS VIALES (CIVS), ZONA DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y RUPI, BARRIO CARACOLÍ – UPZ 69 ISMAEL PERDOMO DE LA LOCALIDAD DE CUIDAD BOLÍVAR, DE ACUERDO A LAS UBICACIONES RELACIONADAS] y el domicilio contractual es [Bogotá D.C.

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

3287

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de enero de 2025, a las 13:47:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79726347
Código de Verificación	79726347250128134706

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

5788

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 262900382

PIB
13:35:24
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AULIO TOVAR SOLANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79726347:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

3287

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3331105

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que AULIO TOVAR SOLANO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79726347, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA EN TOPOGRAFIA con MATRICULA PROFESIONAL 25810-093201 desde el 15 de Agosto de 2002, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 3072.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Enero del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:24:56 PM horas del 28/01/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79726347**
Apellidos y Nombres: **TOVAR SOLANO AULIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

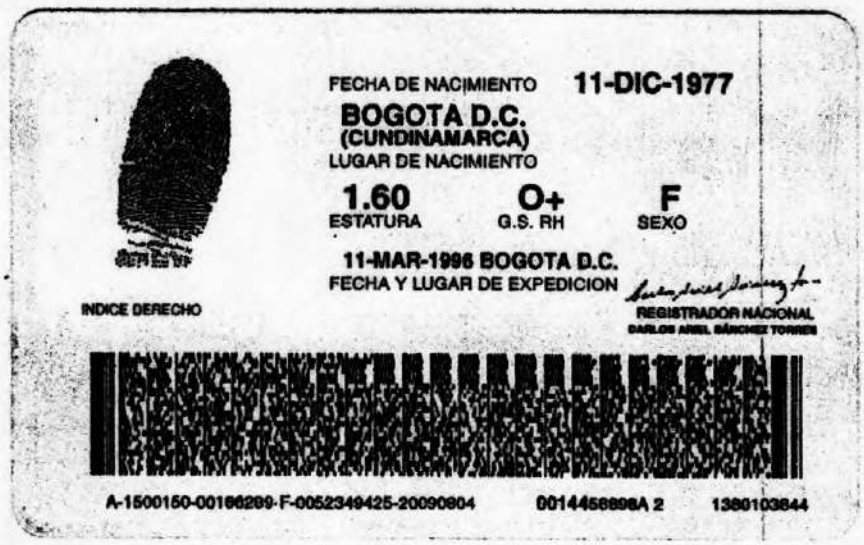
Todos los derechos reservados.

proes.
ampergroup

HSEQ

GRUPO PROES COLOMBIA
Tel.: 601 256 3155, Móvil: 316 523 7281
Calle 98 N° 70 – 91, Bogotá – Colombia
Centro Empresarial Pontevedra P.H., Oficina 516 / 517
www.proes.es


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 52.349.425
GARZON ROBLEDO
APELLIDOS
MONICA ANDREA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 11-DIC-1977
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
11-MAR-1996 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500150-00186289-F-0052349425-20090804
0014456896A 2
1380103844

3293

TELEACCION
consultoria y capacitación

LA GERENTE GENERAL DE TELEACCION S.A
NIT 830.040.411-6

CERTIFICA QUE:

La señora MONICA ANDREA GARZON ROBLEDO, con C.C. 52.349.425 de Bogotá, se encuentra vinculado con nuestra empresa desde el 19 de Mayo de 2006, mediante un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, desempeñándose como Consultora, devengando un ingreso mensual promedio de Siete Millones trescientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho Pesos ($7.308.458) M/Cte.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado, el treinta (30) de Agosto de Dos Mil Siete (2.007).

MARIA NANCY AVILA
Asistente Administrativa

Tel. (1) 349-8840
Fax. (1) 349-8840 EXT 109
www.teleaccion.com
Cl 67 8-12, Bogotá, DC.

3294

Wall Street English®

CI-2013-1202

SISTEMAS Y PROCESOS AVANZADOS DE ENSEÑANZA S.A.
NIT. 830.032.912 – 0

CERTIFICA QUE:

La señora **MONICA ANDREA GARZON ROBLEDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.349.425 de Bogotá, laboró en nuestra compañía desde el día 21 de Junio de 2011 hasta el dia 30 de Noviembre de 2013, desempeñando el cargo de **DIRECTOR DE CENTRO**, con un contrato a término indefinido y un sueldo base mensual de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000.oo)**, más un promedio de mensual de comisiones de **UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATRO PESOS M/CTE ($1.564.004.oo)**.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de Noviembre de dos mil trece (2013).

Cordialmente,

LUZ ANGELA GARZON E.
Jefe de Recursos Humanos y Logística Administrativa

compensar

LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR
NIT. 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

El Señor(a) MONICA ANDREA GARZON ROBLEDO , identificado(a) con la Cedula 52.349.425, labora en esta empresa con contrato a termino Indefinido, desde 2 de diciembre de 2013, actualmente desempeña el cargo de PLANIFICADOR DE VENTA , en el proceso ENTREGAR PROD. Y PRESTAR SERVICIOS FINAN , con un ingreso mensual promedio de Cuatro millones quinientos treinta y tres mil setecientos ochenta y dos ($ 4.533.782,00) .

La presente certificacion se expide a solicitud del interesado con destino a Quien interese, de conformidad con los registros existentes en Talento Humano a los 13 dias del mes de mayo de 2015.

Sujeta a verificación en el Teléfono 4280666 ext 13900, opción 1, Consultas.

Alexandra Castellanos Gutiérrez
Gestionar Talento Humano

3246

publicar | Google Partner

PUBLICIDAD IMPRESA | PUBLICIDAD EN PORTALES | PÁGINAS WEB | SOLUCIONES DIGITALES

La suscrita Jefe de Gestión Humana, a petición del interesado

HACE CONSTAR

Que la señor(a) Garzon Robledo Monica Andrea identificado(a) con cédula de ciudadanía No 52349425, estuvo vinculado(a) con la Compañía mediante un contrato de trabajo a término indefinido desde el día 20 de mayo de 2015 hasta el día 29 de junio de 2018.

El último cargo desempeñado fue Jefe Desarrollo con un salario mensual promedio de $5.597.020.

Esta certificación se expide a los (29) días del mes de junio de 2018.

Atentamente,

Viviana Cuesvas

VIVIANA MARCELA CUESVAS BUCHELLY
Jefe Gestión Humana
PUBLICAR PUBLICIDAD MULTIMEDIA SAS

Para verificar información comunicarse con el Centro de Atención de Gestión Humana en Bogota
Tel 6465555 Ext 16549-16342

Recibí
Mónica Garzón Robledo

3297

Fiduciaria Bogotá

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
NIT: 800142383-7

Hace constar:

Que el(a) señor(a) **MONICA ANDREA GARZON ROBLEDO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No 52349425, laboró en esta compañía desde el 23 de abril de 2019 hasta el 2 de mayo de 2021, con un contrato a término indefinido.

Desempeñó el cargo de: **COORDINADOR DE DESARROLLO HUMANO.**

Se expide a solicitud del interesado, en Bogotá Colombia, a los 04 días del mes de mayo de 2021.

La confirmación de este documento se puede solicitar al siguiente correo: administracionnomina@fidubogota.com.

Cordialmente,

Virviescas Gomez Edna Marcela

Firmado digitalmente por Virviescas Gomez Edna Marcela
Fecha: 2021.05.04 14:33:19 -05'00'

EDNA MARCELA VIRVIESCAS GÓMEZ
Coordinador de Administración de Personal

Elaboró: *lbalaguera*

3298

KOALA

LA REPRESENTANTE LEGAL DE
KOALA ANDINA LTDA-COLOMBIA
NIT 830.005.640-8

HACE CONSTAR:

Que la señora **MONICA ANDREA GARZON ROBLEDO** identificada con cédula de ciudadanía **52.349.425** trabajó en nuestra compañía desde el **03** de **mayo** de **2021**, hasta el **16** de **febrero** del **2023**, desempeñando el cargo de **Líder de Gestión Humana** en la ciudad de Bogotá.

Esta constancia se expide a los 17 días del mes de febrero de 2023 paratrámites con quien interese.

Koala Andina Ltda
Nit. 830.005.640-8

ZORANI ASTRID PEREZ VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
KOALA ANDINA LTDA

www.koalaandina.com

magneto

CERTIFICACIÓN LABORAL

Por medio de la presente, la compañía **MAGNETO GLOBAL S.A.S.** con Nit **901.645.620 - 3**, certifica que el (la) señor(a) **MONICA ANDREA GARZON ROBLEDO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **52349425,** laboró en nuestra empresa mediante un contrato a **término indefinido,** desde el **14 de febrero del 2023** hasta **el 4 de julio del 2025**, desempeñando el cargo de **FORMADORA.**

Nota: en caso de requerir información adicional, contactarse al correo sardila@magnetoglobal.com o mirios@magnetoglobal.com.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado en Medellín, a los cuatro (4) días de julio del 2025.

Cordialmente,

María Isabel Ríos L.

MARIA ISABEL RIOS LOPEZ
LIDER ADMINISTRATIVA
MAGNETO GLOBAL S.A.S

Monica Andrea Garzon

República de Colombia

UNIVERSIDAD EAN

Universidad EAN

Personería Jurídica Resolución Nº 2898 del 16 de Mayo de 1969 del Ministerio de Justicia

Otorga el Título de:

Magíster en Gestión de Organizaciones

A:

MONICA ANDREA GARZON ROBLEDO

Documento de Identidad C.C. Nº 52.349.425 expedido en Bogotá D.C.

Quien aprobó y cumplió con los requisitos exigidos en el programa académico de la Universidad.

En testimonio firmamos y sellamos, en la ciudad de Bogotá D.C. el día 27 del mes de Septiembre de 2017.

Rector

Secretario General

Decano

Coordinador Registro Académico

3301

República de Colombia

AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación DIC. 9-83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

MONICA ANDREA GARZON ROBLEDO

CC Nº. 52349425

Aprobó los estudios de formación avanzada, programados por la Fundación y cumplió
los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.
Bogotá D.C., el día 15 de Julio de 2022

Rector

Secretaria General

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA
RECTORÍA

Decano

Tomo 1 · Folio 200 · Registro 13990 · Acta No. 956 · Fecha 15 de Julio de 2022 ·

Código de Seguridad: 2728-AA-050101

Código Seguro de Verificación: unsWHi4Ppq6YarQ2

...COPIA..DIGITAL..AUTÉNTICA...

EAN
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS EAN

FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA
ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ACTA DE GRADO INDIVIDUAL

En la ciudad de Bogotá, D. C. el dia **30 del mes de Septiembre de 2005,** siendo las 7:00 p.m., se llevó a cabo el acto de graduación presidido por el Rector, doctor **JORGE ENRIQUE SILVA DUARTE,** en el cual la **ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS EAN**, legalmente autorizada para el efecto y previo juramento de rigor, otorgó a **MONICA ANDREA GARZON ROBLEDO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **52.349.425** de **Santafé de Bogotá D.C.** y quien cumplió con todos los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos de la Institución, el título de **ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL,** mediante el diploma que lo(a) acredita como tal, anotado en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Estudios a Distancia, Programa de Especializaciones **Nº 1**, Folio **3**, Registro **Nº 37**

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado por quienes en ella intervinieron.

Firmada por:

JORGE ENRIQUE SILVA DUARTE, Rector

CARLOS JULIO RUIZ VELASCO, Coordinador Registro Académico

Es fiel copia tomada del Acta de Grado General **Nº 7** del dia 30 del mes de Septiembre de 2005

CARLOS JULIO RUIZ VELASCO
Coordinador Registro Académico
Secretaria General

3302

Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO No. 1269

(Libro 58, Folio 477)

En la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia, el día 6 del mes de octubre del año 2000, la Universidad Santo Tomás, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Presidencia del Señor Rector Padre Eduardo González Gil, O.P. actuando como Secretario el Doctor Enrique Martínez Ramón, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

PSICÓLOGO

Código ICFES 17044150000110011100

a: **MÓNICA ANDREA GARZÓN ROBLEDO**

52.349.425 Santafé de Bogotá, D.C.

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a cumplir los deberes propios del ejercicio de su profesión, en conformidad con la Constitución Nacional, las Leyes de la República de Colombia y la Ética Cristiana y a mantener irrestricta lealtad a la Universidad Santo Tomás en su vida profesional. Seguidamente el señor Presidente procedió a la entrega del Diploma que le acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Eduardo González Gil, O.P. (Hay un sello)
Fdo. Enrique Martínez Ramón (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original el día 6 de octubre de 2000.

El Secretario General,

ENRIQUE MARTÍNEZ RAMÓN

proes.
amperGROUP

PROFESIONAL SOCIAL

GRUPO PROES COLOMBIA
Tel.: 601 256 3155, Móvil: 316 523 7281
Calle 98 N° 70 – 91, Bogotá – Colombia
Centro Empresarial Pontevedra P.H., Oficina 516 / 517
www.proes.es



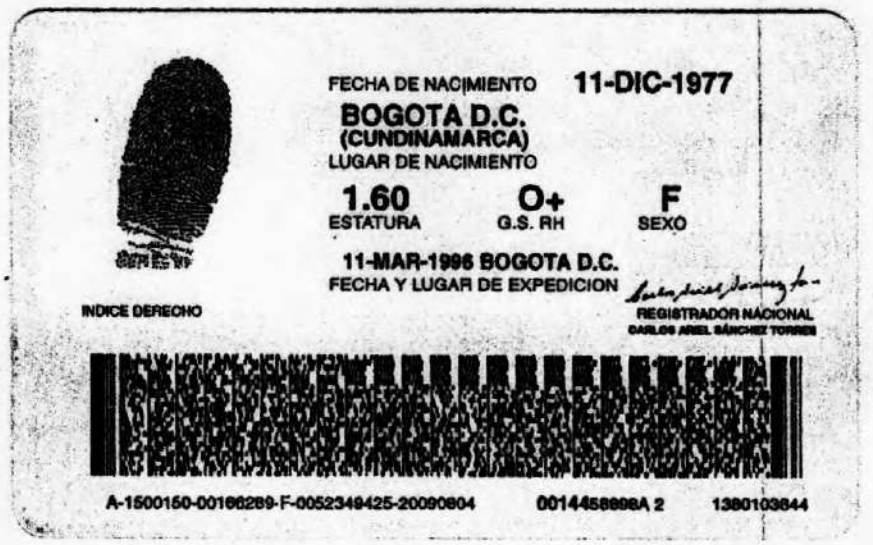
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.349.425
GARZON ROBLEDO

APELLIDOS
MONICA ANDREA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-DIC-1977
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

11-MAR-1996 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00166289-F-0052349425-20090804 0014458696A 2 1380103644

3304

TELEACCION
consultoria y capacitación

LA GERENTE GENERAL DE TELEACCION S.A
NIT 830.040.411-6

CERTIFICA QUE:

La señora MONICA ANDREA GARZON ROBLEDO, con C.C. 52.349.425 de Bogotá, se encuentra vinculado con nuestra empresa desde el 19 de Mayo de 2006, mediante un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, desempeñándose como Consultora, devengando un ingreso mensual promedio de Siete Millones trescientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho Pesos ($7.308.458) M/Cte.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado, el treinta (30) de Agosto de Dos Mil Siete (2.007).

MARIA NANCY AVILA
Asistente Administrativa

Tel.(1)349-8840
Fax. (1) 349-8840 EXT 109
www.teleaccion.com
Cl 67 8-12, Bogotá, DC.

3305

CI-2013-1202

SISTEMAS Y PROCESOS AVANZADOS DE ENSEÑANZA S.A.
NIT. 830.032.912 – 0

CERTIFICA QUE:

La señora **MONICA ANDREA GARZON ROBLEDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.349.425 de Bogotá, laboró en nuestra compañía desde el día 21 de Junio de 2011 hasta el dia 30 de Noviembre de 2013, desempeñando el cargo de **DIRECTOR DE CENTRO**, con un contrato a término indefinido y un sueldo base mensual de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000.oo).** más un promedio de mensual de comisiones de **UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATRO PESOS M/CTE ($1.564.004.oo).**

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de Noviembre de dos mil trece (2013).

Cordialmente,

LUZ ANGELA GARZON E.
Jefe de Recursos Humanos y Logística Administrativa

compensar

LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR
NIT. 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

El Señor(a) MONICA ANDREA GARZON ROBLEDO , identificado(a) con la Cedula 52.349.425, labora en esta empresa con contrato a termino Indefinido, desde 2 de diciembre de 2013; actualmente desempeña el cargo de PLANIFICADOR DE VENTA , en el proceso ENTREGAR PROD. Y PRESTAR SERVICIOS FINAN , con un ingreso mensual promedio de Cuatro millones quinientos treinta y tres mil setecientos ochenta y dos ($ 4.533.782,00) .

La presente certificacion se expide a solicitud del interesado con destino a Quien interese, de conformidad con los registros existentes en Talento Humano a los 13 dias del mes de mayo de 2015.

Sujeta a verificación en el Teléfono 4280666 ext 13900, opción 1, Consultas.

Alexandra Castellanos Gutiérrez
Gestionar Talento Humano

3207

publicar

Google Partner

PUBLICIDAD IMPRESA | PUBLICIDAD EN PORTALES | PÁGINAS WEB | SOLUCIONES DIGITALES

La suscrita Jefe de Gestión Humana, a petición del interesado

HACE CONSTAR

Que la señor(a) Garzon Robledo Monica Andrea identificado(a) con cédula de ciudadanía No 52349425, estuvo vinculado(a) con la Compañía mediante un contrato de trabajo a término indefinido desde el día 20 de mayo de 2015 hasta el día 29 de junio de 2018.

El último cargo desempeñado fue Jefe Desarrollo con un salario mensual promedio de $5.597.020.

Esta certificación se expide a los (29) días del mes de junio de 2018.

Atentamente,

Viviana Cuesvas

VIVIANA MARCELA CUESVAS BUCHELLY
Jefe Gestión Humana
PUBLICAR PUBLICIDAD MULTIMEDIA SAS

Para verificar información comunicarse con el Centro de Atención de Gestión Humana en Bogota
Tel 6465555 Ext 16549-16342

Recibí
Mónica Garzón Robledo

paginas amarillas.com | guru Juntos Sabemos Más | GUÍAS TELEFÓNICAS publicar

3308

Fiduciaria Bogotá

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

NIT: 800142383-7

Hace constar:

Que el(a) señor(a) **MONICA ANDREA GARZON ROBLEDO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No 52349425, laboró en esta compañía desde el 23 de abril de 2019 hasta el 2 de mayo de 2021, con un contrato a término indefinido.

Desempeñó el cargo de: **COORDINADOR DE DESARROLLO HUMANO.**

Se expide a solicitud del interesado, en Bogotá Colombia, a los 04 días del mes de mayo de 2021.

La confirmación de este documento se puede solicitar al siguiente correo: administracionnomina@fidubogota.com.

Cordialmente,

Virviescas Gomez Edna Marcela

Firmado digitalmente por Virviescas Gomez Edna Marcela
Fecha: 2021.05.04 14:33:19 -05'00'

EDNA MARCELA VIRVIESCAS GÓMEZ
Coordinador de Administración de Personal

Elaboró: *lbalaguera*

3309

KOALA

LA REPRESENTANTE LEGAL DE
KOALA ANDINA LTDA-COLOMBIA
NIT 830.005.640-8

HACE CONSTAR:

Que la señora **MONICA ANDREA GARZON ROBLEDO** identificada con cédula de ciudadanía **52.349.425** trabajó en nuestra compañía desde el **03** de **mayo** de **2021**, hasta el **16** de **febrero** del **2023**, desempeñando el cargo de **Líder de Gestión Humana** en la ciudad de Bogotá.

Esta constancia se expide a los 17 días del mes de febrero de 2023 paratrámites con quien interese.

Koala Andina Ltda
Nit. 830.005.640-8

~~ZORANI ASTRID PEREZ VARGAS~~
REPRESENTANTE LEGAL
KOALA ANDINA LTDA

magneto

CERTIFICACIÓN LABORAL

Por medio de la presente, la compañía **MAGNETO GLOBAL S.A.S.** con Nit **901.645.620 - 3**, certifica que el (la) señor(a) **MONICA ANDREA GARZON ROBLEDO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **52349425,** laboró en nuestra empresa mediante un contrato a **término indefinido,** desde el **14 de febrero del 2023** hasta **el 4 de julio del 2025**, desempeñando el cargo de **FORMADORA.**

Nota: en caso de requerir información adicional, contactarse al correo sardila@magnetoglobal.com o mirios@magnetoglobal.com.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado en Medellín, a los cuatro (4) días de julio del 2025.

Cordialmente,

María Isabel Ríos L.

MARIA ISABEL RIOS LOPEZ
LIDER ADMINISTRATIVA
MAGNETO GLOBAL S.A.S

Monica Andrea Garzon

República de Colombia

UNIVERSIDAD EAN

Universidad EAN

Personería Jurídica Resolución Nº 2898 del 16 de Mayo de 1969 del Ministerio de Justicia

Otorga el Título de:

Magíster en Gestión de Organizaciones

A:

MONICA ANDREA GARZON ROBLEDO

Documento de Identidad C.C. Nº 52.349.425 expedido en Bogotá D.C.

Quien aprobó y cumplió con los requisitos exigidos en el programa académico de la Universidad.

En testimonio firmamos y sellamos, en la ciudad de Bogotá D.C. el día 27 del mes de Septiembre de 2017.

Rector

Secretario General

Decano

Coordinador Registro Académico

3312

República de Colombia

AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación DIC. 9-83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

MONICA ANDREA GARZON ROBLEDO

CC N°. 52349425

Aprobó los estudios de formación avanzada, programados por la Fundación y cumplió
los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.
Bogotá D.C., el día 15 de Julio de 2022

Rector

Secretaria General

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA
RECTORÍA

Decano

Tomo 1 · Folio 200 · Registro 13990 · Acta No. 956 · Fecha 15 de Julio de 2022 ·

Código de Seguridad: 2728-AA-050101

Código Seguro de Verificación: unsWHl4Pqd9YarQ2

...COPIA..DIGITAL..AUTÉNTICA...

EAN
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS EAN

FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA
ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ACTA DE GRADO INDIVIDUAL

En la ciudad de Bogotá, D. C. el día **30 del mes de Septiembre de 2005,** siendo las 7:00 p.m., se llevó a cabo el acto de graduación presidido por el Rector, doctor **JORGE ENRIQUE SILVA DUARTE,** en el cual la **ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS EAN,** legalmente autorizada para el efecto y previo juramento de rigor, otorgó a **MONICA ANDREA GARZON ROBLEDO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **52.349.425** de **Santafé de Bogotá D.C.** y quien cumplió con todos los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos de la Institución, el título de **ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL,** mediante el diploma que lo(a) acredita como tal, anotado en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Estudios a Distancia, Programa de Especializaciones **Nº 1**, Folio **3**, Registro **Nº 37**

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado por quienes en ella intervinieron.

Firmada por:

JORGE ENRIQUE SILVA DUARTE, Rector

CARLOS JULIO RUIZ VELASCO, Coordinador Registro Académico

Es fiel copia tomada del Acta de Grado General **Nº 7** del día 30 del mes de Septiembre de 2005

CARLOS JULIO RUIZ VELASCO
Coordinador Registro Académico
Secretaría General

Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO No. 1269

(Libro 58, Folio 477)

En la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia, el día 6 del mes de octubre del año 2000, la Universidad Santo Tomás, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Presidencia del Señor Rector Padre Eduardo González Gil, O.P. actuando como Secretario el Doctor Enrique Martínez Ramón, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

PSICÓLOGO

Código ICFES 17044150000110011100

a: **MÓNICA ANDREA GARZÓN ROBLEDO**

52.349.425 Santafé de Bogotá, D.C.

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a cumplir los deberes propios del ejercicio de su profesión, en conformidad con la Constitución Nacional, las Leyes de la República de Colombia y la Ética Cristiana y a mantener irrestricta lealtad a la Universidad Santo Tomás en su vida profesional. Seguidamente el señor Presidente procedió a la entrega del Diploma que le acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Eduardo González Gil, O.P. (Hay un sello)
Fdo. Enrique Martínez Ramón (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original el día 6 de octubre de 2000.

El Secretario General,

ENRIQUE MARTÍNEZ RAMÓN

proes.
amperGROUP

PERSONAL QUE YA NO LABORAL PARA LA INTERVENTORÍA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026

GRUPO PROES COLOMBIA
Tel.: 601 256 3155, Móvil: 316 523 7281
Calle 98 N° 70 – 91, Bogotá – Colombia
Centro Empresarial Pontevedra P.H., Oficina 516 / 517
www.proes.es

proes.
amperGROUP

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

GRUPO PROES COLOMBIA
Tel.: 601 256 3155, Móvil: 316 523 7281
Calle 98 N° 70 – 91, Bogotá – Colombia
Centro Empresarial Pontevedra P.H., Oficina 516 / 517
www.proes.es

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1985 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002,emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

ARLEY ACOSTA ARIAS

con cédula de ciudadanía No. 1.110.498.735 de Ibagué

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le confiere el título de

INGENIERO CIVIL

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en Ibagué el día 31 de Marzo de 2017

Director(a) Sede | **Rector(a)** | **Secretario(a) General**

Gloria Patricia Ruiz J

Folio No. 018 Libro de Registros No. 0021220171 Registro No. 0179 Refrendado en Ibagué el día 30 de Marzo de 2017

Registros y Diplomas: Diana Constanza Cardona Guzman

019097

Escaneado con CamScanner

3316

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24199 del 20 de Diciembre de 1961 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Marzo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1890 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 12-368-2017

PROGRAMA : INGENIERÍA CIVIL

CODIGO SNIES: 8967

FECHA GRADO: 31 DE MARZO DE 2017

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, SEDE IBAGUÉ

En atención a que ARLEY ACOSTA ARIAS
con Cédula de Ciudadanía No 1.110.498.735 de Ibague
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de: INGENIERO CIVIL

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico de la Sede IBAGUÉ, mediante acta No 003 en sesión del día 07 de marzo de 2017.

Para constancia se citan en este título las autoridades competentes: Rector(a), Director(a) de Sede, Decano(a) facultad y Secretario(a) General de la Universidad, así:

Rector(a): MARITZA RONDON RANGEL

Director(a) de sede: CARMEN PATRICIA IZQUIERDO HERNANDEZ

Decano(a) facultad: DUVAN RAMIREZ BAYONA

Secretario(a) General: GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de IBAGUÉ el día 31 DE MARZO DE 2017

Gloria Patricia Rave I

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario(a) General

Escaneado con CamScanner


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.110.498.735
ACOSTA ARIAS
APELLIDOS
ARLEY
NOMBRES
FECHA DE NACIMIENTO 10-ABR-1990
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.77
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
26-JUN-2008 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
70202-356714 TLM
Fecha de Expedición:21/04/2017

Nombre:
ARLEY
ACOSTA ARIAS
Identificación:
C.C. 1119886735
Profesión:
INGENIERO CIVIL
Institución:
UNIVERSIDAD COOPERATIVA
DE COLOMBIA



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

3319

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3747131

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ARLEY ACOSTA ARIAS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1110498735, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 70202-356714 desde el 21 de Abril de 2017, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 447.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Julio del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

2320

proes.

CERTIFICACIÓN LABORAL

Yo, **EDWIN ALBERTO VARGAS RUEDA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **74.180.505 de Sogamoso**, en calidad de Representante Legal de **PROES INGENIERIA S.A.S**, identificada con NIT. No. **901.286.572-7**, certifico que el señor **ARLEY ACOSTA ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.110.498.735** de Ibagué (Tolima), laboró en nuestra organización para los contratos que se relacionan a continuación:

CONSORCIO INTERPUENTES 129

- Contrato 1616 de 2019 "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA ACTUALIZACIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE UN (1) PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE 129C ENTRE CARRERAS 99A Y 100A, SOBRE EL BRAZO DEL HUMEDAL JUAN AMARILLO, EN BOGOTÁ D.C" - desde el día tres (03) de febrero de 2023 hasta el día nueve (09) de diciembre de 2023, desempeñando el cargo de **RESIDENTE DE INTERVENTORIA.**
  Proyecto desarrollado con el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU
  Valor del contrato de Interventoría: $981.709.711.

CONSORCIO ATLANTICO

- Contrato 2115 de 2021 "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO GRUPO 1" – desde el día 27 de diciembre de 2021 hasta el día treinta (30) de diciembre de 2022, desempeñando el cargo de **RESIDENTE DE INTERVENTORIA.**
  Proyecto desarrollado con el Instituto Nacional de Vías – INIVIAS
  Valor del contrato Interventoría: $1.449.597.529.

La presente certificación, se expide a solicitud del interesado a los veinticinco (25) días del mes de abril del año de dos mil veinticuatro (2024).

Edwin A Vargas Rueda
Representante Legal
PROES INGENIERIA S.A.S.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:43:16 AM horas del 11/07/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **1110498735**
Apellidos y Nombres: **ACOSTA ARIAS ARLEY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

3322

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Tipo de Identificación: Cédula de ci

Número Identificación: 1110498735

¿ Cual es la Capital de Colombia (sin tilde)?

111

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) ARLEY ACOSTA ARIAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1110498735.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el
Fecha de consulta: viernes, julio 11, 2025 - Hora de consulta: 14:18:23

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, asi como las inhabilidades impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intempora la Ley para algunos cargos de la administración pública, tales como los de eleccion popular.

OTRAS ENTIDADES

Procuraduría General de la Nación

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Sede principal
Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 11032
Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua
Teléfono conmutador: +57 601 587 8750
Línea gratuita: +57 01 8000 940 808
Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808
Contáctenos:

Sede Electrónica
Correo de notificaciones judiciales:
https://www.procuraduria.gov.co/Pages/procesos-judiciales.aspx

proes.
ampergroup

PENDIENTES

PERSONAL NUEVO INTERVENTORÍA DESDE EL 01 DE JULIO DE 2026

GRUPO PROES COLOMBIA
Tel.: 601 256 3155, Móvil: 316 523 7281
Calle 98 N° 70 – 91, Bogotá – Colombia
Centro Empresarial Pontevedra P.H., Oficina 516 / 517
www.proes.es

proes.
amperGROUP

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

GRUPO PROES COLOMBIA
Tel.: 601 256 3155, Móvil: 316 523 7281
Calle 98 N° 70 – 91, Bogotá – Colombia
Centro Empresarial Pontevedra P.H., Oficina 516 / 517
www.proes.es

3329

Nubia Yaneth Barreto Garzón

INGENIERA CIVIL

PERFIL PROFESIONAL

INGENIERA CIVIL Y TECNÓLOGA EN CONSTRUCCIONES CIVILES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA. PROFESIONAL CON AMPLIA EXPERIENCIA EN LA DIRECCIÓN, COORDINACIÓN E INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIALMENTE EN EL DESARROLLO DE EDIFICACIONES VERTICALES.

CUENTO CON TRAYECTORIA EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS, LIDERANDO EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS, SUPERVISANDO LA EJECUCIÓN TÉCNICA DE OBRA Y GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD, CRONOGRAMAS, PRESUPUESTOS Y ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES.

HE DESEMPEÑADO CARGOS DE ALTA RESPONSABILIDAD COMO DIRECTORA DE PRODUCCIÓN, DE INTERVENTORÍA, DIRECTOR-RESIDENTE TÉCNICO DE OBRA, RESIDENTE DE INTERVENTORÍA Y COORDINADORA DE ENTREGAS Y POSTVENTAS, PARTICIPANDO ACTIVAMENTE EN LAS ETAPAS DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, CONTROL Y CIERRE DE PROYECTOS.

ME DESTACO POR MI CAPACIDAD DE LIDERAZGO, TOMA DE DECISIONES ESTRATÉGICAS, CONTROL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE OBRA, MANEJO DE CONTRATISTAS, SEGUIMIENTO DE AVANCES, ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS, CORTES DE OBRA, MEMORIAS DE CÁLCULO, CONTROL DE MATERIALES E INTERPRETACIÓN DE PLANOS. ADICIONALMENTE, CUENTO CON EXPERIENCIA EN LA TRAZABILIDAD Y CONTROL ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS MEDIANTE EL MANEJO DEL SISTEMA SINCO ERP.

MI ENFOQUE PROFESIONAL ESTÁ ORIENTADO A LA OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS CONSTRUCTIVOS, LA GESTIÓN EFICIENTE DE RECURSOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y CONTRACTUALES DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN.

CONTACTO

311 231 39 48

nubiyaneth@gmail.com

Calle 61 a sur No. 74-41

52.739.658 de Bogotá

IDIOMAS

Español

Francés A1

ESTUDIOS REALIZADOS

INSTITUCIÓN:	UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
TOTAL SEMESTRES:	DOS.
TÍTULO OBTENIDO:	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA.
AÑO:	2015.
INSTITUCIÓN:	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.
TÍTULO OBTENIDO:	DIEZ. INGENIERA CIVIL.
AÑO:	2012.
INSTITUCIÓN:	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.
TOTAL SEMESTRES:	SEIS
TITULO OBTENIDO:	TECNÓLOGA EN CONSTRUCCIONES CIVILES.
AÑO:	2008.
TOTAL HORAS:	ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA Y CAMACOL 100.
TÍTULO OBTENIDO:	DIPLOMADO EN SUPERVISIÓN TÉCNICA DE OBRAS DE EDIFICACIONES.
AÑO:	NOVIEMBRE DE 2016. UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.
INSTITUCIÓN:	
TOTALHORAS:	39.
TÍTULO OBTENIDO:	PROJECT AVANZADO CON ENFOQUE PMI.
AÑO:	SEPTIEMBRE DE 2018.

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA:	PROES LATAM S.A.S
DIRECCIÓN:	CALLE 98 NO. 70-91 CENTRO EMPRESARIAL PONTEVEDRA PH, OFICINA 516/517
TELÉFONO:	(1) 253 40 80
JEFE INMEDIATO:	PAOLA MUÑOZ
CARGO DESEMPEÑADO:	DIRECTORA DE PRODUCCIÓN
FECHA DE INGRESO:	1 ABRIL DE 2025 A LA FECHA
PROYECTOS:	DIRECTORA DE INTERVENTORIA DEL PROYECTO: CONTRATO DE INTERVENTORIA 086-2025-INT (119250) INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. VALOR DEL PROYECTO: $13.045.710.276

FUNCIONES: CONTROL INTEGRAL Y DIRECCION GENERAL DEL PROYECTO Y TODOS SUS COMPONENTES, TECNICOS, AMBIENTALES, SOCIALES, SST, TOPOGRAFICO, COORDINACION DE PERSONAL, APROBACION Y REVISION DE ACTAS DE OBRA Y DE INTERVENTORIA.

EMPRESA: INVERSIONES PROMEXPORT
DIRECCIÓN: CRA 17 #120-05 OF. 101
TELÉFONO: (1) 446 17 75
JEFE INMEDIATO: ING. RICARDO VIZCAÍNO
CARGO DESEMPEÑADO: DIRECTORA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA
FECHA DE INGRESO: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2024.
PROYECTO: MIRADOR DE LA ESTANCIA (MELGAR – TOLIMA).
AREA A CONSTRUIR: 39.556,46 M²

FUNCIONES: REALIZAR INTERVENTORÍA INTERNA DE LA PARTE TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS PROYECTOS EN EJECUCIÓN, DE ACUERDO CON LOS DISEÑOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN ENTREGADA POR EL CLIENTE DEL PROYECTO MIRADOR DE LA ESTANCIA, VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, REALIZAR REVISIÓN Y APROBACIÓN DE CORTES DE OBRA, PARTICIPAR EN LOS COMITÉS DE CONTRATISTAS SEMANALES, COMITÉS GERENCIALES, PARTICIPAR EN REUNIONES CON DISEÑADORES, VERIFICAR RESULTADOS DE LABORATORIO, REALIZAR CONTROL PRESUPUESTAL EN PROGRAMA CIO, APROBAR ÓRDENESDE COMPRA, PEDIDOSDE ALMACÉN, ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE VISITA PARA DESEMBOLSO DE AVANCE ANTE FIDUCIARIA, ELABORACIÓN DE INFORMES MENSUALES, REVISIÓN DE CANTIDADES Y CUADROS COMPARATIVOS, OTRO SI A LOS CONTRATOS, NEGOCIAR PRECIOS DE CONTRATOS, SELECCIÓN DE PERSONAL PARA CARGOS OPERATIVOS, REVISIÓN DE APARTAMENTOS PARA ENTREGA A PROPIETARIO, ADECUACIÓN DE ZONAS COMUNES

EMPRESA: CONDIVAL SAS.
DIRECCIÓN: CALLE 98 #22-64.
TELÉFONO: (1) 9 26 15 25.
JEFE INMEDIATO: ING. JUAN DÍAZ
CARGO DESEMPEÑADO: DIRECTORA DE INTERVENTORÍA
FECHA DE INGRESO: 25 DE JULIO DE 2022 A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
PROYECTO: SEMINARIO.
AREA: 10207 M²

FUNCIONES: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA SEGÚN NSR-10 Y ADMINISTRATIVA, DE ACUERDO CON LOS DISEÑOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN ENTREGADA POR EL CLIENTE DEL PROYECTO SEMINARIO, VIVIENDA ESTRATO SEIS, REALIZAR REDISTRIBUCIONES, ADICIONES PRESUPUESTALES (SINCO), LIBERACIÓN DE ACTIVIDADES EN CAMPO RELACIONADOS CON LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE CORTES DE OBRA, PARTICIPAR EN LOS COMITÉS DE GERENCIA Y DE CONTRATISTAS SEMANALES, AVALAR LAS ACTIVIDADES EN EJECUCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, PARTICIPAR EN LAS REUNIONES CON DISEÑADORES, VERIFICAR RESULTADOS DE LABORATORIO, ENTREGAR INFORMES MENSUALES ALCLIENTE, REVISIÓNY APROBACIÓN DE COMPRAS, CONTROLPRESUPUESTAL, ALERTAR SOBRE POSIBLES DESVIACIONES Y AHORROS EN EL PRESUPUESTO.

EMPRESA:	SALGADO, MELÉNDEZ Y ASOCIADOS
DIRECCIÓN:	CALLE 79 #7-32.
TELÉFONO:	218 65 11.
JEFE INMEDIATO:	ING. FEDERICO BELTZ
CARGO DESEMPEÑADO:	DIRECTORA DE INTERVENTORÍA
FECHA DE INGRESO:	26 DE AGOSTO DE 2021 A 30 DE MAYO DE 2022
PROYECTO:	NOVO MOLINOS.

FUNCIONES: REALIZAR SUPERVISIÓN TÉCNICA DE ACUERDO A NSR-10 Y ADMINISTRATIVA, DE ACUERDO CON LOS DISEÑOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN ENTREGADA POR EL CLIENTE DEL PROYECTO NOVOMOLINOS VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, REALIZAR REVISIÓN Y APROBACIÓN DE CORTES DE OBRA, PARTICIPAR EN LOS COMITÉS DE OBRA SEMANALES, AVALAR LAS ACTIVIDADES EN EJECUCIÓN MEDIANTESISTEMA DE GESTIÓNDE CALIDAD, PARTICIPAR EN LAS REUNIONESCON DISEÑADORES, VERIFICAR RESULTADOS DE LABORATORIO, ENTREGAR INFORMES MENSUALES AL CLIENTE, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE INFORMES DE MEJORA PARA PRESENTAR A LA FIDUCIA.

EMPRESA:	TRAMONTANA CONSTRUCTORA S.A.S
DIRECCIÓN:	CALLE 73 # 10-10.
TELÉFONO:	703 71 79.
JEFE INMEDIATO:	JAUME LLORENS
CARGO DESEMPEÑADO:	COORDINADORA DE ENTREGAS Y POSTVENTAS.
FECHA DE INGRESO:	27 DE AGOSTO DE 2019-26 DE AGOSTO DE 2021.
OBRAS:	CONDOMINIOS MONTEMADERO, MONTEVERDE Y MONTEBELO LA CALERA.

FUNCIONES: DENTRO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LAS ENTREGAS DE LOS INMUEBLES SE REALIZASEGUIMIENTO A LOS TRABAJOS DE ACABADOS TALES COMO PINTURA,INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA EN MADERA, PISOS LAMINADOS Y ENCHAPES, ENTRE OTROS; A FIN DE GARANTIZAR EL RECIBO DEL INMUEBLE CON EL MÍNIMO DE DETALLES POR PARTE DEL CLIENTE ADEMÁS DE DILIGENCIAR ACTA DE RECIBO Y FIRMA, CON RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DE POSTVENTAS SE REALIZA RECIBO DE FORMATO CON LOS REQUERIMIENTOS POR PARTE DEL PROPIETARIO, MEDIANTE BUZÓN O CORREO ELECTRÓNICO, UNA VEZ RECIBIDO EL FORMATO SE REALIZA LA PROGRAMACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROLDE LA POSTVENTA A EJECUTAR,PARA LA REVISIÓNDE LAS OBSERVACIONES REPORTADAS POR INMUEBLE, TAMBIÉN SE VERIFICA SI LA GARANTÍA SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS DE ACUERDO AL MANUAL DE PROPIETARIO Y ENTREGADO POR LA CONSTRUCTORA, REVISAR LOS TRABAJOS REALIZADOS EN EL INMUEBLE Y PROCEDER AL RECIBO DE LOS MISMOS POR PARTE DEL PROPIETARIO O PERSONA ENCARGADA Y FINALIZAR CON LA FIRMA DEL CLIENTE DE ACUERDO A LOS TRABAJOS EJECUTADOS, DILIGENCIAR FORMATO DONDE SE CONSIGNAN LOS ARREGLOS REALIZADOS, SUPERVISAR A LOS TRABAJADORES QUE SE ENCUENTRAN A CARGO, PROGRAMAR LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL, ACTUALIZAR A DIARIO LA BASE DE DATOS DE POSTVENTAS, HACER SEGUIMIENTO A LOS CASOS ESPECIALES TALES COMO GERENCIA O ÁREA JURÍDICA, GARANTIZANDO LA OPORTUNA RESPUESTA AL CLIENTE, REALIZAR LOS PEDIDOS DE MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS PARA LA INTERVENCIÓN DE CADA POSTVENTA, REALIZAR LA ENTREGA DE LAS ZONAS COMUNESY PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOSA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COPROPIEDAD, REALIZAR ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN PARA MEDIR INDICADORES DE CUMPLIMIENTO, SATISFACCIÓN Y CALIDADDEL CLIENTE.

EMPRESA: CANO JIMÉNEZ SERVICIOS S.A
DIRECCIÓN: AV. CRA. 19 # 95-55 PISO 9.
TELÉFONO: 638 99 00.
JEFE INMEDIATO: ING. FERNANDO DUSSÁN
CARGO DESEMPEÑADO: DIRECTOR DE PROYECTOS DE INTERVENTORÍA.
FECHA DE INGRESO: 02 DE MAYO DE 2017 – 30 DE ENERO DE 2019
OBRA: BOTÁNIKA OTIUM
ÁREACONSTRUIDA: 9719.54 M2.

FUNCIONES: REALIZAR SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA AL CONSTRUCTOR, VERIFICANDO QUE SE CUMPLA CON LOS DISEÑOS APROBADOS, REALIZANDO SEGUIMIENTO A LA PROGRAMACIÓN DE OBRA, VERIFICAR CANTIDADES PARA APROBACIÓN DE CORTES, REALIZAR Y ENTREGAR INFORMES SEMANALES, MENSUALES, ADEMÁS DE REGISTRO FOTOGRÁFICO DIARIO DE AVANCE DE LA OBRA, CONTROLAR ENSAYOS DE CONCRETO Y MORTERO, ASISTIR A COMITÉS DE OBRA Y PRESIDENCIA.

EMPRESA: CANO JIMÉNEZ ESTUDIOS S.A
DIRECCIÓN: AV. CRA. 19 # 95-55 PISO 9.
TELÉFONO: 638 99 00.
JEFE INMEDIATO: ING. FERNANDO DUSSÁN SARRIA
CARGO DESEMPEÑADO: DIRECTOR DE PROYECTOS DE INTERVENTORÍA
FECHA DE INGRESO: 01 DE NOVIEMBRE DE 2015 – 30 DE ENERO DE 2019.
OBRA: BOTÁNIKA TELUS
ÁREA CONSTRUIDA: 19453 M2.

FUNCIONES: REALIZAR SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA AL CONSTRUCTOR, VERIFICANDO QUE SE CUMPLA CON LOS DISEÑOS APROBADOS, REALIZANDO SEGUIMIENTO A LA PROGRAMACIÓN DE OBRA, VERIFICAR CANTIDADES PARA APROBACIÓN DE CORTES, REALIZAR Y ENTREGAR INFORMES SEMANALES, MENSUALES, ADEMÁS DE REGISTRO FOTOGRÁFICO DIARIO DE AVANCE DE LA OBRA, CONTROLAR ENSAYOS DE CONCRETO Y MORTERO. ASISTIR A COMITÉS DE OBRA Y PRESIDENCIA.

EMPRESA: PIJAO GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS - FUREC LTDA.
DIRECCIÓN: CALLE 78 # 10-71.
TELÉFONO: 625 10 03 - 705 30 00.
JEFE INMEDIATO: ING. JORGE TORRES
CARGO DESEMPEÑADO: RESIDENTE DE INTERVENTORÍA.
FECHA DE INGRESO: 01 DE OCTUBRE DE 2013 A 22 DE NOVIEMBRE DE 2014
OBRA: ALTOS DE LA CABRERA.

FUNCIONES: REALIZAR SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, VELANDO POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DISEÑOS ENTREGADOS POR EL CLIENTE, COORDINANDO ACABADOS DE OBRA, VERIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA PARA APROBACIÓN DE CORTES, CONTROL A LA PROGRAMACIÓN DE OBRA.

EMPRESA: PIJAO GRUPODE EMPRESAS CONSTRUCTORAS
TELÉFONO: 625 10 03 - 705 30 00
JEFE INMEDIATO: ING. JORGE TORRES.
CARGO DESEMPEÑADO: RESIDENTE DE INTERVENTORÍA.
FECHA DE INGRESO: 21 DE MARZO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
OBRA: URBANISMO TORREMOLINOS PIJAO.

FUNCIONES: REALIZAR SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, VELANDO POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DISEÑOS ENTREGADOS POR EL CLIENTE, CONTROL EN LA CARACTERIZACIÓN DE LOS MATERIALES, VERIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA PARA APROBACIÓN DE CORTES, CONTROL A LA PROGRAMACIÓN DE OBRA, PARTICIPACIÓN EN COMITÉS DE OBRA.

EMPRESA: PIJAO GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS - FUREC LTDA.
TELÉFONO: 625 10 03 - 705 30 00.
JEFE INMEDIATO: ING. JORGE TORRES
CARGO DESEMPEÑADO: DIRECTOR RESIDENTE TÉCNICO, ACABADOS Y ENTREGAS.
FECHA DE INGRESO: 20 DE MAYO DE 2012 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
OBRA: TORREMOLINOS PIJAO.

FUNCIONES: MANEJO DE PERSONAL, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES, COORDINANDO ACTIVIDADES DE OBRA GRIS Y ACABADOS, ELABORACIÓN DE FLUJO DE CAJA, PRESENTACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS A FIDUCIARIA, INFORMES PERIÓDICOS CON REGISTRO FOTOGRÁFICO, REALIZAR Y APROBAR CORTES DE OBRA DE ACUERDO A SU AVANCE, ELABORACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA MISMA, MANEJO Y CONTROL DE PRESUPUESTO, , CONTROL DE MATERIALES Y MANO DE OBRA, REALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE CUADROS COMPARATIVOS, COMPROBAR LAS CANTIDADES PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS, REVISIÓN DE FACTURAS, COORDINAR REUNIONES CON DISEÑADORES, CONTRATISTAS DE ACUERDOA LOS REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO,PARTICIPACIÓN EN COMITÉSDE OBRA Y PRESIDENCIALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, ELABORACIÓN DE ACTAS DE RECIBO DE TRABAJOS, NEGOCIACIONES CON PROVEEDORES, PROPUESTAS DE MEJORA O MODIFICACIONES A FIN DE OPTIMIZAR LA CALIDAD, ECONOMÍA Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

EMPRESA: PIJAO GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS - FUREC LTDA.
DIRECCIÓN: CALLE 78 # 10-71.
TELÉFONO: 625 10 03 - 705 30 00.
JEFE INMEDIATO: ING. JORGE TORRES.
CARGO DESEMPEÑADO: RESIDENTE DE ACABADOS Y ENTREGAS.
FECHA DE INGRESO: 20 DE MAYO DE 2012 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
OBRA: SANTAFÉ PIJAO.

FUNCIONES: RECIBO DE INMUEBLE A CONSTRUCTOR, RECIBO DE ACTIVIDADES PENDIENTES, PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS A PROPIETARIO, DILIGENCIAMIENTO DE FORMATO DE ACTA DE RECIBO DEL INMUEBLE, RECIBO DE FORMATO DE POSTVENTA, PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y PEDIDO DE MATERIALES, ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS Y VERIFICACIÓN DE SATISFACCIÓN DE CADA PROPIETARIO.

EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL.
DIRECCIÓN: CALLE 20 # 7-21
TELÉFONO: 334 39 41
JEFE INMEDIATO: ARQ. NÉSTOR GÓMEZ.
CARGO DESEMPEÑADO: ASISTENTE TÉCNICO.
FECHA DE INGRESO: 24 DE OCTUBRE A 23 DE DICIEMBRE DE 2011.
OBRAS: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

FUNCIONES: REVISAR PLIEGOS DE LICITACIÓN PARA ENTREGA DE SUBSIDIOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO,VERIFICANDO CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE SEGÚN NSR- 10 TITULO C.

EMPRESA: HOMBRE SOLO S.A.
DIRECCIÓN: CARRERA 17 # 39ª – 01
TELÉFONO: 2 88 40 94
CELULAR: 312 481 03 53
JEFE INMEDIATO: ING. ALFONSORENDÓN.
CARGO DESEMPEÑADO: SUPERVISOR DE OBRA.
FECHA DE INGRESO: 07 DE JUNIO AL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
OBRAS: REMODELACIÓN CAFETERÍA SUB-ESTACIÓN FONTIBÓN CODENSA, CASINO EMGESA.

FUNCIONES: REALIZAR TRABAJOS DE REFORMAS, REALIZAR CAPACITACIONES Y ELABORAR PERMISOS ANTES DE INICIAR TRABAJOS EN ALTURAS, REALIZARPRESUPUESTOS, SOLICITUD DE MATERIALES, INFORMES DE ESTADO DE ACTIVIDADES EJECUTADAS A JEFE INMEDIATO.

EMPRESA: SCALA INGENIEROS.
DIRECCIÓN: CARRERA 15 NO 97 – 40.
TELÉFONO: 5 20 24 05
CELULAR: 320 340 16 02
JEFE INMEDIATO: ING. GUSTAVOAGUIRRE.
CARGO DESEMPEÑADO: RESIDENTE DE OBRA.
TIEMPO LABORADO: 8 DE NOVIEMBRE DE 2010 A 02 DE MAYO DE 2011.
OBRAS: CERRAMIENTO CON QUÍMICA, POST- VENTAS OFICINAS 93 -40, R. EMODELACIÓNOFICINAS HMV INGENIEROS.

FUNCIONES: REMODELACIÓN DE OFICINAS PARA CONSTRUCTORA HMV INGENIEROS, COORDINANDO ACTIVIDADES DE ACABADOS, SOLICITUD DE PEDIDOS, MANEJO DE PERSONAL, ELABORACIÓN DE CORTES DE OBRA, ENTREGA DE INMUEBLES A CLIENTE.

EMPRESA: ARTIMFER S.A.S.
DIRECCIÓN: DIAGONAL 17 NO. 23 -96
TELÉFONO: 3 64 72 72 EXT. 283.
CELULAR: 311 568 00 02
JEFE INMEDIATO: ING. PEDRO DIAGO.
CARGO DESEMPEÑADO: ASISTENTE DE PROYECTOS.
TIEMPO LABORADO: 18 DE MAYO DE 2009 A 15 DE FEBRERO DE 2010.
OBRAS: SUMINISTRO Y MONTAJE RED CONTRA INCENDIO Y TANQUEDE ALMACENAMIENTO CENTROS DE DISTRIBUCIÓN BAVARIA S.A.

FUNCIONES: DILIGENCIAR PROPUESTAS PARA LICITACIONES DE RED CONTRA INCENDIO, REALIZAR PEDIDOS DE OBRA, ELABORAR CORTES DE OBRA, ELABORACIÓN DE DOSSIER PARA ENTREGA A CLIENTE.

EMPRESA: DINÁMICA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN.
DIRECCIÓN: CARRERA 36 NO. 137-24P1.
TELÉFONO: 2 74 36 70
CELULAR: 315 335 56 61
JEFE INMEDIATO: ING. RICARDO DELGADO.
CARGO: INSPECTOR DE OBRA DE INTERVENTORÍA.
TIEMPO LABORADO: 17 DE ABRIL DE 2007 A 31 DE ENERO DE 2008.
OBRA: MEJORAMIENTO DE PISOS EN LA PLANTA DE PRODUCTOS RAMO S.A.

FUNCIONES: COLABORAR AL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA, INSPECCIONAR ÁREAS A INTERVENIR, VERIFICAR RESULTADOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO, REVISIÓNDE CORTES DE OBRA, VELANDO POR LA CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE PISOS INDUSTRIALES Y POR LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE.

REFERENCIAS LABORALES

NOMBRE: FERNANDO DUSSÁN.
PROFESIÓN: INGENIERO CIVIL.
TELÉFONO CELULAR: 312 503 00 70

NOMBRE: JORGE TORRES
PROFESIÓN: INGENIERO CIVIL.
TELÉFONO CELULAR: 310 580 56 70

REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRE: MARIANA SÁNCHEZ BARRETO
PROFESIÓN: ESTUDIANTE LENGUAS MODERNAS
TELÉFONO CELULAR: 320 431 47 00
DIRECCIÓN: CALLE 61A SUR NO. 74- 41.

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE: CARLOS ANDRÉS NIÑO.
PROFESIÓN: INGENIERO CIVIL.
CELULAR: 311 546 77 85

NOMBRE: DIANA MARCELA OCHOA.
PROFESIÓN: INGENIERA CIVIL.
CELULAR: 350 292 55 30

NOMBRE: ANDERSON SÁNCHEZ
PROFESIÓN: ARQUITECTO.
CELULAR: 310 809 87 04

NOMBRE: HECTOR ALFONSO MAHECHA
PROFESIÓN: CONTRATISTA
CELEULAR: 310 248 76 58

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.739.658**
BARRETO GARZON

APELLIDOS
NUBIA YANETH

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-MAY-1982**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-JUN-2000 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00244141-F-0052739658-20100709 0022626869A 1 1120826448


REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA
MATRICULA PROFESIONAL No.
2820221879CND
INGENIERA CIVIL
DE FECHA 21/05/2012
NUBIA YANETH
BARRETO GARZON
C.C. 52719848
UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4567557

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que NUBIA YANETH BARRETO GARZON, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 52739658, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-229799 desde el 21 de Junio de 2012, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1036.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de Julio del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Nubia Yaneth Barreto Garzón

C.C. [illegible] de Bogotá D.C.

QUIEN CUMPLIÓ TODAS LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., A LOS 18 DÍAS DEL MES DE Mayo DE 2012

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO ACADÉMICO

Registro No FT8312 Folio No. 21 Libro No. 13

No. 8243

3556

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 139 de 1950
en cumplimiento del Decreto Presidencial 0844 de 1999 y la resolución 1017 de 1996 del ICFES

Acta de Grado No. 8313

REGISTRO DE DIPLOMA FT8313 LIBRO 13 FOLIO 21

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS COMPULSA EL ACTA DE GRADO DE:

NUBIA YANETH BARRETÓ GARZÓN

En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de mayo del año 2012, se efectuó en el Auditorio José Ernesto Rozo de la Universidad Central el acto solemne del grado de **NUBIA YANETH BARRETÓ GARZÓN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52[illegible]58 de BOGOTÁ D. C., quien terminó sus estudios de acuerdo al pénsum y reglamentos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y presentó el Trabajo de Grado titulado:

MODIFICACION DE LA JUNTA DE SOLDADURA ACANALADA DE COMPLETA PENETRACION PRECALIFICADA SEGÚN AWS D1.1 2008 Y AISC LRFD B-L2c-5 POR MEDIO DE REDUCCIÓN DEL ANGULO DEL BISEL, PARA EL PROCESO DE SOLDADURA INDUSTRIALIZADA SAW

Bajo la modalidad de **PROYECTO CIENTÍFICO O COMUNITARIO** y el cual fue dirigido por el (la) docente: **RODOLFO FELIZZOLA CONTRERAS** con una calificación de **3.5 SOBRE CINCO (TRES PUNTO CINCO)**.

Acto seguido, el señor Rector, en nombre de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, tomó el juramento de rigor y le confirió el Título de **INGENIERA CIVIL** y dispuso la entrega inmediata del Diploma y de la presente Acta de Grado que acreditan el correspondiente título universitario.

(Fdo) **INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN,** Rector. **LEONARDO ENRIQUE GÓMEZ PARIS,** Secretario General. **ALDEMAR FONSECA VELÁSQUEZ**, Decano de la Facultad Tecnológica. **FRANKY CASTAÑO HERRERA,** Secretario (E) de la Facultad Tecnológica.

FRANKY CASTAÑO HERRERA
Secretario (E)
FACULTAD TECNOLÓGICA

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653
Personería Jurídica Res. 58 del 16 de Septiembre de 1895, expedida por el Ministerio de Gobierno

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
Programa de ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA

Acta Individual de Grado No. 51211 - 44857

En la ciudad de Bogotá D.C., el día diez (10) de Abril de dos mil quince (2015) siendo las 11:00h, se llevó a cabo el acto de graduación por el cual el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario confirió el título de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA

a

NUBIA YANETH BARRETO GARZON

Identificada con Cédula de Ciudadanía. No. 52739658, quién cumplió con los requisitos académicos y reglamentarios y las normas legales y recibió el diploma No. 10591, registrado bajo el No. 44857 del libro No. 35 folio 7.

Esta acta se encuentra contenida en el Acta General de Grado No. 51211 firmada por:

JOSÉ ALEJANDRO CHEYNE GARCÍA	DECANO
VÍCTOR MEDELLÍN DUARTE	DIRECTOR ESPECIALIZACIONES
SYLVIA PATRICIA FLETSCHER MORENO	SECRETARIA ACADÉMICA

Para constancia se firma en Bogotá D.C. República de Colombia, a los diez (10) días del mes de Abril de dos mil quince (2015).

SYLVIA PATRICIA FLETSCHER MORENO
Secretaria Académica Posgrados

CATALINA LLERAS FIGUEROA
Secretaria General

ACTA DE GRADO

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN

Por cuanto *Nubia Yaneth Barreto Garzón* C.C. Nº *52739658*
Egresado de la Universidad *Distrital Francisco José de Caldas*
ha cumplido con todos los requisitos exigidos por este Colegio Mayor, cursando y aprobando el correspondiente programa académico, le confiere el título de

Especialista en Gerencia de Proyectos de Construcción e Infraestructura

Registrado bajo el Nº *44857* Folio *7* Libro *35* y refrendado por el Secretario General del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, en la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia, a los *diez* (*10*) días del mes de *abril* de dos mil *quince* (2015)

El Rector

La Vicerrectora

La Secretaria General

El Decano

El Director de la Especialización

Real Cédula del 31 de diciembre de 1651 - Resolución 58 del 16 de septiembre de 1895

10591

3339

proes.
grupoproes

Bogotá D.C, julio 03 de 2026

EL SUSCRITO DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA

CERTIFICA:

Que la Señora, **NUBIA YANETH BARRETO GARZON** identificado(a) con la cedula de ciudadanía número No.52.739.658 de Bogotá D.C, se encuentra vinculado en nuestra organización mediante un contrato a **TERMINO INDEFINIDO** en calidad de **INGENIERO DIRECTOR DE PROYECTOS E INTERVENTIRÍAS** desde el día primero de abril del 2025 hasta la fecha.

Asignada al proyecto: CONTRATO DE INTERVENTORIA 086-2025-INT (119250) INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO" - Grupo 2,

VALOR DEL CONTRATO DE OBRA: 13.045.710.276
Para efectos de confirmación de la presente certificación puede comunicarse al número de celular 3165237281 o al correo administracion@proescolombia.com

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, a los tres (03) días del mes de julio de 2026.

Cordialmente,

Andrea C. Neuto Varon

Firmado digitalmente por Andrea C. Neuto Varon
DN: OU=GRUPO PROES, CN=Andrea C. Neuto Varon, E=administracion@proescolombia.com
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Foxit PDF Editor Versión: 2025.2.0

ANDREA C. NEUTO VARON
Coordinadora Administrativa y RRHH
PROES LATAM SAS
NIT 901.860.103-8

GRUPO PROES COLOMBIA
T. 601 2563155 M. +57 3165237281
Calle 98 No 70 -91, Bogotá Colombia.

3240

INVERSIONES PROMEXPORT

Bogotá D.C, enero 22 de 2025-

EL SUSCRITO DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA

CERTIFICA:

Que la señora **NUBIA YANETH BARRETO GARZON**, identificada con cedula de ciudadanía No.52.739.658 de Bogotá D.C., laboró con la empresa desde el 14 de septiembre del 2023 hasta el 20 de diciembre del 2024, desempeñando el cargo de **DIRECTORA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORIA**, con contrato de obra o labor determinada.

Realizando las siguientes funciones adicionales a su cargo:

1. Elaboración y aprobación de cortes de obra.
2. Manejo de contratistas.
3. Análisis de propuestas económicas.
4. Entrega de inmuebles a propietarios.
5. Aprobación de cuadros comparativos.
6. Seguimiento a programación de obra.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los (22) días del mes de enero del 2025.

Cordialmente,

INGRID LORENA MARTINEZ HEMELBERG
Gerente Administrativa
Inversiones Promexport S.A.S
Tel: 601- 466 1775

3391

CONDIVAL

CONDIVAL
NIT 800.187.774-7

Que NUBIA YANETH BARRETO GARZON identificado (a) con CC 52739658 laboró en la empresa desde el 25 de julio de 2022 hasta el 13 de septiembre de 2023, desempeñando el cargo de DIRECTOR(A) DE INTERVENTORÍA con un contrato TÉRMINO OBRA O LABOR CONTRATADA.

Este documento se expide a solicitud del interesado en Bogotá el 02 de julio de 2024, esta información puede ser verificada telefónicamente al fijo en Bogotá 6019261525 o al celular 3158500725.

CONDIVAL

Cordialmente

ANDREA BAREÑO MOLANO
TALENTO HUMANO
talentohumano@condivalsas.com

proes.
amperGROUP

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

GRUPO PROES COLOMBIA
Tel.: 601 256 3155, Móvil: 316 523 7281
Calle 98 N° 70 – 91, Bogotá – Colombia
Centro Empresarial Pontevedra P.H., Oficina 516 / 517
www.proes.es

3342



CARLOS ARTURO BORJAS MÁRQUEZ
Ingeniero Civil
Especialista en Gerencia y Control de la Construcción

CALLE 98 No 70 91
Bogotá, Colombia
Celular: 3102174712
carlos.borjas@proescolombia.com
Fecha de Nacimiento: 26 de mayo 1990
Lugar de Nacimiento: Sincelejo - Sucre
Estado Civil: Soltero

Perfil Profesional

Profesional fundamentado en principios éticos y morales con capacidad de diseñar, planificar, ejecutar, controlar y gerencia obras civiles. Preparado para adaptar los desarrollos tecnológicos a las necesidades de la región y el país, propiciando mejores condiciones de vida para los miembros de la comunidad.

Soy una persona pro activa, capaz de liderar y aportar en cada uno de los procesos que participo, con excelentes relaciones interpersonales y una gran proyección nacional e internacional, soy responsable, respetuoso, tolerante y activo.

Mis principales objetivos:
*Alcanzar un excelente desarrollo profesional y personal.
*Aportar soluciones e ideas innovadoras a la sociedad.
*Generar bienestar a mi comunidad y familia.

Formación Académica

06/2013 – 06/2014	**ESPECIALISTA EN GERENCIA Y CONTROL DE LA CONSTRUCCIÓN** UNIVERSIDAD DEL NORTE ATLANTICO, Barranquilla, Colombia
02/2007 – 11/2012	**INGENIERO CIVIL** Profesional UNIVERSIDAD DE SUCRE SINCELEJO, Sucre, Colombia T.P. 22202-245495 COPNIA
02/2001 – 11/2006	**BACHILLER ACADEMICO** LICEO PANAMERICANO SINCELEJO, Sucre, Colombia
02/1995– 11/2000	**ESTUDIOS PRIMARIOS** INSTITUTO PEDAGÓGICO SAN NICOLAS SINCELEJO, Sucre, Colombia
OTROS	**DIPLOMADO EN INTERVENTORIA DE LA CONSTRUCCIÓN** UNIVERSIDAD DE SUCRE SINCELEJO, SUCRE (2012)

Experiencia Laboral

01/2026 – 06/2026 **ING. RESIDENTE DE INTERVENTORIA**
PROES INGENIERIA

PROYECTO: CONTRATO DE INTERVENTORIA 086-2025-INT (119250) INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO" – Grupo 2,

Tiempo Laborado: Abril 2025 hasta 06 del 2025

Valor del contrato: $13.045.710.276

Jefe inmediato: NUBIA BARRETO GARZON
Tel: 3112313948

08/2023 – 12/2025 **ING. RESIDENTE DE INTERVENTORIA**
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

PROYECTO: INTERVENTORIA OBRAS AMBIENTALES PARA LA CIUDAD DE SANTA MARTA D.T.C.H.: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN LA QUEBRADA JAPÓN PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA" y "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE AMBIENTAL Y OBRAS DE RECUPERACIÓN HIDRÁULICA Y AMBIENTAL EN EL RÍO MANZANARES EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA."

Volumen Dragado: :20.715,15 m3

Tiempo Laborado: agosto 2023 hasta la fecha
Jefe inmediato: Paola González
Tel: 3003109759
Ciudad: Santa Marta-Colombia

04/2023 – 10/2023 **ING. RESIDENTE DE INTERVENTORIA**
PROES INGENIERIA

PROYECTO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MUELLES FLUVIALES EN LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DE PUERTO ALEGRÍA, EL ENCANTO Y PUERTO ARÍCA - DEPARTAMENTIO DEL AMAZONAS.

Tiempo Laborado: 20-04-2023 AL 01-10-2023
Jefe inmediato: Martha De Hoyos Baños
Tel: 3104777449
Ciudad: Puerto Asís – Putumayo

08/2022 – 04/2023

ING. RESIDENTE DE INTERVENTORIA
CONSORCIO ECODRAGADOS

PROYECTO: "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021-2022".

ASIGNADO AL PROYECTO: "DRAGADO DE EMERGENCIA PARA LA ADECUACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE EL DRAGADO AL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO 2023"

Volumen Dragado: :360.395 m3

Tiempo Laborado: hasta 14-04-2023
Jefe inmediato: Martha De Hoyos Baños
Tel: 3104777449
Ciudad: Barranquilla-Atlántico

PROYECTO: Contrato De Interventoría No. 101496-002-2021 (PAF- Cormagdalena-I-075- 2021) Cuyo Objeto Es "Interventoría Integral (Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social Y Jurídica) Para La Ejecución Del Proyecto Denominado: "Mantenimiento Mediante Dragado Del Canal De Acceso Al Puerto De Barranquilla – Departamento Del Atlántico, 2021-2022"".

Volumen Dragado: :2.058.584 m3
Tiempo Laborado: hasta 31-12-2023
Jefe inmediato: Martha De Hoyos Baños
Tel: 3104777449
Ciudad: Barranquilla-Atlántico

06/2019 – 07-2022

ING. RESIDENTE
VIAS Y DRAGADOS SAS
Supervisión, seguimiento y control de las actividades para el mantenimiento de cuerpos de agua que alimentan la ciénaga grande de Santa Marta, actividades de dragado en el canal del dique, caños clarín, caños el burro, el salado, caño Martinica, caño tributarios.

PROYECTO: OBRAS PARA LA RECUPERACION DEL SECTOR SUROCCIDENTAL DE LA CGS "RESTAURACION HIDRAULICA Y AMBIENTAL DE TRIBUTARIOS DEL SECTOR SUROCCIDENTAL DE LA CGS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA,"

Volumen Dragado: 1´912.306,83m3
Valor del Contrato: $31.204.922.621
Tiempo Laborado: junio 2021 – Julio 2022
Jefe inmediato: Carlos Guerrero Acosta
Tel: 3015695892
Ciudad: Salamina - Magdalena

Funciones:

- Control de presupuesto y avance de obras
- programación de batimetrías y procesamiento de datos brutos por Hypack.
- Control diario de producción y avances de obras de dragado con draga hidráulica y equipos de remoción mecánico.
- Calculo de volúmenes de dragado por Hypack.
- Coordinación de actividades diarias con las diferentes dragas en operación.
- Seguimiento y control a las diferentes dragas en operación, 6 dragas en total: Draga New Jersey, Draga Castor, Draga Victory, Draga Watermaster 1, Draga Watermaster 2, Draga puerta de oro.
- Manejo de personal, personas a cargo: 80

PROYECTO: "RESTAURACION AMBIENTAL DEL CAÑO MARTINICA COMO APORTE ALA RECUPERACION DEL ECOSISTEMA DE LA CGS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Volumen Dragado: 727.045m3
Valor del Contrato: $77.307.725.950
Tiempo Laborado: Diciembre 2020 – Junio 2021
Jefe inmediato: Carlos Guerrero Acosta
Tel: 3015695892
Ciudad: Salamina - Magdalena

Funciones:

- Control de presupuesto y avance de obras
- programación de batimetrías y procesamiento de datos brutos por Hypack.
- Control diario de producción y avances de obras de dragado con draga hidráulica y equipos de remoción mecanico.
- Calculo de volúmenes de dragado por Hypack.
- Coordinacion de actividades diarias con las diferentes dragas en operación.
- Seguimiento y control a las diferentes dragas en operación, 2 dragas en total: Draga Watermaster 1, Draga Watermaster 2.
- Coordinacion de trabajos para equipos de dragado anfibios, anfibia San Oscar y San Carlos Borromeo.
- Coordinacion de trabajos para equipos de remoción mecánica, 10 en total.
- Manejo de personal, control de existencias
- Personas a cargo: 50

PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE CUERPOS DE AGUA QUE ALIMENTAN LA CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA"

Volumen Dragado: 252.873,44m3
Valor del Contrato: $54.243.310.446
Tiempo Laborado: Julio 2019 – Noviembre 2020
Jefe inmediato: Carlos Guerrero Acosta
Tel: 3015695892
Ciudad: Cienaga - Magdalena

Funciones:

- Control de presupuesto y avance de obras
- programación de batimetrías y procesamiento de datos brutos por Hypack.
- Control diario de producción y avances de obras de dragado con draga hidráulica y equipos de remoción mecanico.
- Calculo de volúmenes de dragado por Hypack.
- Coordinacion de actividades diarias con las diferentes dragas en operación.
- Seguimiento y control a las diferentes dragas en operación
- Coordinacion de trabajos para equipos de remoción mecánica, 5 en total.
- Manejo de personal, control de existencias
- Personas a cargo: 20

PROYECTO: "transporte y disposición final de sedimentos extraídos del caño clarín viejo y caño clarín nuevo y construcción de casetas para estación de monitoreo ambiental del cauce del caño clarín viejo" desde 07 de marzo de 2020 hasta la fecha de expedición de la certificación.

Volumen Dragado: 76.825m3
Tiempo Laborado: Marzo 2020 – Noviembre 2020
Jefe inmediato: Carlos Guerrero Acosta
Tel: 3015695892
Ciudad: Barranquilla - Atlántico

Funciones:

- Control de presupuesto y avance de obras
- programación de batimetrías y procesamiento de datos brutos por Hypack.
- Control diario de producción y avances de obras de dragado con draga hidráulica y equipos de remoción mecánico.
- Calculo de volúmenes de dragado por Hypack.
- Coordinación de actividades diarias con las diferentes dragas en operación.
- Seguimiento y control a las diferentes dragas en operación, 6 dragas en total: Draga New Jersey, Draga Vikinga, Draga Watermaster 1, Draga Watermaster 2,
- Manejo de personal, personas a cargo: 30

02/2018 – 05-2019

ING. RESIDENTE

CONSORCIO CIENAGA G 2018

RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LOS CAÑOS EL BURRO Y EL SALADO COMO APORTE A LA RECUPERACION DEL ECOSISTEMA DE LA CGSM, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Valor del Contrato: $32.502.411.687
Tiempo Laborado: febrero 2018 – mayo 2019
Jefe inmediato: Carlos Guerrero Acosta
Tel: 3015695892
Ciudad: Salamina - Magdalena

Funciones:

- Control de presupuesto y avance de obras
- programación de batimetrías y procesamiento de datos brutos por Hypack.
- Control diario de producción y avances de obras de dragado con draga hidráulica y equipos de remoción mecánico.
- Calculo de volúmenes de dragado por Hypack.
- Coordinación de actividades diarias con las diferentes equipos en operación.
- Personas a cargo: 10

02/2016 – 08/2017

ING. RESIDENTE DE OBRA

Martínez Ángulo Ingeniería S A S

Realizar la supervisión e inspección de obra en el proyecto denominado obras de construcción de 249 unidades de vivienda de interés prioritario de dos niveles y urbanismo interno en la supermanzana 14 en el macro proyecto Villas de San Pablo en el municipio de Barranquilla – Atlántico.

Jefe Inmediato: Mauricio Martínez Lacouture
Ciudad: Barranquilla-Atlántico
Teléfono:3182617238

11/2014 – 01/2016

INGENIERO DE PLANEACIÓN Y PROCESO, MEGACENTRO

Trabajo directamente para la gerencia de la empresa, haciendo control y seguimiento al rendimiento de las distintas áreas de esta, transversalmente se realiza un análisis de los procesos y se evidencia a través de distintos KPI que reflejan la productividad del personal (suman en total 100 personas), enviando reportes diarios a los jefes de área y a la gerencia como tal manifestando los resultados de sus gestiones. Así mismo estoy encargado del control de inventario general de la empresa, realizando un análisis de las existencias con mayor rotación, esto usando el programa de la empresa y distintos métodos de gestión de inventarios mundialmente conocidos.
Jefe Inmediato: Juan Toledo
Ciudad: Santiago, Región Metropolitana, Chile

11/2013 - 08/2014

INGENIERO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACION Y CONTROL, AUTOPISTAS DEL SOL
Realizar la programación, seguimiento y control de avance de las obras de rehabilitación, construcción vial y mantenimiento, requeridas para el desarrollo del contrato de concesión Vial N° 008 de 2007, atender requerimientos de entes externos, coordinación de actividades de ejecución de obra, trámites para solicitudes de permiso de uso de vía por parte de los diferentes interesados, elaboración de presupuestos en general.
Jefe Inmediato: Gregoria Gómez Fernández
Ciudad: Sabanalarga, Atlántico
Teléfono:3124909714

02/2013 - 11/2013

PROFESIONAL UNIVERSITARIO, ALCALDIA DE SINCELEJO
Contratista, cuyo objeto es prestar los servicios profesionales para apoyar a la S.D.O.P en la ejecución de los proyectos de inversión en el municipio de Sincelejo.

RESPONSABILIDADES: Supervisión, seguimiento y control a los proyectos de inversión del municipio desde su etapa de planeación, hasta la etapa de construcción y entrega, presentación de proyectos ante el Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio de Colombia, elaboración de presupuestos de obra, atender requerimientos de la comunidad de Sincelejo y los entes externos, elaboración de cronogramas y programaciones de obra (Microsoft Project).
Jefe Inmediato: Jose Escamilla
Ciudad: Sincelejo, Sucre

05/2011 - 09/2012

RESIDENTE DE OBRA, ALVARO PALMERA CASTRO S.A.
Supervisión a obras de infraestructura (viviendas de 1 y 2 pisos), programación de actividades en obra, coordinación de personal, realización de actas de cobro.

3370

Competencias

Trabajo en equipo
Trabajar de forma independiente
Trabajar bajo presión
Tomar la iniciativa
Toma de decisiones
Redacción
Presentación personal
Organización
Negociación
Mentoring / motivar a los demás
Mantenerse actualizado
Manejo de herramientas tecnológicas básicas
Manejo de herramientas tecnológicas avanzadas
Liderazgo
Interpretación de datos
Hablar en Público
Habilidades cuantitativas / Trabajo con Números
Formular y ejecutar proyectos
Enseñanza / Entrenamiento
Emprendimiento
Diseñar e implementar soluciones
Desarrollo de Relaciones Interpersonales
Creatividad e innovación
Confiable
Comprender el contexto
Capacidad de aprender por cuenta propia
Análisis y Solución de Problemas
Abstracción, análisis y síntesis de la información

Idiomas

Inglés Básico

Herramientas computacionales

MS Project, Autocad, Construplan, Construcontrol, Hipack 2015,

Referencias

CARLOS GUERRERO ACOSTA
INGENIERO
PANAMERICAN DREDDING
3015695892

GUSTAVO HERNANDEZ
INGENIERO
UNIMAGDALENA
3106263137

CARLOS ARTURO BORJAS MÁRQUEZ
C.C N° 1.102.832.707
T.P. 22202-245495 COPNIA

5. CEDULA DE CIUDADANÍA



3352

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4567583

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CARLOS ARTURO BORJAS MARQUEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1102832707, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 22202-245495 desde el 14 de Febrero de 2013, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 267.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de Julio del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

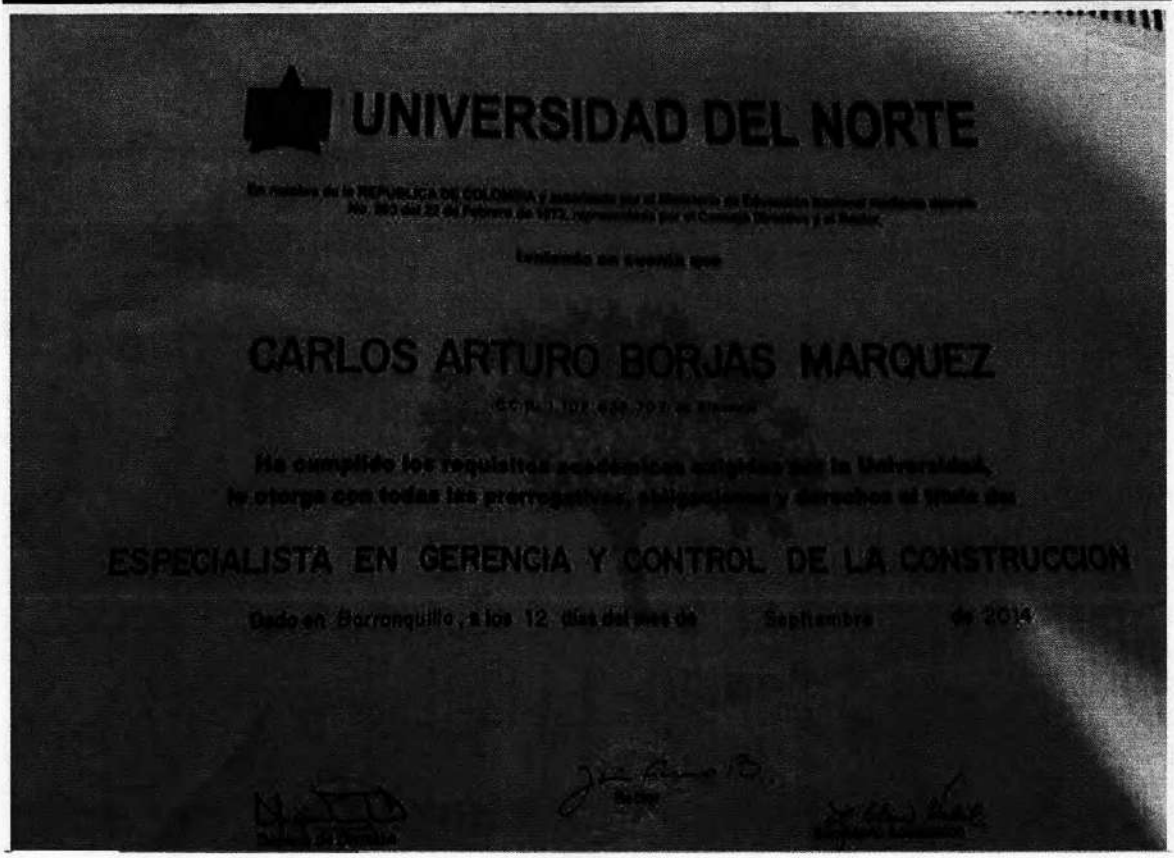
Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositе/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

6. TARJETA PROFESIONAL



4. DIPLOMA COMO ESPECIALISTA EN GERENCIA Y CONTROL EN LA CONSTRUCCIÓN



UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y mediante [illegible] No. 980 del 22 de Febrero de 1972, representada por el Consejo Directivo y el Rector,

Teniendo en cuenta que

CARLOS ARTURO BORJAS MARQUEZ

C.C. No. 1.101.449.701 de Barranquilla

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de

ESPECIALISTA EN GERENCIA Y CONTROL DE LA CONSTRUCCION

Dado en Barranquilla, a los 12 días del mes de Septiembre de 2014

Rector

Secretaria General

3. DIPLOMA DE INGENIERO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE SUCRE

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO CIVIL

A

Carlos Arturo Borjas Marquez

C.C. No.1.102.832.707 expedida en Sincelejo (Sucre)

EN ATENCIÓN A QUE CURSÓ Y APROBÓ LOS ESTUDIOS EXIGIDOS POR LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS Y EN PRUEBA DE ELLO SE ENTREGA EL PRESENTE DIPLOMA

En Sincelejo, a los 25 días del mes de Enero de 2013

RECTOR

DECANO(A)

SECRETARIO(A) GENERAL

Registrado al Folio No. 190 del Libro de Diplomas No. 5

03691

2. DIPLOMA DE DIPLOMADO EN INTERVENTORIA EN LA CONSTRUCCIÓN

Universidad de Sucre

Visible para todos

Certifica que:

Carlos Arturo Borjas Márquez

C.C. 1.102.832.707 de Sincelejo

Cursó y Aprobó

EL DIPLOMADO DE INTERVENTORÍA EN LA CONSTRUCCIÓN

Con una intensidad horaria de 120 horas presenciales

Sincelejo, Agosto 22 de 2012

Decano Facultad de Ingeniería (c)

Jefe Departamento de Ingeniería Civil (e)

ANEXOS

1. DIPLOMA DE BACHILLER



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE EL

LICEO PANAMERICANO
SINCELEJO - SUCRE

Aprobado por la Secretaría de Educación del departamento de Sucre según Resolución No. 3418 del 1o. de octubre de 1999

CONFIERE A

Carlos Arturo Borjas Márquez

Identificado(a) con TI No. 90526-54962 de Sincelejo

EL TITULO DE

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes

Rector

Secretario

Dado en Sincelejo, a 21 de diciembre de 2224

Anotado al folio 348 del Libro de Registro No. 17

Secretaria Oficina de Registro

Sincelejo, 21 de diciembre de 2224

337

CONSORCIO ECODRAGADOS

CONSORCIO ECODRAGADOS

CERTIFICA QUE:

Que el señor **CARLOS ARTURO BORJAS MÁRQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.102.832.707, laboro como ingeniero residente de interventoría para los siguientes contratos:

"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021-2022". CONTRATO DE OBRA No. 101496-001- 2021 (PAF–CORMAGDALENA-O-061-2021), desde el 26 de agosto del 2022, hasta el 14-04-2023.

VALOR DEL CONTRATO: $123.484.821.261,57

M3 DRAGADOS: 5.365.536,18 m3

"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "DRAGADO DE EMERGENCIA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2023- CONTRATO DE OBRA 111251-001-2023-(PAF-CORMAGDALENA- O-001-2023), desde el 12 de enero del 2023, hasta el 14 de abril del 2023.

VALOR DEL CONTRATO: $20.000.000,00

M3 DRAGADOS: 671.456m3

Dado en Barranquilla, a los (20) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

EDWIN A. VARGAS R.
C.C. 74.180.505 de Sogamoso
Representante Legal

3359

proes.

CERTIFICACIÓN LABORAL

Yo, **EDWIN ALBERTO VARGAS RUEDA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **74.180.505** de Sogamoso, en calidad de Representante Legal de **PROES INGENIERIA S.A.S**, identificada con NIT. No. **901.286.572-7**, certifico que, el sr **CARLOS ARTURO BORJAS MÁRQUEZ,** identificadO con cedula de ciudadanía No. **1.102.832.707**, laboró para nuestra organización desde el VEINTE (20) de abril de dos mil veintitrés (2023) hasta el primero (01) de octubre de dos mil veintitres (2023), desempeñando elcargo de **INGENIERO RESIDENTE**. En el siguiente contrato:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA: No. 1602 de 2022 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías INVIAS y PROES INGENIERIA S.A.S

OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1602 de 2022 - "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MUELLES FLUVIALES EN LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DE PUERTO ALEGRÍA, EL ENCANTO Y PUERTO ARÍCA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS",

Su relación laboral estuvo dada bajo un contrato por obra labor contratada.

la presente certificación, se expide a solicitud del interesado a los veintiuno (22) días del mes de octubre del año de dos mil veinticuatro (2024).

Edwin A, Vargas Rueda
74.180.505 de Sogamoso
Representante Legal PROES
INGENIERIA S.A.S.

3360

proes.
grupoproes

Bogotá D.C, julio 03 de 2026

EL SUSCRITO DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA

CERTIFICA:

Que el Señor, **CARLOS ARTURO BORJAS MARQUEZ** identificado(a) con la cedula de ciudadanía número No.1.102.832.707 de Sincelejo, se encuentra vinculado en nuestra organización mediante un contrato a **TERMINO INDEFINIDO** en calidad de **INGENIERO RESIDENTE,** desde el día primero de enero del 2026 hasta 30/06/2026.

Asignado al proyecto: CONTRATO DE INTERVENTORIA 086-2025-INT (119250) INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO" - Grupo 2,

VALOR DEL CONTRATO DE OBRA: 13.045.710.276
Para efectos de confirmación de la presente certificación puede comunicarse al número de celular 3165237281 o al correo administracion@proescolombia.com

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, a los tres (03) días del mes de julio de 2026.

Cordialmente,

Andrea C. Neuto Varon

Firmado digitalmente por Andrea C. Neuto Varon
DN: OU=GRUPO PROES, CN=Andrea C. Neuto Varon, E=administracion@proescolombia.com
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Foxit PDF Editor Versión: 2025.2.0

ANDREA C. NEUTO VARON
Coordinadora Administrativa y RRHH
PROES LATAM SAS
NIT 901.860.103-8

GRUPO PROES COLOMBIA
T. 601 2563155 M. +57 3165237281
Calle 98 No 70 -91, Bogotá Colombia.
Centro Empresarial Pontevedra PH, oficina 516 / 517
www.proes.es